



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 6 de setiembre de 2018

OFICIO N° 204 - 2018-PR

Señor
DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República
Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo estipulado en los artículos 56.2 y 102.3 de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República el Proyecto de Resolución Legislativa que aprueba el **"Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador"**, suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo.

Con tal finalidad, acompañamos el expediente de sustento del referido Instrumento Internacional, que atiende a los requisitos dispuestos en los artículos 75 y 76.1.f) del Reglamento del Congreso de la República.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...11.....de SEPTIEMBRE.....del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3318 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
RELACIONES EXTERIORES.

.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Resolución Suprema^{Nº 172-2018-RE}

Lima, 5 de setiembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, el Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú y la Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana de la República del Ecuador, suscribieron el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador";

Que, el referido Acuerdo busca consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, mediante el establecimiento e implementación de una "Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador";

Que, es conveniente a los intereses del Perú la aprobación del citado instrumento internacional;

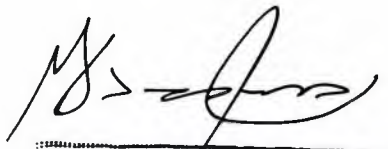
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56º inciso 2 y 102º inciso 3 de la Constitución Política del Perú y el primer párrafo del artículo 2º de la Ley N° 26647, que disponen la aprobación legislativa de los tratados celebrados por el Estado peruano;

SE RESUELVE:

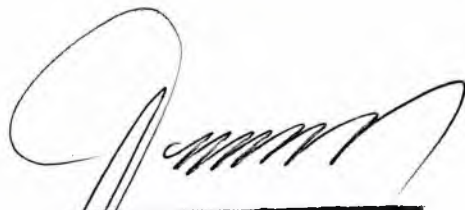
Artículo 1º.- Remítase al Congreso de la República la documentación relativa al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el señor Presidente del Consejo de Ministros y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

Registrado en la Fecha
05 SEP 2018
RS No 172 /RE


CÉSAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros


NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Proyecto de
Resolución Legislativa

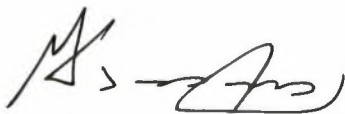
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL ACUERDO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN BINACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Artículo único. Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el “Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”, suscrito el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo, República del Perú.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República



CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros



NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES
Ministro de Relaciones Exteriores

Expediente de Perfeccionamiento del “Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”

1. Proyecto de Resolución Suprema

2. Proyecto de Resolución Legislativa

3. Informe de Perfeccionamiento

- Informe (DGT) N° 018-2018

4. Instrumento Internacional

- “Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador.”

5. Antecedentes:

- El “Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira por parte del Perú y el Ecuador”, suscrito el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante el Decreto Ley N° 19060.
- El “Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad”, de 26 de octubre de 1998, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 040-98-RE.
- El “Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador para el Establecimiento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla”, de 22 de octubre de 2009, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 043-2010-RE.
- La Declaración Presidencial suscrita en Loja, Ecuador, el 26 de octubre de 2010, (Encuentro Presidencial y IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros).
- La X Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, de 27 de octubre de 2011, en la cual se encargó a las Cancillerías del Perú y Ecuador, evaluar la conveniencia de la conformación y funcionamiento de una única Comisión Binacional para la gestión de todas las cuencas hidrográficas transfronterizas (Zarumilla; Puyango-Tumbes; Catamayo-Chira; Mayo-Chinchipe; Morona; Santiago; Pastaza; Conambo-Tigre; y, Napo).
- El Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, de 29 de febrero de 2012.
- La Declaración Presidencial Conjunta, de 23 de noviembre de 2012, y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú.
- La Declaración Presidencial suscrita en Piura, el 14 de noviembre de 2013, (Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador).
- La Declaración Presidencial, suscrita en Arenillas el 30 de octubre de 2014, (Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador).

- La Declaración Presidencial de Macas, de 7 de octubre de 2016, (Encuentro Presidencial y X Gabinete de Ministros Binacional Perú-Ecuador).
- La Declaración Presidencial, de Trujillo, de 20 de octubre de 2017, (Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional Perú-Ecuador).

6. Solicitud de Perfeccionamiento

- Memorándum (DGA) N° DGA00308/2018, de 12 de junio de 2018.

7. Opinión del Ministerio de Agricultura y Riego

- Oficio N° 950-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, de 25 de abril de 2017.
- Informe N° 38-2017-MINAGRI-OGPP-OCOPI, de 24 de abril de 2017.

8. Opinión del Ministerio del Ambiente

- Oficio N° 042-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, de 12 de marzo de 2018.
- Informe N° 14-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, de 9 de marzo de 2018.

9. Opinión de la Dirección General de América

- Informe (DGA) N° 15.

10. Opinión de Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos

- Memorándum DSL00219/2018, de 12 de junio de 2018.



PERÚ

Ministerio de
Relaciones Exteriores

Viceministerio
de Relaciones Exteriores

Dirección General
de Tratados

INFORME (DGT) N° 018-2018

I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO

1. A través del Memorándum (DGA) N° DGA00308/2018, de 12 de junio de 2018, la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitó proceder con el proceso de perfeccionamiento interno del **"Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador"** (en adelante el Acuerdo y la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador o la Comisión Binacional).

2. Para tal fin, la referida Dirección General remitió adjunto a dicho memorándum una copia del Acuerdo, los informes técnicos de los sectores competentes, así como el "Informe DGA – SUD N° 15", elaborado por dicha Dirección General.

3. Adicionalmente, en la misma fecha, y como complemento a los fines del memorándum antes referido, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos remitió a este Despacho el Memorándum (DSL) N° DSL00219/2018, el mismo que contiene la opinión de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas de esa Dirección General.

II. ANTECEDENTES

4. El Acuerdo fue suscrito en la ciudad de Trujillo, el día 20 de octubre de 2017 por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Ricardo V. Luna Mendoza, en representación de la República del Perú, y por la señora María Fernanda Espinosa Garcés, Ministra de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en representación de la República del Ecuador. De acuerdo con el artículo 7, numeral 2, literal a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptada el 22 de mayo de 1969,¹ los ministros de relaciones exteriores, en virtud de sus funciones, se encuentran facultados para suscribir tratados en representación de sus Estados sin necesidad de tener que presentar plenos poderes. Es de notar que al 20 de octubre de 2017 la Convención de Viena de 1969 se encontraba en vigor para el Perú y para el Ecuador, y continúa en vigor para los dos Estados al día de hoy.²

5. De otro lado, el referido instrumento tiene como principales antecedentes, un conjunto de acciones y mecanismos internacionales realizados en el marco de la relación bilateral con la República del Ecuador. Entre los primeros se pueden señalar los esfuerzos de ambos Estados en la promoción, con carácter prioritario, de la adecuada gestión y uso sostenible de los recursos hídricos; así como la necesidad de implementar una gestión integral de las cuencas. Entre los segundos, a los siguientes:

a. El "Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira por parte del Perú y el

¹ Tomado de: https://treaties.un.org/pages/ViewDetailsIII.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=XXIII-1&chapter=23&Temp=mtdsg3&clang=_en (consultado el 25 de julio de 2018).

² *Idem*.



Ecuador”, suscrito el 27 de setiembre de 1971, aprobado mediante el Decreto Ley N° 19060.

b. El “Acuerdo Amplio Peruano-Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad”, de 26 de octubre de 1998, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 040-98-RE.

c. El “Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador para el Establecimiento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla”, de 22 de octubre de 2009, ratificado mediante el Decreto Supremo N° 043-2010-RE.

d. La Declaración Presidencial suscrita en Loja, Ecuador, el 26 de octubre de 2010, (Encuentro Presidencial y IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros).

e. La X Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, de 27 de octubre de 2011, en la cual se encargó a las Cancillerías del Perú y Ecuador, evaluar la conveniencia de la conformación y funcionamiento de una única Comisión Binacional para la gestión de todas las cuencas hidrográficas transfronterizas (Zarumilla; Puyango-Tumbes; Catamayo-Chira; Mayo-Chinchipe; Morona; Santiago; Pastaza; Conambo-Tigre; y, Napo).

f. El Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, de 29 de febrero de 2012.

g. La Declaración Presidencial Conjunta, de 23 de noviembre de 2012, y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú.

h. La Declaración Presidencial, suscrita en Piura, el 14 de noviembre de 2013, (Encuentro Presidencial y VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador).

i. La Declaración Presidencial, suscrita en Arenillas el 30 de octubre de 2014, (Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador).

j. La Declaración Presidencial de Macas, de 7 de octubre de 2016, (Encuentro Presidencial y X Gabinete de Ministros Binacional Perú-Ecuador).

k. La Declaración Presidencial, de Trujillo, de 20 de octubre de 2017, (Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional Perú-Ecuador).

6. Todos los mecanismos antes referidos tienen como base común la búsqueda de la cooperación internacional bilateral para el aseguramiento de la utilización equitativa y razonable del agua, de los cursos de agua y de las cuencas hidrográficas. De igual manera, buscan el aprovechamiento, la conservación, la ordenación, protección, promoción y utilización óptima y sostenible del referido recurso natural con miras a mejorar el nivel de vida de las poblaciones a través de la institucionalización de las cuencas.

7. Uno de los antecedentes principales e inmediatos del Acuerdo bajo análisis, lo constituye la Declaración Presidencial suscrita en Piura el 14 de noviembre de 2013, indicado en el punto 5.h *supra*. En este último instrumento político se dispuso a las Autoridades del Agua de la República del Perú y de la República del Ecuador



avanzar con el proceso de creación de la Comisión Binacional, durante el primer semestre del año 2014, dando prioridad a las cuencas hidrográficas transfronterizas de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, antes de incorporar otras cuencas.

8. De igual manera, se debe tener presente las instrucciones contenidas en la Declaración Presidencial suscrita en Arenillas el 30 de octubre de 2014 (punto 5.i *supra*), en la cual se dispuso que las referidas Autoridades del Agua de ambos Estados debían suscribir el acuerdo que permita la creación de la Comisión Binacional. Adicionalmente, la instrucción de avanzar en la negociación del mismo acuerdo que cree la Comisión Binacional, contenida en la Declaración Presidencial de Macas, de 7 de octubre de 2016 (punto 5.j *supra*) y la ratificación del compromiso con la gestión integrada de recursos hídricos de las cuencas transfronterizas y el saludo a la suscripción del Acuerdo, contenida en La Declaración Presidencial de Trujillo indicada en el punto 5.k. *supra*.

9. El Acuerdo, según su artículo 17, entrará en vigor “en la fecha de recepción de la última notificación por la que una de las Partes comunique a la otra a través de la vía diplomática, del cumplimiento de los requisitos internos requeridos para tal fin”.

10. En esa línea, vale la pena adelantar desde ya, con cargo a detallar más adelante, que la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador creada por el Acuerdo, absorberá a la “Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla”, creada mediante el tratado de 22 de octubre de 2009, indicado en el punto 5.c *supra*. En consecuencia, éste último tratado terminaría³ puesto que es la voluntad expresada por ambos Estados, según lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo.

11. Finalmente, de la documentación que obra en el “Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bácula Patiño”, cabe afirmar que un ejemplar en castellano, de los dos originales del Acuerdo suscritos, se encuentra registrado con el código B-3968.

III. OBJETO

12. De acuerdo con su artículo 3, el Acuerdo tiene como objeto general consolidar la cooperación bilateral mediante la creación y el funcionamiento institucionalizado de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas Peruano-Ecuatorianas.

13. Dicha Comisión Binacional viabilizaría el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas de ambos Estados. Así, establecería los mecanismos de articulación, participación gubernamental conjunta y coordinación efectiva, necesarios para generar impactos positivos en la calidad de vida de las poblaciones de la República del Perú y de la República del Ecuador, así como de los ecosistemas acuáticos de dichas cuencas, con un enfoque ecosistémico y sostenible.

14. De otro lado, el Acuerdo, a través de la creación de la referida Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, tiene un conjunto de objetos específicos. Como se

³ Convención de Viena de 1969, artículo 59: “1. Se considerará que un tratado ha terminado si todas las partes en él celebran ulteriormente un tratado sobre la misma materia y:

a) Se desprende del tratado posterior o consta de otro modo que ha sido intención de las partes que la materia se rija por ese tratado; [...]”.



precisará con detalle en la parte descriptiva de este Informe, el Acuerdo tiene hasta cuatro objetivos específicos.

15. Tales objetivos específicos son, primero, **disponer** la gestión integrada de los recursos naturales hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas de ambos Estados. Segundo, **contribuir** al objeto general del Acuerdo a través de sus Planes de Gestión Integrada. Tercero, **articular** y alinear procesos para recuperar la calidad e inocuidad del agua de las cuencas. Y cuarto, **coordinar** medidas contra el cambio climático en beneficio del sistema de cuencas, en particular.

IV. DESCRIPCIÓN

16. El Acuerdo está conformado por un título, un preámbulo y dieciocho (18) artículos. El **título** del instrumento es “Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”.

17. El **preámbulo**, en este caso, no tiene carácter normativo, pero en él se identifica como las “Partes” del Acuerdo a la República del Perú y la República del Ecuador. Así también, se hace referencia a una serie de mecanismos e instrumentos ya señalados anteriormente que no solo juegan el papel de antecedentes fácticos sino también el de marco general sobre la base del cual el Acuerdo ha sido suscrito.

18. En el preámbulo, además, los Estados señalan una serie de convicciones mutuas y consideraciones generales, que informarán a todo el contenido normativo contenido en el cuerpo del tratado propiamente, ya sea para efectos de interpretación o aplicación del tratado.

Disposiciones Generales

19. Las **disposiciones generales** del tratado se encuentran en sus primeros trece (13) artículos. Cada artículo cuenta con un encabezado que detalla de manera muy general el contenido o la materia que regula.

20. El Acuerdo contiene, en su artículo 1, un glosario con ocho definiciones, incluyendo la definición de “Partes”, que como ya se ha adelantado, son las República del Perú y del Ecuador. También se define la expresión “Utilización equitativa y razonable”, en la cual se hace alusión a la “igualdad de derechos de las Partes sobre las cuencas transfronterizas”. En el contexto de dicha expresión se señala, además, el aprovechamiento de dichas cuencas, teniendo en consideración un balance entre los intereses y las necesidades legítimas de ambos Estados.

21. Cabe hacer énfasis tanto en el último punto, como en la definición del término “Cooperación”. Según el texto del párrafo que define a dicho término, las partes entenderán la existencia de una “obligación general de los [Estados] de participar conjuntamente y de buena fe en la gestión de los recursos hídricos en cuencas transfronterizas”.

22. Por otro lado, cabe tener en consideración que se ha definido como “Unidad Hidrográfica” a “aquellos espacios naturales, limitados por la divisoria de aguas [...], siendo la extensión del área de drenaje el único criterio organizativo. Esta formación natural también es conocida como cuenca hidrográfica, la que conceptualmente podrá ser utilizada en este documento como ‘cuenca hidrográfica transfronteriza’ [...]”.

23. Seguidamente, en su artículo 2, las partes del Acuerdo han acordado crear y establecer la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. Se precisa en el mismo



dispositivo que dicha entidad es el espacio en el cual se llevará a cabo la coordinación binacional para gestionar integradamente los recursos naturales hídricos transfronterizos. Dicho espacio tendrá una visión de adaptación al cambio climático y también ecosistémica, que, bajo los principios de equidad y sostenibilidad, buscará aprovechar las potencialidades y complementariedades que puedan ofrecer ambos Estados para establecer mecanismos conjuntos para alcanzar objetivos de interés compartido.

24. La gestión integrada, a la que se ha hecho referencia en el punto anterior, comprenderá a las nueve (9) cuencas hidrográficas transfronterizas. Estas han sido señaladas a modo enunciativo en el último párrafo del mismo artículo 2 y son las siguientes: Zarumilla; Puyango-Tumbes; Catamayo-Chira; Mayo-Chinchipe; Santiago; Morona; Pastaza; Conambo-Tigre; y Napo.

25. Además, se señala en el Acuerdo que en relación con las cuencas hidrográficas transfronterizas, se tendrán en cuenta las particularidades de cada una de estas fuentes naturales de agua en sus distintas formas, estados físicos y elementos (éstos últimos comprenden el agua continental, superficial, subterránea y los demás bienes asociados al agua).

26. De manera análoga, el artículo 3 del Acuerdo regula, como ya se ha tenido la oportunidad de adelantar en los puntos 12 a 15 *supra*, el objeto o fin general del Acuerdo. A ello solo restaría agregar que la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos, así como la institucionalización de las cuencas hidrográficas transfronterizas, se hace en el marco de los acuerdos vigentes e instrumentos vinculantes entre ambos Estados.

27. Como ya se ha tenido ocasión de adelantar, el Acuerdo tiene cuatro objetivos específicos. En efecto, en el artículo 4.1 del mismo se señala que las Partes suscriben el Acuerdo con el fin de disponer la gestión integrada de los recursos hídricos, pero además para asegurar la participación de las instituciones y organizaciones de usuarios del agua. Además, se coadyuvará al cumplimiento del objetivo general a través de la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca. Estos "Planes GIRH por Cuenca", como también se los conoce, serán los instrumentos de planificación que serán propuestos por el Perú y el Ecuador. La articulación de procesos para elaborar estudios, ejecutar programas y proyectos de inversión también está prevista. Finalmente, a través del referido Acuerdo las Partes coordinarán la implementación de medidas adoptadas para la adaptación y mitigación al cambio climático sobre la materia, respetando las políticas nacionales de cada uno de los Estados.

28. Por otro lado, en el artículo 5 del Acuerdo se detalla la conformación de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. Esta, se indica, estará compuesta de cinco representantes peruanos y cinco representantes ecuatorianos. Estos representantes deberán provenir de las instituciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos de cada Estado. De los cinco representantes peruanos, tres serán permanentes: el representante del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), el del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), y el del Ministerio del Ambiente (MINAM). Se incorporarán además, dos representantes regionales que corresponderán a la Región Hidrográfica Pacífico y a la Región Hidrográfica Amazonas. Por el lado ecuatoriano, de manera similar, habrán tres representantes permanentes y dos regionales.

29. En el artículo 6, literal a), del Acuerdo se ha establecido la estructura de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. En esta se prevé que la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador es la instancia de mayor jerarquía y que los



representantes de cada una de las Partes se constituirán, a su vez, en Secciones Nacionales ante sus respectivos Estados.

30. De igual manera, en el literal b), del mismo artículo se señala que la Comisión contará también con una Secretaría Técnica Binacional. Las funciones de ésta se describen más adelante, por ahora bastaría señalar que estará conformada por un mínimo de tres representantes de cada Estado. Estos provendrán de la Autoridad del Agua, la Cancillería y el Sector de Ambiente, tanto del Perú como del Ecuador y, eventualmente, de los sectores Agrario, Minero Energético, Salud Pública y Transportes. La Secretaría también contará con Secciones Nacionales, las mismas que coordinarán los asuntos de interés de las Partes conjuntamente con las Secciones Nacionales de la Comisión Binacional.

31. Adicionalmente, en el literal c) del artículo 6, se ha previsto la conformación del Comité para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos del Perú y Ecuador, (también denominado Comité GIRH por Cuencas). Este último, estará conformado por representantes también designados por el Perú y el Ecuador, precisándose que ello será conforme a la legislación interna de cada Estado y a lo que se establezca en el Reglamento Interno de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. Se precisa, además, que el referido Comité podrá formar grupos técnicos conformados por expertos de las instituciones y organizaciones vinculadas a la gestión de recursos hídricos ya sean regionales o locales de la cuenca hidrográfica que corresponda, de conformidad con el Plan GIRH por Cuenca respectivo.

32. El ámbito de acción de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador se regula en el artículo 7 del Acuerdo. Este campo material, en donde la referida Comisión ejercerá sus competencias, cubrirá no solamente a las fuentes naturales de agua (en sus formas y estados diversos), sino también a los elementos naturales y artificiales asociados a los recursos hídricos, incluidos en las cuencas hidrográficas trasfronterizas según el artículo 2 del mismo Acuerdo.

33. La Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, tendrá diversas funciones a ejecutar según el artículo 8 del Acuerdo. Entre ellas se encuentran las de **convenir y establecer** políticas, estrategias y fórmulas para la gestión de los referidos recursos naturales de las cuencas. No obstante, cabe hacer énfasis en que la Comisión Binacional puede **aprobar** los Planes GIRH por Cuencas, los que *una vez aprobados serán vinculantes tanto para el Perú como para el Ecuador*, es decir serán de obligatorio cumplimiento para las Partes.

34. Igualmente, la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, tendrá, entre sus funciones **analizar y aprobar** las propuestas técnico-financieras que le hagan los Comités GIRH por Cuencas, a través de la Secretaría, para *suscribir acuerdos interinstitucionales de cooperación internacional*. Puede **plantear** mecanismos para solucionar diferencias que se susciten en el interior del Comité GIRH por Cuencas, así como **establecer** mecanismos de financiamiento para la ejecución de sus actividades y de los planes que apruebe. Finalmente, **aprobará** el Reglamento Interno de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador y otras funciones que el Perú y el Ecuador le encomienden.

35. Por su parte, el artículo 9 del Acuerdo regula lo relativo al ejercicio de la Presidencia Pro Témpore de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. La presidencia será ejercida dos años por el representante del órgano rector de la gestión de los recursos hídricos peruano y ecuatoriano, alternadamente, cargo que no será remunerado. Entre sus funciones están las de **presidir** la Comisión Binacional, así como **representarla** ante terceros y **disponer** el seguimiento de los acuerdos aprobados en el seno de ésta, entre otras.



36. Ahora bien, la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, como ya se detallado, contará con una Secretaría Técnica Binacional. Según el artículo 10 del Acuerdo, la dicha Secretaría será ejercida por un representantes de la autoridad del agua del Estado que ejerza la Presidente Pro Témpore, conforme al artículo 9 descrito en el punto anterior. El financiamiento de las funciones de la referida Secretaría se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Acuerdo.

37. Son nueve las atribuciones de la Secretaría Técnica Binacional, las mismas que se encuentran descritas en el artículo 10 del Acuerdo. Entre estas, vale señalar las siguientes: primero, **articular** la coordinación política y técnica entre los Comités GIRH por Cuencas y de la Comisión Binacional; segundo, **coordinar** el intercambio de información técnica relativos a los Planes GIRH por Cuencas; tercero, **establecer** mecanismos y recomendaciones para monitorear, dar seguimiento y evaluar los referidos Planes, así como también a las actividades de los Comités GIRH por Cuencas relativos a los mismos; en cuarto término, **coordinar** con las Secciones Nacionales las reuniones de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, así como llevar sus actas respectivas; finalmente, la Secretaría Técnica Binacional propondría el Reglamento Interno de la Comisión Binacional.

38. De manera similar, son nueve también las funciones de los Comités GIRH por Cuencas, instancias binacionales cuya composición constará en el reglamento correspondiente según el artículo 11 del Acuerdo. Entre las funciones antes referidas se mencionan las siguientes: primero, **aplicar** las políticas y estrategias binacionales transfronterizas en gestión de recursos hídricos; segundo, **elaborar** y **presentar** propuestas de Planes GIRH por Cuencas a la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, así como propuestas técnico-financieras para su implementación; en tercer término, **aplicar** mecanismos y recomendaciones y ejecutarlas; cuarto, **ejecutar** las actividades recomendadas por la Secretaría Técnica Binacional para la solución de controversias que puedan suscitar los Planes GIRH por Cuencas; en quinto lugar, **intercambiar** información técnica y **sistematizar** la ejecución de sus actividades dando cuenta a la Secretaría Técnica Binacional; finalmente, **adoptar** e **implementar** medidas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático y **diseñar** y **aprobar** su Reglamento.

39. El artículo 12, en primer término, regula lo relativo al financiamiento de los gastos que genere la aplicación del Acuerdo bajo análisis. Así, se prevé en esta disposición que dichos gastos serán de cargo de cada Estado. De otro lado, el financiamiento de las actividades previstas en los Planes GIRH por Cuencas, dependerá de la disponibilidad presupuestal de cada una de las Partes, salvo que éstas decidan algo distinto.

40. Mención aparte merece lo dispuesto en el segundo párrafo del referido artículo 12 del Acuerdo. En efecto, si bien el financiamiento de los gastos que se generen ya sea como consecuencia de la suscripción del Acuerdo o que se contemplen en los referidos Planes, dependen de cada una de las Partes, éstas podrán además valerse del financiamiento a título gratuito, por ejemplo, que puedan percibir de la Comunidad nacional o internacional (*i.e.* otros Estados u otros sujetos de Derecho Internacional, etc.).

41. Por otro lado, el artículo 13 del Acuerdo se refiere a la instrumentalización de la función planificadora de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador. Entre los instrumentos mencionados está su **Reglamento**, en donde se detallarán los lineamientos “institucionales” de la referida Comisión, así como aquellos referidos a los Planes GIRH por Cuencas. Dicho reglamento será adoptado por acuerdo de ambas



Partes. También se señala que estos últimos tendrán un alcance de cinco años y serán aprobados por la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador.

Disposiciones Finales y Complementaria

42. El Acuerdo cuenta con cuatro disposiciones finales (artículos 14 a 17) y una complementaria (artículo 18).

43. El medio de solución de controversias del Acuerdo está regulado en su artículo 14. En este dispositivo se ha pactado que, en caso de una controversia internacional entre ambos Estados, relativa ya sea a la interpretación o a la aplicación del Acuerdo, esta será resuelta a través de consultas amistosas y directas por la vía diplomática.

44. De conformidad con el artículo 15.1 del Acuerdo, toda enmienda al Acuerdo está permitida, siempre que medie, en ese sentido, el acuerdo de las Partes. Por su parte, en el numeral 2 del mismo dispositivo, se señala que dichas enmiendas serán *parte integrante* del Acuerdo, las mismas que entrarán en vigor conforme al artículo 17 del mismo, el cual será detallado seguidamente. De otro lado, las Partes han acordado que ninguna actividad que esté en curso o que se haya pactado sobre la base del Acuerdo se verá afectada en su ejecución, en virtud de ninguna enmienda, salvo que las propias partes decidan algo distinto.

45. Cualquiera de las Partes podrá denunciar el Acuerdo. Para estos efectos, el artículo 16 del Acuerdo señala que bastará que una Parte comunique a la otra mediante Nota escrita por la vía diplomática, su deseo de dar por terminado el Acuerdo. Ahora bien, la eventual denuncia, prevé el referido artículo 14, surtirá efectos seis meses después de su presentación. Seguidamente, se precisa que (salvo que se acuerde algo distinto) la terminación del Acuerdo no tendrá efectos retroactivos respecto de la ejecución de los programas o proyectos en marcha o que se haya pactado sobre la base del Acuerdo. Estos últimos se ejecutarán íntegramente.

46. El artículo 17, por su parte, regula lo relativo a la duración del Acuerdo. Éste tiene una duración indefinida, aunque las partes podrán evaluar la aplicación del acuerdo cada tres años.

47. De igual manera, el mismo dispositivo legal regula lo referente a la entrada en vigor del Acuerdo. Éste entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación mediante la cual una de las Partes comunique a la otra, por conducto diplomático, que ha cumplido con los requisitos internos para tal fin.

48. Ahora bien, dado el carácter prioritario que para ambos Estados reviste el “Proyecto Binacional Puyango-Tumbes”, en el artículo 18 del Acuerdo, las Partes han acordado que la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, tomará en cuenta tres instrumentos internacionales. Los acuerdos que se tomarán en cuenta son los señalados en los puntos 5.a y 5.b *supra*, pero también el “Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la Ejecución de sus Obras Comunes en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Transfronterizos”, de 22 de marzo de 2017. Este último establece la Unidad de Coordinación Binacional, que formará parte del Comité GIRH de la Cuenca Binacional Puyango-Tumbes.

49. En ese contexto, las decisiones de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, se tomarían resguardando el objeto y fin del Convenio Específico y las facultades de la Unidad de Coordinación Binacional, respectivamente.



50. El tercer párrafo del referido artículo 18 del Acuerdo, estipula que la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador absorbería a la “Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla”, creada mediante el tratado de 22 de octubre de 2009, indicado en el punto 5.c *supra*. Cuando se haya dado la referida “absorción institucional”, este último tratado terminará conforme a lo establecido en su artículo 14.

51. Finalmente, en el cuarto párrafo de la referida disposición complementaria contenida en el artículo 18 del Acuerdo se ha acordado que la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, deberá formular e implementar la institucionalidad de las cuencas transfronterizas de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, incorporando la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas correspondientes de los ríos Mayo-Chinchipe, Santiago, Pastaza, Conambo-Tigre y Napo, ello de manera progresiva.

V. CALIFICACIÓN

52. El Acuerdo tiene la naturaleza jurídica de tratado, en tanto que cumple con los elementos de la definición de tratado contenida en el artículo 2, numeral 1, literal a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, de 1969, de la cual el Perú y el Ecuador son partes. Así, es un acuerdo entre dos o más Estados, , celebrado por escrito, el cual estará regido por el Derecho Internacional.⁴

53. Sobre el particular, en su comentario al proyecto de artículo 2, numeral 1, literal a), del “Proyecto de artículos sobre el derecho de los tratados”, que serviría de base para la adopción de la Convención de Viena de 1969, la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas ha precisado que:

“El vocablo « tratado », tal como se emplea en el proyecto de artículos, se refiere únicamente a los acuerdos internacionales celebrados entre « Estados ». El hecho de que [en el Proyecto] se defina así y se emplee en este sentido a lo largo de los artículos no implica [...], la intención de negar a otros sujetos de derecho internacional, como las organizaciones internacionales y las colectividades insurgentes, la capacidad para celebrar tratados. [...] La expresión « regido por el derecho internacional » sirve para distinguir a los acuerdos internacionales regulados por el derecho internacional público de aquellos acuerdos que, a pesar de haber sido concluidos entre Estados, están regulados por el derecho interno de una de las partes [...]. Al limitar el significado del vocablo [...] a los acuerdos consignados por escrito no es que se quiera negar a los acuerdos verbales fuerza de obligar en derecho internacional [...]. Pero el vocablo « tratado » se emplea de ordinario para indicar un acuerdo por escrito.”⁵

54. Por su parte, Duncan B. Hollis precisa, respecto de la definición de tratado, lo siguiente:

“Para aquellos interesados con la identificación de qué constituye un tratado para los propósitos del Derecho Internacional, la CVDT provee un natural punto de partida. Como

⁴ El artículo 2, numeral 1, literal a), de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969 señala que: “Se entiende por ‘tratado’ un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular”.

⁵ A/CN.4/SER.A/1966/Add.1. Anuario de la Comisión de Derecho Internacional 1966, Volumen II, Documentos de la segunda parte del decimoséptimo periodo de sesiones y del decimotercero periodo de sesiones incluso los informes de la Comisión a la Asamblea General. Nueva York: Naciones Unidas, 1967, pp. 207-208, disponible en: http://legal.un.org/ilc/publications/yearbooks/spanish/ilc_1966_v2.pdf, (consultado el 28 de julio de 2018).



se denota, ella lista 4 ingredientes básicos, principalmente, (a) un acuerdo internacional; (b) concluido entre Estados; (c) por escrito; (d) regido por el derecho Internacional.”⁶

55. Esta caracterización es importante, dado que sólo aquellos instrumentos internacionales identificados como tratados son sometidos a perfeccionamiento interno en el Derecho peruano.

VI. OPINIONES TÉCNICAS

56. El perfeccionamiento del “Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”, se sustenta en el informe del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) y en los informes remitidos por el Ministerio del Ambiente (MINAM), así como los informes emitidos por la Dirección General de América y la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, en cuanto a sus respectivos ámbitos de competencia. A continuación, se reseña brevemente lo expuesto por dichos Ministerios y Dependencias.

Ministerio de Agricultura y Riego:

57. Mediante el Oficio N° 950-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, de 25 de abril de 2017, el MINAGRI remitió su opinión técnica sobre el Acuerdo bajo análisis. En dicho documento el referido Ministerio informó a la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores que “luego, del análisis efectuado al referido Acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, emite opinión sectorial favorable”.

58. En dicha ocasión se adjuntó el Informe N° 38-2017-MINAGRI-OGPP-OCOPI, de 24 de abril de 2017, en el cual se hace un análisis general de las estipulaciones del Acuerdo y se indica a esta Cancillería, en su tercera página, que “[c]on relación al financiamiento, los gastos que irrogue dicho Acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las Partes, salvo que las mismas dedican algo distinto. Es decir, el referido Acuerdo no irrogará gastos (adicionales) al Sector”. . Además, en las páginas cinco y seis del referido Informe se señala que el Acuerdo “se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la cuarta área prioritaria de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, referida a Recursos naturales y medio ambiente: Manejo integrado, eficiente y sostenible del recurso hídrico y de las cuencas hidrográficas.” En ese sentido, la Oficina de Cooperación Internacional del MINAGRI recomendó expedir la **opinión sectorial favorable** respecto del Acuerdo.

Ministerio del Ambiente:

59. Mediante el Oficio N° 042-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, de 12 de marzo de 2018, el Ministerio del Ambiente remitió el Informe N° 14-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, de 9 de marzo de 2018. En dicho Informe, el MINAM realizó un sucinto recuento de algunos de los antecedentes del Acuerdo y emitió su **opinión favorable** respecto del Acuerdo “para su perfeccionamiento interno y su entrada en funcionamiento”.

60. Con fecha 2 de mayo de 2018, se emitió el Informe 00070-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ, el mismo que está dirigido a la Directora General de

⁶ Traducción libre de: “For those concerned with identifying what constitutes a treaty for purposes of international law, the VCLT provides a natural starting point. As noted, it lists four basic ingredients, namely (a) an international agreement; (b) concluded among States; (c) in writing; (d) governed by international law” Hollis B. Duncan. “Defining Treaties”. En: *The Oxford Guide to Treaties*. Duncan B. Hollis (ed.). Oxford: Oxford University Press, 2014, p. 19.



Calidad Ambiental del MINAM. En dicho Informe se señala que la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas considera que el Acuerdo “se encuentra dentro del contexto de las normas ambientales vigentes”. Además, se señala en el referido Informe que “la participación del MINAM en la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador se encuentra acorde con la normativa actual”, la misma que se fundamenta en los artículos 9 y 10 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; y en el artículo 14, inciso 3 y el artículo 15 de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611. En consecuencia, en dicho Informe se concluye que el Acuerdo “se encuentra dentro del contexto de las normas ambientales vigentes, razón por la cual no es necesario modificar el marco normativo vigente”.

61. Finalmente, con fecha 24 de mayo de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica del MINAM, emitió el Informe 334-2018-MINAM/SG/OGAJ. En dicho documento se señala que las disposiciones del Acuerdo se encuentran “acordes” con la “legislación ambiental y no se requiere modificar el marco normativo vigente”.

Ministerio de Relaciones Exteriores:

62. Por su parte, el 12 de junio de 2018, la **Dirección General de América** mediante el Memorándum DGA00308/2018, remitió adjunto el Informe (DGA) N° 15, en el cual se hace mención de los antecedentes y se describen los objetivos del Acuerdo, mencionando la consolidación de la cooperación bilateral para el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales hídricos de las nueve cuencas; el impacto positivo en la calidad de vida de la población, así como en los ecosistemas relativos a las mismas.

63. Al mismo tiempo, se hace énfasis en la necesidad de contar con mecanismos de coordinación para la recuperación ambiental de las cuencas, la reducción de las presiones ambientales y agentes que contaminan aquellas zonas y la calidad del agua, todo ello como muestra también del buen nivel de las relaciones bilaterales con el Ecuador en asuntos hídricos y ambientales de interés compartido.

64. Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Dirección General de América expresó su **opinión favorable** respecto de la celebración del citado Acuerdo.

65. De manera similar, la **Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos**, a través del Memorándum DSL00219/2018 (como complemento al memorándum indicado en el punto 62 *supra*) hizo llegar la opinión técnica de la **Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas** adscrita a dicha Dirección General. En dicho documento se ha señalado que el Acuerdo propiciará la cooperación binacional entre el Perú y el Ecuador a través del intercambio de información, asistencia técnica, intervención conjunta y coordinada y transferencia tecnológica en materia de control y gestión binacional de las cuencas compartidas, cooperación que se sumaría a los mecanismos y disposiciones ambientales nacionales vigentes.

66. La referida Dirección General ha precisado que es competente en la labor de facilitar la gestión binacional eficiente de los recursos hídricos transfronterizos y de institucionalizar la gestión de las cuencas compartidas para los fines ya indicados anteriormente. Al mismo tiempo, que es prioritario en la agenda política exterior, la atención de las cuencas transfronterizas, que vienen siendo afectada por la presencia de fenómenos como la minería legal, o el vertimiento de residuos sólidos, descargas domésticas e industriales, cuya solución debe tener en consideración una gestión integral de las cuencas conforme con las normas y principios del derecho internacional de aguas. Finalmente, señala que el Acuerdo se enmarca en el Acuerdo de Paz con el Ecuador y los demás instrumentos vinculantes relacionados, los mismos que constituyen mecanismos fundamentales en la relación bilateral.



67. En base a todo lo anterior, la **Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos** emitió su **opinión favorable** sobre el Acuerdo.

VII. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO

68. Luego del estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores concluye que el **“Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”** se encuentra comprendido en el supuesto de hecho previsto en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, en tanto el mismo versa sobre soberanía.

69. De acuerdo con el Derecho Internacional, la soberanía territorial cuenta con “tres características importantes que dominan todo su régimen, a saber: plenitud, exclusividad e inviolabilidad”.⁷ La soberanía territorial es *plena* en tanto, en su territorio, el Estado puede ejercer la totalidad de sus competencias o funciones. En efecto, en su territorio el Estado puede regular “todos los actos necesarios para proteger y desarrollar la vida del Estado, así como las actividades humanas que tengan lugar en el interior del territorio”⁸. Adicionalmente, es *exclusiva* **“en el sentido de que en el territorio de un Estado no se permite el ejercicio de competencias territoriales por otro Estado, a no ser, claro es, que medie el consentimiento del primero”**,⁹ (el énfasis ha sido añadido). Finalmente, la soberanía territorial es *inviolable* “porque existe en Derecho Internacional la obligación del respeto de la soberanía e integridad territorial de otros Estados.”¹⁰

70. Lo anterior ha sido confirmado por el Tribunal Constitucional, el cual ha señalado, en su sentencia correspondiente al Expediente N.º 05761-2009-PHC/TC, lo siguiente:

“29. Una de las manifestaciones de la soberanía, es aquella que se denomina soberanía político – territorial, que consiste en el ejercicio del poder pleno, exclusivo y excluyente del que dispone un Estado sobre el territorio, pueblo y bienes materiales e inmateriales que se encuentran dentro de sus fronteras; derivándose de ello que, por sobre el orden jurídico nacional, no puede existir ni reconocerse voluntad ajena ni superior al Estado mismo, que interfiera en su propia organización política ni jurídica.

30. Este poder soberano autoriza a los Estados a decidir de manera autónoma las leyes que serán aplicadas en el ámbito espacial de su territorio; potestad que no encuentra mayor límite que las establecidas en las normas de *derecho público interno* y las normas de *derecho público externo*. Ello significa que en virtud a este principio, cada uno de los Estados debe hacer prevalecer su soberanía respetando la de los demás países, evitando la imposición de las leyes extranjeras en el territorio nacional.”¹¹

71. Ahora bien, la Constitución Política del Perú permite en su artículo 56, numeral 2, que el Estado celebre tratados que *versen* sobre soberanía, para lo cual se requiere de la aprobación del tratado por el Congreso de la República antes de su ratificación por el Presidente de la República.

⁷ Pastor Ridruejo, José A. *Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales*, 20a ed. Madrid: Tecnos, 2016, p. 347.

⁸ González Campos, Julio D., Luis I. Sánchez Rodríguez y Paz Andrés Sáenz de Santa María. *Curso de Derecho Internacional Público*, 4a ed. Pamplona: Civitas, 2008, p. 590.

⁹ Pastor Ridruejo, José A. *Ob. cit.*, p. 347.

¹⁰ *Ibidem*, p. 348.

¹¹ Disponible en: <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/05761-2009-HC.pdf>, (consultado el 28 de julio de 2018).



72. Diversas disposiciones del Acuerdo Específico versan sobre soberanía. En efecto, de acuerdo con el artículo 3° del Acuerdo, éste tiene por objeto el establecimiento e implementación de una Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador con el objetivo de consolidar la cooperación bilateral para el *mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, en el marco de los acuerdos vigentes y sus instrumentos vinculantes*.

73. A ello se suma que la referida Comisión Binacional, según el artículo 7° del mismo Acuerdo, comprenderá dentro de su ámbito de acción, a las fuentes naturales de agua en sus distintas formas y estados físicos, así como a los *recursos naturales y artificiales asociados a los recursos hídricos, que estén incluidos en las cuencas hidrográficas transfronterizas*.

74. Sobre el particular, cabe recordar que el artículo 66 de la Constitución Política del Perú señala, en su primer párrafo, que: “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento”. El segundo párrafo de dicho artículo precisa que por “ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares”.

75. A su vez, la Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, Ley N° 26821, en su artículo 1 confirma lo dispuesto por la citada disposición constitucional, en el sentido que los recursos naturales constituyen patrimonio de la Nación en concordancia con el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú.¹² De manera análoga, el artículo 6 de la citada ley señala que “el Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales. Su soberanía se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y jurisdiccionales sobre ellos”. Adicionalmente, en su artículo 27, la referida ley orgánica establece que “[l]os aspectos relacionados con la gestión de los recursos naturales transfronterizos se regirán por los tratados sobre la materia o, en su defecto, por la legislación especial”.

76. Por su parte, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, dispone en su artículo 33, que la Autoridad Nacional del Agua coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores la suscripción de acuerdos que tengan por finalidad la gestión integrada del agua en las cuencas transfronterizas. Adicionalmente, el Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2010-AG, de 23 de marzo de 2010, en su artículo 43 señala que:

“El aprovechamiento de las aguas en las cuencas transfronterizas se efectúa de conformidad con los principios del Derecho Internacional y los acuerdos internacionales vigentes. Para el cumplimiento de estos acuerdos, la Autoridad Nacional del Agua coordina con el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

77. A su vez, el artículo 44 del citado Reglamento establece lo siguiente:

“El Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua, participa, negocia y suscribe los tratados y demás instrumentos internacionales que tengan por finalidad la gestión integrada del agua en las cuencas transfronterizas”.

¹² Artículo 1 de la Ley N° 26821: “La presente Ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los Artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú.”



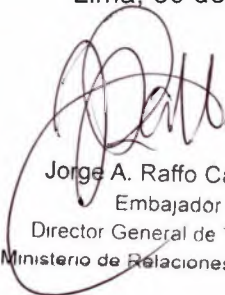
78. Por último, cabe traer a colación que la citada **Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**, podrá adoptar Planes de GIRH por Cuencas, los mismos que serán vinculantes para el Perú y para el Ecuador, conforme se señala en el artículo 8, inciso c), del Acuerdo.

79. Por las consideraciones expuestas, la Dirección General de Tratados concluye que la vía que corresponde para el perfeccionamiento interno del el **“Acuerdo que Establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”**, es la agravada conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú y en el primer párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, Ley que establece las normas que regulan los actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado Peruano.

80. En consecuencia, corresponde que el Acuerdo Especifico sea, en primer término, aprobado por el Congreso mediante Resolución Legislativa y, luego, ratificado internamente por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo.

Lima, 30 de julio del 2018




Jorge A. Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA COMISIÓN BINACIONAL
PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS TRANSFRONTERIZAS
ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

La República del Perú y la República del Ecuador, en adelante denominadas "Partes":

TENIENDO EN CUENTA el "Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira", suscrito el 27 de septiembre de 1971, y el "Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad", suscrito el 26 de octubre de 1998;

TOMANDO EN CONSIDERACIÓN el Acuerdo entre la República del Perú y la República del Ecuador para el establecimiento de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla, suscrito el 22 de octubre de 2009;

RECORDANDO que en la Declaración Presidencial suscrita en Loja el 26 de octubre de 2010, en ocasión de la realización del Encuentro Presidencial y IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros, se instruyó a las autoridades competentes de los respectivos países adoptar urgentes acciones conjuntas para la resolución de los problemas de contaminación en las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira;

DANDO SEGUIMIENTO a lo acordado en la X Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, celebrada en la ciudad de Piura el 27 de octubre de 2011, en donde se encargó a las Cancillerías del Perú y de Ecuador, conjuntamente con las Autoridades Nacionales del Agua de ambos países, evaluar la conveniencia de la conformación y funcionamiento de una única Comisión Binacional para la gestión de todas las cuencas hidrográficas transfronterizas (Zarumilla; Puyango-Tumbes; Catamayo-Chira; Mayo-Chinchipe; Morona; Santiago; Pastaza; Conambo-Tigre; y, Napo);

EN CUMPLIMIENTO de lo instruido en el Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, realizado en la ciudad de Chiclayo el 29 de febrero de 2012, en el que se resaltó la importancia de la instalación de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla" y se dispuso a las autoridades competentes acordar e implementar planes de manejo integrado de todas las cuencas transfronterizas, empezando por las de Zarumilla, Catamayo-Chira y Puyango-Tumbes;

DE CONFORMIDAD a los mandatos dados en la Declaración Presidencial Conjunta: "Fortaleciendo la Integración en la Lucha contra la Pobreza", suscrita en Cuenca el 23 de noviembre de 2012, y la VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros del Ecuador y del Perú, en donde se reconoció la instalación de la "Comisión Binacional de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla" y se instruyó continuar con el desarrollo de la institucionalidad de las cuencas hidrográficas del Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira;



RECORDANDO la Declaración Presidencial suscrita en Piura el 14 de noviembre de 2013 y la VII Reunión del Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, donde se dispone que las Autoridades del Agua tanto del Perú como del Ecuador avancen durante el primer semestre del 2014 en el proceso de la creación de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador", priorizando para tal efecto las cuencas hidrográficas transfronterizas de los ríos Puyango-Tumbes; Catamayo-Chira, y gradualmente ir incorporando a otras cuencas compartidas de los ríos Mayo-Chinchipe; Santiago; Morona; Pastaza; Conambo-Tigre; y Napo;

CONSIDERANDO lo instruido en la Declaración Presidencial suscrita en Arenillas el 30 de octubre de 2014 y en el VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú-Ecuador, donde se dispone a las Autoridades del Agua tanto del Perú como del Ecuador a suscribir el Acuerdo que permita la creación de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas transfronterizas entre Ecuador y Perú" hasta el segundo semestre de 2015; lo instruido también en la Declaración Presidencial de Macas, suscrita el 7 de octubre de 2016, donde se dispone "Seguir avanzando en la negociación del Convenio que crea la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas. Asimismo destacamos nuestro compromiso de concretar el emblemático Proyecto Binacional Puyango-Tumbes, resaltando su carácter binacional y prioritario. En tal sentido acordamos continuar negociando un Convenio Específico que permita su desarrollo";

EXPRESANDO la convicción que el presente Acuerdo asegurará la utilización equitativa y razonable, el aprovechamiento, la conservación, la ordenación, la protección de los cursos de agua y de las cuencas hidrográficas de las "Partes", así como la promoción de la utilización óptima y sostenible de éstos para las generaciones presentes y futuras;

AFIRMANDO la importancia de la cooperación internacional y de la buena vecindad en este campo;

TENIENDO en cuenta los problemas de contaminación y otros que afectan tanto a los cursos de agua como a las cuencas hidrográficas como resultado de su requerimiento cada vez mayor;

DECIDIDOS a cooperar y buscar soluciones mutuamente satisfactorias para las Partes en cuanto al aprovechamiento de los recursos hídricos y su utilización sostenible con miras a mejorar el nivel de vida de sus poblaciones;

RECONOCIENDO la comunidad de intereses que unen a ambos Estados en la gestión de las correspondientes cuencas.



Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1º **Términos**

A los efectos del presente Acuerdo:

1. **"Acuerdo"**: el acuerdo que establece la Comisión Binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador;
2. **"Partes"**: la República del Perú y la República del Ecuador;
3. **"Utilización equitativa y razonable"**: considerando la igualdad de derechos de las Partes sobre las cuencas transfronterizas, su utilización será ejercida considerando un balance entre los intereses y las necesidades legítimas de las Partes;
4. **"Utilización Sostenible"**: necesidad de considerar las aguas de una cuenca hidrográfica en el contexto de los ecosistemas acuáticos que forma parte y utilizarla con el objetivo de asegurar un equilibrio entre la explotación y medio ambiente, que no afecte la sostenibilidad de sus recursos;
5. **"Gestión integrada de Recursos Hídricos"**: proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua y los recursos naturales vinculados a ésta, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales;
6. **"Cooperación"**: obligación general de los países de participar conjuntamente y de buena fe en la gestión de los recursos hídricos en cuencas transfronterizas;
7. **"Visión ecosistémica"**: pluridisciplinaria, dinámica (adaptativa) e integradora, cuyo enfoque constituye una estrategia para la gestión integrada de los recursos naturales, con énfasis en el agua y sus recursos vivos, para contribuir a la conservación y el uso sostenible con equidad; y,
8. **"Unidad Hidrográfica"**: son espacios naturales, limitados por la divisoria de aguas, relacionados especialmente por códigos y organizados jerárquicamente por niveles, siendo la extensión del área de drenaje el único criterio organizativo. Esta formación natural también es conocida como cuenca hidrográfica, la que conceptualmente podrá ser utilizada en este documento como "cuenca hidrográfica transfronteriza" o "unidad hidrográfica transfronteriza".



Artículo 2°

Creación de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre el Perú y Ecuador

Mediante el presente Acuerdo se establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas Peruano- Ecuatorianas, en adelante "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", como espacio de coordinación binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos, con enfoque de adaptación al cambio climático, con la finalidad de aprovechar las potencialidades y complementariedades existentes entre las Partes y establecer mecanismos conjuntos para solventar los asuntos de interés común, en el marco de los principios de equidad, sostenibilidad y con visión ecosistémica.

El presente Acuerdo considera nueve (09) cuencas hidrográficas transfronterizas, con sus respectivas especificaciones y características que constituyen fuentes naturales de agua en sus distintas formas, estados físicos y elementos que comprenden al agua continental; superficial; subterránea; y los bienes asociados al agua.

Las nueve (09) cuencas hidrográficas transfronterizas a considerarse son: Zarumilla; Puyango-Tumbes; Catamayo-Chira; Mayo-Chinchipe; Santiago; Morona; Pastaza; Conambo-Tigre; y Napo.

Artículo 3°

Objetivo General del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene como objetivo general, consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, en el marco de los acuerdos vigentes y sus instrumentos vinculantes, mediante el establecimiento e implementación de una "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", con una visión ecosistémica y sostenible, estableciendo para el efecto mecanismos de articulación y participación bilateral y coordinación efectiva, con el fin de generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población y los ecosistemas acuáticos de las cuencas hidrográficas transfronterizas.

Artículo 4°

Objetivos Específicos del Acuerdo

El presente Acuerdo tiene los objetivos específicos siguientes:

1. **Disponer** la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas de las Partes, asegurando la participación de las instituciones y organizaciones de usuarios del agua y sociedad civil;
2. **Coadyuvar** a la disponibilidad, el aprovechamiento y sostenibilidad de recursos hídricos, mediante la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los "Planes de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca" (en



adelante, Planes GIRH por Cuenca) como instrumento de planificación a propuesta de ambas Partes;

3. **Articular** y alinear procesos para la elaboración de estudios, ejecución de programas y proyectos de inversión, destinados a la recuperación y mejora de la calidad e inocuidad del agua, para consumo humano y la seguridad alimentaria; y,
4. **Coordinar** la implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, en materia de recursos y gestión de riesgos hídricos, en armonía con las políticas nacionales de cada país.

Artículo 5º

Conformación de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador

La "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", estará conformada por cinco (05) representantes designados por el Perú y cinco (05) representantes designados por Ecuador, provenientes de instituciones vinculadas a la administración y gestión de recursos hídricos de cada país.

La Parte peruana de la "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", estará conformada por tres (03) representantes permanentes, procedentes del Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Autoridad Nacional del Agua; del Ministerio de Relaciones Exteriores; y del Ministerio del Ambiente. Asimismo, serán incorporados dos (02) representantes regionales de la Región Hidrográfica Pacífico y Región Hidrográfica Amazonas, respectivamente.

La Parte ecuatoriana de la "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", estará conformada por tres (03) representantes permanentes, procedentes de la Secretaría del Agua, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y del Ministerio de Ambiente. Asimismo, serán incorporados dos (02) representantes regionales de las cuencas hidrográficas transfronterizas.

Artículo 6º

Estructura de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador

- a) "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", es la instancia de mayor jerarquía en la definición de los acuerdos binacionales. Los representantes de cada una de las Partes constituyen a su vez las Secciones Nacionales ante su respectivo país.
- b) **Secretaría Técnica Binacional**, cuyas funciones se describen en el artículo 10º. Está conformada por un número mínimo de tres (03) representantes de cada país provenientes de la Autoridad del Agua, la Cancillería y el Sector Ambiente; y, según se requiera, representantes de los siguientes sectores: Agrario, Minero Energético, Salud Pública y Transportes, de cada país.



Las Secciones Nacionales de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador y de la Secretaría Técnica Binacional coordinan los asuntos de interés de las Partes.

- c) **Comité para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos del Perú y Ecuador**, en adelante "**Comité GIRH por Cuencas**", estará conformado por representantes que designe cada Parte, conforme su legislación interna y en consonancia a lo establecido en el Reglamento del presente Acuerdo, así como en el Reglamento Interno de la "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**". El Comité GIRH por Cuencas podrá conformar Grupos Técnicos integrados por profesionales, especialistas y técnicos de las instituciones y organizaciones vinculadas a la gestión de los recursos hídricos, en el nivel regional y local, de la cuenca hidrográfica respectiva, concordante con los requerimientos del Plan GIRH por Cuenca.

Artículo 7° **Ámbito de acción**

El ámbito de acción de la "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**" comprenderá las fuentes naturales de agua en sus distintas formas y estados físicos, así como los elementos naturales y artificiales asociados a los recursos hídricos, incluidos en las cuencas hidrográficas transfronterizas según el artículo 2°.

Artículo 8° **Funciones de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**

Son sus funciones:

- a) **Convenir** entre las Partes, el marco de políticas institucionales, así como las estrategias para promover la gestión integrada de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas, bajo una visión ecosistémica y de desarrollo sostenible, dando curso al establecimiento de mecanismos de articulación, coordinación y participación;
- b) **Establecer**, dentro del marco institucional binacional transfronterizo, fórmulas para la aplicación de estrategias nacionales de gestión integrada de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como de protección y conservación de las fuentes naturales de agua existentes;
- c) **Aprobar** los Planes GIRH por Cuencas, consensuados por cada Comité GIRH por Cuencas, para formular, implementar, seguir y monitorear. Luego de su aprobación, será vinculante para ambas Partes;
- d) **Analizar** y aprobar las propuestas técnico-financieras de los Comités GIRH por Cuencas, canalizados por la Secretaría Técnica Binacional, para la suscripción de Acuerdos interinstitucionales de cooperación internacional;

- e) **Plantear** mecanismos para el diálogo y la resolución de diferencias que se susciten en los Comités GIRH por Cuencas;
- f) **Proponer** a los Comités GIRH por Cuencas, medidas de adaptación y mitigación al cambio climático sobre la disponibilidad de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como la adopción de sistemas de alerta temprana ante eventos extremos, estableciendo mecanismos de intercambio de información;
- g) **Establecer** mecanismos de financiamiento público y/o privado y de cooperación internacional para la ejecución del Plan GIRH por Cuenca y de las actividades propias de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador;
- h) **Aprobar** el Reglamento Interno de la “Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador” prevista en el artículo 6º del presente Acuerdo; y,
- i) Las demás que encomienden las Partes.

Artículo 9º **Presidencia Pro Témpace**

La Presidencia Pro Témpace de la “Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador” será ejercida de manera bianual y alternada por el representante del órgano rector de la gestión de recursos hídricos del Perú y Ecuador, según sea el caso. La función se ejercerá *ad honorem*.

Son atribuciones de la Presidencia Pro Témpace:

- a) **Presidir** y dirigir las reuniones de la “Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador”;
- b) **Disponer** el seguimiento y control de los acuerdos adoptados por la “Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador”;
- c) **Ejercer** la representación de la “Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador” frente a terceros cuando esta se lo encargue; y,
- d) Las demás que las Partes le encomienden, dentro del ámbito de atribuciones de dicha Comisión.

Artículo 10º **Secretaría Técnica Binacional**

La “Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador”, contará con una Secretaría Técnica Binacional que será ejercida por un representante de la respectiva autoridad del agua de la Parte que ejerza la presidencia Pro Témpace en turno, la que desempeñará sus funciones con los recursos financieros correspondientes, conforme se dispone en el artículo 12º.



Son atribuciones de la Secretaría Técnica Binacional:

- a) **Articular** la coordinación política y técnica entre los Comités GIRH por Cuencas y la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador, favoreciendo el flujo de las políticas, estrategias e instrumentos de carácter binacional, así como las demandas propias de los sistemas de gestión que excedan la jurisdicción y competencia del correspondiente Comité;
- b) **Coordinar** con los Comités GIRH por Cuencas, la formulación, establecimiento y cumplimiento de protocolos y mecanismos para intercambiar información técnica para procesos de elaboración e implementación de los Planes GIRH por Cuencas correspondientes;
- c) **Establecer** mecanismos y recomendaciones para el monitoreo, seguimiento conjunto y evaluación de los Planes GIRH por Cuencas, efectuados por los Comités GIRH por Cuencas, para la conservación y protección de las fuentes naturales de agua y bienes asociados;
- d) **Llevar** a cabo el seguimiento global de las actividades desarrolladas por los Comités GIRH por Cuencas en la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo de Planes GIRH por Cuencas;
- e) **Desarrollar** y presentar propuestas ante la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”, provenientes de los Comités GIRH por Cuencas, de Convenios Interinstitucionales de cooperación internacional en el marco de Planes GIRH por Cuencas;
- f) **Realizar** las consultas técnicas a la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**” efectuadas por los Comités GIRH por Cuencas;
- g) **Coordinar** con las Secciones Nacionales la organización de las reuniones de la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”, y distribuir la información necesaria;
- h) **Llevar** las actas respectivas de la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**” y compartirlas entre las instituciones participantes;
- i) **Proponer** el Reglamento Interno de la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”; y,
- j) Las demás que le encargue la Presidencia Pro Témpore, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones.

Artículo 11º
Comités GIRH por Cuencas

Es la instancia binacional, cuya conformación será definida en el reglamento correspondiente.

Son sus funciones:

- a) **Aplicar** las políticas y estrategias binacionales transfronterizas en gestión de recursos hídricos, provenientes de la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”, a través de la Secretaría Técnica Binacional, para ser aplicadas en la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo de Planes GIRH por Cuencas, así como elaborar propuestas técnicas;
- b) **Elaborar** y presentar las propuestas de Planes GIRH por Cuencas, a la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”, a través de la Secretaría Técnica Binacional, para su análisis, evaluación, consenso y aprobación;
- c) **Elaborar** las propuestas técnico-financieras para la implementación de los Planes GIRH por Cuencas, que permita la gestión de su financiamiento y la suscripción de Acuerdos interinstitucionales de cooperación internacional, cuando corresponda;
- d) **Aplicar** mecanismos y recomendaciones de beneficio común para el monitoreo, seguimiento conjunto y evaluación para la protección y conservación de fuentes naturales de agua y ecosistemas hídricos propuestos, así como por las Secretarías Técnicas Nacionales y Secretaría Técnica Binacional;
- e) **Sistematizar** la ejecución de sus actividades respecto a la implementación de Planes GIRH por Cuencas a su cargo, dando cuenta de su gestión institucional a la Secretaría Técnica Binacional;
- f) **Ejecutar** las actividades recomendadas por la Secretaría Técnica Binacional para la solución de diferencias que pudieran suscitarse en la aplicación de Planes GIRH por Cuencas;
- g) **Intercambiar** información técnica con su par homólogo en la cuenca hidrográfica transfronteriza correspondiente, así como con los demás Comités GIRH por Cuencas subsecuentes;
- h) **Coordinar** con las autoridades correspondientes la ejecución de acciones de socialización, difusión, cooperación mutua, sensibilización y capacidades para implementar Planes GIRH por Cuencas;
- i) **Adoptar** e implementar las medidas de adaptación y mitigación a los efectos del cambio climático sobre la disponibilidad de recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas;

- j) **Diseñar** y aprobar su propio Reglamento Interno; y,
- k) Las demás que le encomienden las Secretarías Técnicas Nacionales y la Secretaría Técnica Binacional, en concordancia con el Reglamento de este Acuerdo.

Artículo 12° **Del Financiamiento**

Los gastos que se generen como consecuencia del presente Acuerdo, serán de cargo de cada Parte. El financiamiento de las actividades que se contemplen en los Planes GIRH por Cuencas, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de las Partes, salvo que las mismas decidan algo distinto.

Las Partes podrán también valerse de los aportes, asignaciones, donaciones, legados o transferencias que puedan recibir de la comunidad nacional o internacional (países donantes u otras fuentes de cooperación).

Artículo 13° **Instrumentos para la planificación de la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**

El Reglamento será adoptado mediante un acuerdo entre las Partes. Definirá los lineamientos para la institucionalidad de la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”, así como para la formulación, ejecución, supervisión y monitoreo de los Planes GIRH por Cuencas.

Los Planes GIRH por Cuencas tendrán un alcance quinquenal y serán aprobados por la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”. Asimismo, estarán vinculados al Plan GIRH por Cuencas de cada parte nacional.

Otros instrumentos que determine la “**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**”.

Artículo 14° **Solución de Controversias**

En caso de controversia entre las Partes respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo, ésta será resuelta de manera amistosa y directa mediante consultas por la vía diplomática.

Artículo 15° **Enmiendas**

1. Las Partes podrán convenir por escrito cualquier enmienda al presente Acuerdo.
2. Toda enmienda a este Acuerdo entrará en vigor y constituirá parte integrante del mismo conforme al procedimiento previsto en el Artículo 17° del presente Acuerdo.



3. Salvo que las Partes decidan algo distinto, ninguna enmienda afectará la ejecución de las actividades que se encuentran en curso o que se hayan pactado sobre la base del presente Acuerdo.

Artículo 16° **Denuncia**

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante Nota escrita cursada por la vía diplomática. Esta denuncia será efectiva seis meses después de su presentación.

La terminación del presente Acuerdo no afectará la ejecución de los programas y proyectos que se encuentren en curso o que se hayan pactado sobre la base del presente Acuerdo, los que se ejecutarán hasta su culminación, salvo que las Partes acuerden algo distinto.

Artículo 17° **Duración y entrada en vigor**

El presente Acuerdo tendrá una duración indefinida. Las Partes acuerdan evaluar la aplicación del mismo cada tres (03) años.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la última notificación por la que una de las Partes comunique a la otra a través de la vía diplomática, del cumplimiento de los requisitos internos requeridos para tal fin.

Artículo 18° **Disposición Complementaria**

Considerando el carácter prioritario que reviste el "Proyecto Binacional Puyango-Tumbes" entre el Ecuador y el Perú, la "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**" tendrá en cuenta el "*Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira*", de 27 de septiembre de 1971; el "*Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad*", de 26 de octubre de 1998; y, el "*Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la Ejecución de sus Obras Comunes en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Transfronterizos*", de fecha 22 de marzo de 2017, que establece la institucionalidad del referido proyecto, a través de la Unidad de Coordinación Binacional, la cual formará parte del Comité GIRH de la Cuenca Binacional Puyango-Tumbes.

Asimismo, las decisiones de la "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", en cualquiera de sus instancias, deberán adoptarse salvaguardando los objetivos del Convenio Específico, así como también las facultades otorgadas en este instrumento a la mencionada Unidad de Coordinación Binacional.

La "**Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador**", en virtud del presente Acuerdo, establecerá el cronograma que sustenta los procedimientos y plazos para la absorción

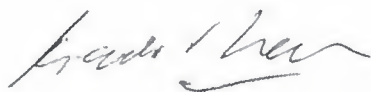
de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la cuenca hidrográfica transfronteriza del Río Zarumilla", creada mediante Acuerdo del 22 de octubre de 2009 entre la República del Perú y la República del Ecuador. Una vez concretada dicha absorción, el segundo Acuerdo citado terminará su vigencia, conforme lo establecido en el artículo 14º del mismo.

La "Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador", en el marco de sus objetivos, deberá formular e implementar la institucionalidad de las cuencas hidrográficas transfronterizas de los ríos Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, incorporando las actividades que en ellas se vienen desarrollando conforme a los acuerdos bilaterales. Asimismo, incorporará, progresivamente, la GIRH de las cuencas transfronterizas de los ríos Mayo-Chinchipe, Santiago, Pastaza, Conambo-Tigre y Napo.

Suscrito en la ciudad de Trujillo, el 20 de octubre de 2017, en idioma castellano, en dos ejemplares originales de idéntico tenor.

POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ

POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ricardo V. Luna Mendoza
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES



María Fernanda Espinosa Garcés
MINISTRA DE RELACIONES
EXTERIORES Y MOVILIDAD
HUMANA

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS**

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el
código B-3968 y que
consta de 12 páginas.

Lima, 30-07-2018



Jorge A. Raffo Carbajal
Embajador
Director General de Tratados
Ministerio de Relaciones Exteriores

CONVENIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDROGRAFICAS
BINACIONALES PUYANGO-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA POR PARTE DEL
PERU Y EL ECUADOR

EN LA CIUDAD DE WASHINGTON, Estados Unidos de América, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y uno, los Gobiernos del Perú y el Ecuador, debidamente representados por los Excelentísimos señores Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, General de División Edgardo Mercado Jarrín, y Ministro de Relaciones Exteriores del Ecuador, Doctor Rafael García Velasco, respectivamente, quienes exhibieron sus plenos poderes, que encontraron en buena y debida forma;

ANIMADOS del firme propósito de estrechar, aún más, los lazos de amistad y buena relación que unen a sus pueblos, y de propender al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los mismos;

CONSIDERANDO que el artículo 86 del Acuerdo de Cartagena dispone que los Países Miembros emprenderán una acción conjunta para solucionar los problemas de infraestructura que inciden desfavorablemente sobre el proceso de integración económica, proceso que está destinado a alcanzar los objetivos previstos en los artículos 1 y 2 del mismo Acuerdo;

ATENDIENDO a que los dos Gobiernos han reconocido reiteradamente la importancia que revisten los proyectos de aprovechamiento hídrico dentro de los planes y programas para el desarrollo equilibrado de los Departamentos peruanos de Tumbes y Piura y las Provincias ecuatorianas de El Oro y Loja;

TENIENDO EN CUENTA que las Delegaciones Económicas del Perú y el Ecuador reunidas en Junio y Diciembre de 1970, han coincidido en la necesidad de promover la utilización de aguas de las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira;

REUNIDOS con el objeto de dar forma definitiva y satisfactoria a las recomendaciones propuestas por la Reunión Peruano-Ecuatoria-

na de Técnicos para el estudio del Aprovechamiento de las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, realizada en Quito en Febrero de 1971; y

RECONOCIENDO la necesidad de aunar esfuerzos para la utilización razonable y equitativa de los recursos hídricos de las cuencas antes mencionadas, de conformidad con normas del Derecho Internacional y en consideración, dentro de ellas, a los principios definidos en la Resolución LXXII de la Séptima Conferencia Internacional Americana de 1933; han resuelto celebrar el siguiente:

CONVENIO PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS CUENCAS HIDRO-
GRAFICAS BINACIONALES PUYANGO-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA
POR PARTE DEL PERU Y EL ECUADOR.

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- Las Partes reconocen recíprocamente la vigencia de las normas de Derecho Internacional para la utilización por cada Parte, dentro de su territorio, de aguas de las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, en razón de sus necesidades y siempre que no se cause daño o perjuicio a la otra Parte.

Artículo 2º.- Ambas Partes convienen en desarrollar progresivamente los entendimientos para ejecutar las diferentes formas de colaboración necesarias entre los dos países, destinados al aprovechamiento de las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, según el grado, las modalidades y el calendario de realizaciones que cada caso requiera.

Artículo 3º.- Las Partes realizarán gestiones conjuntas, ante los organismos internacionales de crédito, para ejecutar proyectos de aprovechamiento hídrico que tengan carácter binacional, así como programas de conservación de cuencas y de instalación de estaciones meteorológicas e hidrológicas.

Artículo 4º.- Las acciones y obras a realizarse tanto en la cuenca Puyango-Tumbes como en la cuenca Catamayo-Chira no deberán afectar los actuales aprovechamientos de riego y otros usos de aguas que, situados en ambos países, no constituyen parte de proyectos específicos nacionales o del binacional.

Artículo 5º.- Los dos países acuerdan igualmente establecer en sus respectivos territorios un programa de ampliación de las redes hidrológicas, meteorológicas y de medición de sedimentos, así como la operación, mantenimiento y procesamiento de datos, en forma coordinada.

Artículo 6º.- Los dos países se comprometen a establecer un programa para la conservación y mejoramiento de las cuencas binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, en forma conjunta, realizando los estudios y acciones necesarios a través de la Comisión Mixta creada por el presente Convenio.

El financiamiento de los estudios y de las acciones y obras que deban realizarse, será afrontado por cada uno de los países, en proporción al beneficio específico que reciban.

CAPITULO II

CUENCA CATAMYO - CHIRA

Artículo 7º.- Las Partes convienen en que, de acuerdo a las

informaciones intercambiadas, el caudal del Chira es suficiente para llevar a cabo los respectivos proyectos nacionales en la magnitud y dentro de la prioridad que hasta la fecha han sido programados, por lo que ambos países acuerdan realizarlos en el entendimiento de que su ejecución se sujetará a las normas de uso racional que satisfagan las necesidades sociales y económicas de las poblaciones situadas en las áreas de influencia, tal como ha sido previsto en las respectivas programaciones.

Artículo 8º.- Acuerdan asimismo la adopción de un sistema regular de adecuada información recíproca sobre los proyectos existentes y futuros, así como sobre la utilización actual de las aguas por cada país. Para tales efectos, y en los términos que señala el presente Convenio, las Partes intercambiarán los datos hidrológicos, meteorológicos y cartográficos, así como los estudios de utilización de aguas a través de todas las etapas sucesivas de su elaboración.

Artículo 9º.- De conformidad con las normas enunciadas en el sexto párrafo considerativo del presente Convenio, y en el caso de que el Ecuador contemple efectuar en la cuenta Catamayo-Chira proyectos para el aprovechamiento de aguas en una magnitud que pudiera, entre otras soluciones, hacer necesaria la realización de obras de adecuación para asegurar el normal funcionamiento de los proyectos programados por el Perú, a solicitud de cualquiera de las Partes, se efectuarán de inmediato reuniones técnicas para que, con un criterio de equidad y cooperación, se adopten las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento de los proyectos programados por ambos países. Igual norma se aplicará para el caso de que el Perú contemple ejecutar proyectos adicionales a los actualmente programados.

CAPITULO III

CUENCA PUYANGO - TUMBES

Artículo 102.- Las Partes realizarán las acciones y obras indispensables para la ejecución del proyecto binacional Puyango-Tumbes, que consiste en el aprovechamiento de, al menos, 50,000 hectáreas en el Ecuador y, al menos, 20,000 hectáreas en el Perú, y otros usos, sin afectar el régimen natural del río Tumbes hasta el límite de las demandas de los actuales usos y el mejoramiento de riego en las tierras de cultivo de ambos países.

Los estudios definitivos comprenderán las posibilidades adicionales en el Ecuador y en el Perú, que, en el caso del Perú, incluirán las 16,000 hectáreas ubicadas en los pequeños valles vecinos al río Tumbes cuya localización será precisada por el Perú, así como también la regulación de riego en las actuales tierras cultivadas de los dos países. En base de dichos estudios definitivos, la Comisión Mixta determinará el área total a irrigarse, que será la que se adopte como definitiva del Proyecto, satisfaciendo prioritariamente a la irrigación de las 70,000 hectáreas primero indicadas. Si las posibilidades adicionales fueran mayores que las necesidades de las 16,000 hectáreas arriba mencionadas, los excedentes serán considerados para el Ecuador y el Perú dentro siempre del espíritu, normas y principios expresados en el párrafo considerativo número 6 del presente Convenio.

Los nuevos aprovechamientos del Puyango-Tumbes que no hayan quedado incluidos en el Proyecto binacional, se podrán verificar mediante las medidas que la Comisión Mixta recomiende a los dos Gobiernos.

Artículo 11º.- Los dos países se comprometen a dar la más alta prioridad e iniciar de inmediato y continuar ininterrumpidamente todas las acciones necesarias para una pronta ejecución del proyecto Puyango-Tumbes, mencionado en el Artículo 10º, en forma conjunta y con carácter binacional.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Perú y el Ecuador se comprometen a presentar, cuanto antes, una solicitud conjunta ante el Banco Interamericano de Desarrollo u otro organismo internacional de financiamiento, para la realización de los estudios necesarios que incluyan el diseño del proyecto, a fin de obtener un documento apto para respaldar el financiamiento en orden a la ejecución de las obras.

Artículo 12º.- El proyecto Puyango-Tumbes deberá ser afrontado con carácter binacional y tendrá prioridad sobre todo otro proyecto nacional que afecte o quede involucrado dentro del binacional.

Artículo 13º.- Los costos de los estudios y de las obras comunes del Proyecto serán cubiertos por los dos países en proporción a los volúmenes de agua y energía que en definitiva sean entregados a cada país.

Hasta disponer de los estudios definitivos, los dos países cubrirán el costo de esos estudios por partes iguales, debiendo hacerse una primera compensación en proporción a los volúmenes de agua y energía cuya entrega se prevea a cada país, después de que los estudios sean oficialmente aprobados por el Perú y el Ecuador.

CAPITULO IV

COMISION MIXTA

Artículo 14º.- Créase la Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana

para las cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, que en adelante se denominará "Comisión Mixta", con los siguientes objetivos principales:

I.- Para las Cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira.

a) Realizar estudios sobre las condiciones actuales de las cuencas y las implicaciones que para ellas tienen los proyectos actuales y futuros, con el fin de establecer un programa de acciones y obras para su conservación y mejoramiento, fijando el financiamiento que corresponda a cada país; así como ejecutar los programas de obras que se acuerden.

b) Establecer un programa coordinado para la obtención, manejo y procesamiento de la información hidrológica, meteorológica y de medición de sedimentos, unificando las normas a las que deben sujetarse ambos países; así como para construirlas, instalarlas y operarlas, centralizando la información y publicando las estadísticas respectivas.

c) Preparar todos los documentos e informes que, dentro de su campo de acción y en relación a las cuencas, solicite cualquiera de las Partes.

II.- Para la Cuenca Puyango-Tumbes.

Realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la negociación y suscripción de los contratos y compromisos del caso, para la más pronta ejecución del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes.

III.- Para la Cuenca Catamayo-Chira.

Asumir, cuando sea expresamente facultada por las Partes en

forma conjunta, la realización de las reuniones técnicas a que se refiere el Artículo 9º del presente Convenio.

Artículo 15º.- Las Partes se comprometen a dar las facilidades y delegar la autoridad que sean necesarias para el adecuado funcionamiento de la Comisión Mixta. Cada una de las Partes sufragará los gastos que originare la participación de sus representantes en la Comisión Mixta, en la Sub-Comisión Nacional respectiva, en la estructura administrativa correspondiente y en los grupos de trabajo que se constituyeren. Los otros egresos serán sufragados conjuntamente por ambas Partes en la forma que se conviniere para cada oportunidad.

Artículo 16º.- La Comisión Mixta elaborará su reglamento definitivo dentro del término de 90 días contados a partir de la entrada en vigencia del presente Convenio. Dicho reglamento será aprobado por las Partes mediante cambio de notas.

CAPITULO V

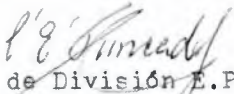
VIGENCIA DEL CONVENIO

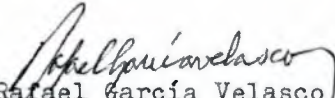
Artículo 17º.- El presente convenio entrará en vigor el día del canje de las ratificaciones, acto que se realizará en la ciudad de Lima, y tendrá vigencia indefinida, hasta que uno de los Gobiernos manifestare al otro, con anticipación de por lo menos tres meses, su proposición de modificarlo o ponerle término, previamente a lo cual se promoverán reuniones técnicas a fin de determinar las condiciones más conveniente para el efecto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto sea aprobado el Reglamento de la Comisión Mixta, la misma funcionará de conformidad con el Reglamento Provisional que figura como anexo al presente Convenio, del cual forma parte.

En fe de lo cual, suscriben el presente Convenio, en dos ejemplares igualmente válidos,


General de División E.P.
Edgardo Mercado Jarrín
Ministro de Relaciones Exteriores
del Perú


Rafael García Velasco
Ministro de Relaciones Exteriores
del Ecuador



REGLAMENTO PROVISIONAL DE LA COMISION MIXTA PERUANO-ECUATORIANA

PARA LAS CUENCAS PUYANGÓ-TUMBES Y CATAMAYO-CHIRA

1. La Comisión Mixta Peruano-Ecuatoriana para las Cuencas Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira, que en adelante se denomina Comisión Mixta, esta integrada por dos sub-comisiones, una peruana y una ecuatoriana.
2. La sub-comisión peruana tendrá su sede en Lima, designará un Director de entre sus miembros, y estará constituida por:
 - a. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - b. Un representante de la Dirección General de Aguas é Irrigación del Ministerio de Agricultura.
 - c. Un técnico en electrificación, representante del Ministerio de Energía y Minas.
 - d. Un representante del Instituto Nacional de Planificación.
 - e. Un técnico en programación para desarrollo agrícola, representante del Ministerio de Agricultura.
3. La sub-comisión ecuatoriana tendrá su sede en Quito, designará un Director entre sus miembros, y estará constituida por:
 - a. Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores.
 - b. Un representante del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos.
 - c. Un representante del Instituto Ecuatoriano de Electrificación.
 - d. Un representante de la Junta Nacional de Planificación.
 - e. Un técnico en programación para desarrollo agrícola, representante del Ministerio de la Producción.
4. La sede de la Comisión Mixta estará alternativamente un año en Lima, un año en Quito y así sucesivamente, en el orden indicado.
5. La Comisión Mixta será dirigida conjuntamente por los Directores de las sub-comisiones Nacionales, y las sesiones de la misma serán presi-

Handwritten signature and date:
1951

didas por el Director de la Sub-comisión Nacional del país sede, en cuya ausencia dicha función será asumida por el otro Director.

6. Todos los asuntos de la Comisión serán tramitados de tal manera que existan siempre copias completas de documentos tanto en Lima como en Quito.
7. Son funciones de la Comisión Mixta:
 - a. Realizar los estudios necesarios para determinar los recursos de las cuencas y sus futuros aprovechamientos en forma adicional a los actuales proyectos en proceso de realización de uno u otro país, con el fin de garantizar el desarrollo normal de dicho proyecto.
 - b. Compilar y evaluar las informaciones básicas que deberán suministrar los dos países sobre sus proyectos nacionales tanto existentes como futuros, para aprovechamiento de las cuencas.
 - c. Realizar un estudio sobre las condiciones actuales de las cuencas y las implicaciones que para ellas tienen los proyectos actuales y futuros de usos de aguas, con el fin de llegar a establecer y cuantificar un programa de conservación y mejoramiento de las cuencas en base, entre otras medidas, a forestación, establecimiento o cambios de patrones y métodos de cultivo, y otras medidas que se consideren convenientes para las cuencas como unidades físicas.
 - d. Determinar las acciones y obras para la conservación y mejoramiento de las cuencas y la manera y proporción en que éstas benefician a cada país, a fin de establecer el financiamiento que corresponda a cada uno de los países, el mismo que deberá estar en proporción al beneficio de sus proyectos.
 - e. Ejecutar los programas y obras sobre conservación y mejoramiento

to de las cuencas, ya sea directamente, administrando programas binacionales, o a través de las sub-comisiones nacionales, para las obras que se realicen en cada país.

- f. Establecer un programa coordinado para la obtención, manejo y procesamiento de la información hidrológica, meteorológica y de medición de sedimentos, unificando las normas a las que deben sujetarse ambos países en lo que se refiere a las dos cuencas.
- g. Gestionar y coordinar la ejecución de la ampliación de las redes hidrológicas, meteorológicas y de medición; así como de la operación de todas las redes de sedimentos.
- h. Preparar términos de referencia y documentos para solicitud de crédito o financiamiento nacional e internacional para los programas a su cargo.
- i. Ejecutar los programas binacionales, en lo que se refiere a estudios, construcción y administración, que hayan sido aprobados por los Gobiernos de los dos países.
- j. Preparar todos los documentos e informes que solicite cualquiera de los citados Gobiernos en relación con las cuencas.
- k. Dictaminar sobre las condiciones e implicaciones de nuevos proyectos de aprovechamientos de aguas en las dos cuencas, cuando los Gobiernos de los dos países lo soliciten conjuntamente.
- l. Realizar todas las acciones necesarias, incluyendo la negociación y suscripción de los contratos y compromisos del caso, para la más pronta ejecución del proyecto binacional Puyango-Tumbes, ajustándose a los términos que, sobre dicho proyecto binacional, establece el "Convenio para el aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira por parte del Perú y el Ecuador".

MX
1950

8. La Comisión Mixta se reunirá por lo menos una vez cada seis meses en la ciudad sede que corresponda.
9. La Comisión Mixta cumplirá también sus funciones a través de las subcomisiones nacionales, grupos de trabajo binacionales o contratos y arreglos con terceros. Los grupos de trabajo se integrarán para labores específicas con las especialistas correspondientes, y se reunirán con la frecuencia necesaria para el cumplimiento de su cometido.
10. Las decisiones de la Comisión Mixta se tomarán por consenso de las dos sub-comisiones nacionales.
11. En lo posible, los grupos de trabajo y el personal necesario para el cumplimiento de las funciones de la Comisión Mixta deberán provenir de Instituciones nacionales ecuatorianas y peruanas, como personal asignado específicamente a labores determinadas, y no como personal de planta de la Comisión Mixta, la cual tenderá a trabajar como organismo coordinador ante todo, pudiendo contar el personal de planta permanente que le sea indispensable.
12. Son funciones de las subcomisiones nacionales:
- a. Cumplir con las funciones de la Comisión Mixta en lo que corresponde a cada país.
 - b. Realizar las labores que específicamente le encomiende la Comisión Mixta.
 - c. Llevar un archivo completo de todo lo relacionado con la Comisión Mixta, para lo cual la documentación deberá producirse por duplicado, a fin de que cada sub-comisión cuente con la misma información.
 - d. Servir de enlace entre las entidades y autoridades nacionales y la Comisión Mixta.
 - e. Preparar u obtener los informes y documentos que requiere la Co-

misión Mixta ya sea en el cumplimiento de sus funciones normales o en forma especial.

13. Cada sub-comisión nacional deberá reunirse por lo menos una vez al mes.
14. Para el cumplimiento de sus funciones, cada sub-comisión obtendrá de las entidades nacionales propias de su país la constitución de los grupos de trabajo y el financiamiento necesario.
15. El Director de cada sub-comisión nacional deberá ser un técnico de amplia experiencia en asuntos hidráulicos, y será el representante del Ministerio de Agricultura para la sub-comisión peruana y el representante del Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos, para la sub-comisión ecuatoriana.
16. El Director de cada sub-comisión nacional tendrá la responsabilidad administrativa y técnica de la respectiva sub-comisión.
17. Son funciones del Director de cada sub-comisión nacional:
 - a. Ejecutar las resoluciones de la Comisión Mixta, tanto en lo que se refiere a las labores de la sub-comisión, como a las de la Comisión Mixta.
 - b. Dirigir la marcha administrativa y técnica de la sub-comisión.
 - c. Presentar programas de trabajos, presupuestos, informes.
 - d. Servir de enlace entre la sub-comisión nacional, las autoridades nacionales y la Comisión Mixta.
 - e. Convocar y presidir las reuniones de la sub-comisión nacional y de la Comisión Mixta, cuando le corresponda presidir.
 - f. Resolver conjuntamente con el Director de la sub-comisión nacional del otro país los asuntos administrativos y técnicos de la Comisión Mixta.

NY
150.1

g. Representar legalmente a la sub-comisión nacional, y conjuntamente con el Director de la sub-comisión nacional del otro país a la Comisión Mixta.

**ACUERDO AMPLIO PERUANO-ECUATORIANO DE INTEGRACION
FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD**

Considerandos

Título I Normas Generales

Título II La Comisión de Vecindad

Título III El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral

Título IV Régimen Fronterizo

Título V El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza

Capítulo 1 El Plan Binacional

Capítulo 2 El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo

Capítulo 3 El Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional

Capítulo 4 El Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada

Título VI Artículos finales

Anexos:

1. Reglamento de la *Comisión de Vecindad*.
2. *Convenio sobre el Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones
Fluviales y Marítimas y Aeronaves.*
3. Reglamento de los *Comités de Frontera*.
4. Estructura Organizativa del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región
Fronteriza*.
5. Programas del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*.
6. Estructura Organizativa del *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo*.

**ACUERDO AMPLIO PERUANO-ECUATORIANO DE INTEGRACION
FRONTERIZA, DESARROLLO Y VECINDAD**

Los Gobiernos de la República del Perú y de la República del Ecuador:

Recogiendo la aspiración de ambos pueblos de que sus relaciones se desarrollen de modo permanente en un clima de paz, concordia, entendimiento y cooperación que permita potenciar el rico y diverso caudal de tradición, historia, cultura y recursos que los une;

Seguros de que la nueva etapa de relación que se inicia entre los dos países ofrecerá promisorias perspectivas de progreso para los pueblos peruano y ecuatoriano, a través de la integración y la cooperación que asegure la paz y el progreso de ambas naciones;

Persuadidos de que dicha cooperación facilitará el desarrollo económico y social, así como la integración de ambos pueblos, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y las posibilidades de progreso de las generaciones futuras;

Teniendo en cuenta que las poblaciones fronterizas y sus autoridades y entidades representativas deben constituirse en actores principales de la integración y de la cooperación en las áreas de frontera, promoviendo el desarrollo y una fructífera relación de vecindad entre sus habitantes;

Conscientes de la necesidad de actualizar y perfeccionar los mecanismos existentes entre ambos países para promover la cooperación e integración bilateral y facilitar el tránsito y la circulación de personas, bienes y medios de transporte entre los dos países;

Afirmando que la promoción, el respeto y la protección de los derechos de las personas constituye exigencia básica para que la integración fronteriza y la cooperación entre el Perú y el Ecuador satisfagan los intereses y las aspiraciones de los dos pueblos;

Convencidos de la importancia de armonizar políticas de desarrollo para el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas en la frontera común, que hagan posible la preservación y protección de la biodiversidad y el aprovechamiento racional de los recursos compartidos; y decididos a apoyar el desarrollo sustentable de las comunidades nativas de la región fronteriza fortaleciendo su identidad cultural; y

De conformidad con la voluntad expresada en la Declaración de Brasilia del 26 de noviembre de 1997 y en el Cronograma para su Aplicación acordado en Río de Janeiro el 19 de enero de 1998;

Han convenido en suscribir el presente *Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad*.

TITULO I

Normas Generales

Artículo 1

El Perú y el Ecuador otorgan la mayor prioridad a la integración fronteriza, la cooperación mutua y el desarrollo conjunto a través de la ejecución de programas, proyectos y actividades conjuntas, en el marco de las relaciones de buena vecindad que han decidido construir los dos Estados.

Artículo 2

El ámbito de aplicación del presente Acuerdo es el territorio de ambos países. Los distintos convenios que se celebren sobre la base de este Acuerdo precisarán, según fuere necesario, sus ámbitos específicos de aplicación.

Artículo 3

Las Partes otorgarán las facilidades necesarias para impulsar la buena vecindad entre los habitantes de la región fronteriza y, en particular, de la juventud, mediante eventos y programas educativos, deportivos, ecológicos y culturales.

Artículo 4

El *Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad* se estructura en base a los siguientes componentes básicos:

- a) La Comisión de Vecindad;
- b) El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral;
- c) El Régimen Fronterizo; y
- d) El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.

TITULO II

La Comisión de Vecindad

Artículo 5

Se establece la *Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana* como instancia y mecanismo de nivel político y representativo para impulsar, apoyar y coordinar los programas, proyectos y actividades que generen acercamiento y comunidad de intereses entre el Perú y el Ecuador. La Comisión de Vecindad establecerá las orientaciones generales para la cooperación bilateral, la aplicación del régimen fronterizo y para la buena marcha del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*.

Artículo 6

La Comisión de Vecindad estará constituida por una Comisión Nacional Peruana y por una Comisión Nacional Ecuatoriana y se reunirá en sesión ordinaria, en forma alternada en el Perú y en el Ecuador, cuando menos una vez al año.

El funcionamiento de la Comisión de Vecindad y de las Comisiones Nacionales que la conforman estará regido por el Reglamento que consta como Anexo 1 de este Acuerdo. La Comisión podrá aprobar las modificaciones de dicho Reglamento que estime necesarias a la luz de los requerimientos derivados de su aplicación.

Artículo 7

Las Comisiones Nacionales estarán presididas por los Ministros de Relaciones Exteriores y compuestas por representantes de los sectores público y privado de cada país. Los Ministerios de Relaciones Exteriores del Perú y del Ecuador cumplirán la función de Secretaría Ejecutiva de cada Comisión Nacional.

Artículo 8

La Comisión de Vecindad establecerá Comités Técnicos Binacionales encargados de impulsar acciones de beneficio recíproco y preparar programas y proyectos de interés común para ambos países en los temas de su competencia. Los Comités estarán compuestos de secciones nacionales de uno y otro país, integradas por especialistas que podrán provenir de los sectores público y privado.

Sin perjuicio de las atribuciones que permiten a la Comisión de Vecindad establecer los Comités Técnicos Binacionales que considere necesarios, así como dar por terminados los trabajos de aquellos que hubieren cumplido con sus objetivos, se establecen inicialmente los siguientes Comités Técnicos Binacionales:

- de Régimen Fronterizo;
- de Facilitación del Comercio;
- de Educación;
- de Salud; y
- de Pesquería

En el ejercicio de sus atribuciones, las secciones nacionales de los Comités Técnicos Binacionales coordinarán y efectuarán las consultas que estimen necesarias con las autoridades y las entidades locales, regionales y nacionales de sus respectivos países.

Artículo 9

Los Comités Técnicos Binacionales podrán constituir Grupos de Trabajo Binacionales compuestos de representantes de los sectores público y privado de los dos países que tendrán mandatos específicos por un período de tiempo determinado.

TITULO III

El Fortalecimiento de la Cooperación Bilateral

Artículo 10

A través de los mecanismos adecuados, en especial la Comisión de Vecindad, las Partes buscarán actualizar, ampliar y fortalecer los acuerdos de cooperación bilateral vigentes y establecerán nuevos convenios en otras áreas que estimen prioritarias y de interés mutuo.

Artículo 11

Las Partes darán prioridad a las siguientes líneas de acción:

- a) Ampliar y fortalecer los convenios y programas de cooperación científica y técnica en campos de relevancia para el desarrollo económico y social, tales como el transporte, la irrigación, el turismo, la agricultura y agroindustria, la minería y la energía, propiciando, entre otras actividades, el intercambio de conocimientos y experiencias, la capacitación y entrenamiento de recursos humanos y el intercambio de expertos en asuntos de interés compartido.
- b) Intensificar la colaboración en los esfuerzos de prevención en salud, campañas inmunológicas y de saneamiento ambiental, sea directamente, o con apoyo de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Panamericana de la Salud, el Convenio Hipólito Unanue, la UNICEF y otros organismos que desarrollen actividades en este campo.
- c) Aprovechar la infraestructura y los servicios educativos de ambos países en la zona de frontera y estimular los intercambios educativos en el ámbito escolar y universitario, así como promover el conocimiento mutuo de las diversas expresiones culturales. Para ello, conviene en fortalecer los acuerdos vigentes en materia de cooperación educativa y cultural.
- d) Coordinar las tareas de prevención de desastres naturales, tales como los ocasionados por el Fenómeno El Niño, e intensificar el apoyo mutuo para contrarrestar sus efectos dañinos, particularmente en la zona de frontera, a través de las entidades nacionales de defensa civil y al amparo del Convenio sobre Desastres Naturales de 1997.
- e) Actualizar y fortalecer los acuerdos vigentes en materia de sanidad animal y vegetal para mejorar el control sanitario en la zona de frontera y facilitar el intercambio comercial de productos de origen agropecuario.
- f) Impulsar la cooperación bilateral en el campo pesquero a través de un Acuerdo Marco de cooperación entre sus respectivos institutos especializados y establecer un régimen de pesca artesanal e industrial para regular, con un sentido de colaboración y mutuo beneficio, las operaciones pesqueras en la zona fronteriza.
- g) Aunar esfuerzos en la prevención y represión de actos delictivos, así como coordinar las labores nacionales de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, para lo cual las Partes suscribirán convenios de cooperación policial y judicial en el plazo más breve posible.

- h) Suscribir un Convenio para el reconocimiento mutuo de sentencias y la repatriación de nacionales que hubieren sido sentenciados.
- i) Aprovechar de manera coordinada los recursos mineros que se encuentran en las zonas fronterizas de los territorios de ambos países conforme al marco jurídico que establezcan las Partes a través de un Convenio sobre Integración y Complementación Minera.
- j) Expandir, interconectar y aprovechar de manera coordinada sus respectivos sistemas eléctricos a escala vecinal, regional y nacional conforme al marco jurídico que establezcan las Partes a través de un Convenio de integración eléctrica, el cual promoverá oportunidades comerciales conjuntas en este campo.
- k) Establecer mecanismos y realizar esfuerzos conjuntos de cooperación para el desarrollo del turismo internacional, binacional y fronterizo. Las partes emprenderán proyectos conjuntos de promoción de los circuitos turísticos de interés mutuo.
- l) Desarrollar estudios y proyectos ambientalmente sostenibles para el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades nativas, contando con la activa participación de sus pobladores.

TITULO IV

Régimen Fronterizo

Artículo 12

Las Partes otorgan prioridad a los programas y proyectos destinados a establecer y facilitar los servicios a los flujos turístico y comercial en la frontera común mediante la suscripción de un *Convenio sobre el Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves*, que consta como Anexo 2 del presente Acuerdo.

En el Apéndice B de dicho Convenio constan la conformación y las atribuciones del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo.

Artículo 13

Se establece los Comités de Frontera como mecanismos de coordinación binacional, subsidiarios del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo, encargados de supervisar y colaborar en la aplicación de los acuerdos en materia de régimen fronterizo. En el Anexo 3 del presente Acuerdo se incorpora el Reglamento de los Comités de Frontera.

Artículo 14

En adición a los pasos de frontera terrestres existentes en Aguas Verdes - Huaquillas y en La Tina-Macará, las Partes convienen en habilitar nuevos pasos de frontera en Cariamanga-Ayabaca, Lalamor-El Alamo y Zumba - Namballe, los que deberán entrar en funcionamiento en un plazo no mayor de 180 días.

Mediante Canje de Notas las Partes podrán establecer otros Pasos de Frontera y habilitarán las instalaciones que fueren necesarias para atender los requerimientos de los tráficos que se generen en ambos lados de la frontera y para favorecer el comercio entre los dos países. El mismo procedimiento permitirá suprimir alguno de los existentes cuando ello fuese considerado conveniente por ambas Partes.

Artículo 15

Durante el primer año de vigencia del presente Acuerdo, las Partes mejorarán y ampliarán las instalaciones administrativas y concentrarán y simplificarán los controles en cada uno de los pasos de frontera. Se instalarán los Centros Nacionales de Frontera, CENAF, donde la realidad vecinal lo requiera. Los primeros CENAF serán construidos en los pasos de frontera Aguas Verdes - Huaquillas y La Tina - Macará. Posteriormente se construirán CENAFS en Lalamor-EI Alamor y Zumba - Namballe.

Artículo 16

Las Partes también se comprometen a suscribir, en un plazo de 120 días, un *Acuerdo sobre Ferias y Festivales de Frontera* que reemplace a los instrumentos vigentes en la materia y contribuya a la promoción del comercio y al intercambio cultural y turístico en la región fronteriza.

Artículo 17

Las Partes establecerán un *Comité Binacional para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas en la Región Fronteriza Peruano-Ecuatoriana*.

TITULO V

El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y su Financiamiento

CAPÍTULO I

El Plan Binacional

Artículo 18

Con el propósito de elevar el nivel de vida de las poblaciones del norte y nor-orienté del Perú y del sur y orienté del Ecuador y a fin de impulsar la integración y la cooperación entre los dos países, las Partes acuerdan llevar adelante un *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, que tendrá una duración de diez (10) años y que se ejecutará de conformidad con los lineamientos generales descritos en el presente título.

7

Artículo 19

Con la finalidad de ordenar la captación de recursos y promover la adecuada ejecución de sus programas y proyectos, el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza* contará con la siguiente estructura funcional:

- un Directorio Ejecutivo Binacional, que estará integrado por los Capítulos Peruano y Ecuatoriano; y
- un Comité Asesor Internacional.

La Estructura Organizativa del Plan se describe en el Anexo 4.

Artículo 20

El Plan contempla los siguientes cuatro Programas:

- Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva;
- Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Productiva en las Regiones Fronterizas;
- Programas Nacionales Peruano y Ecuatoriano de Construcción y Mejoramiento de la Infraestructura Social y de Aspectos Ambientales en las Regiones Fronterizas; y
- Programas de Promoción de la Inversión Privada.

El contenido de cada programa está descrito en el Anexo 5 de este Acuerdo.

En el desarrollo de los programas y proyectos incluidos en el Plan se deberá necesariamente considerar el impacto ambiental de las obras a ser ejecutadas. Además, cuando sea necesario, con la finalidad de lograr eficiencia en las inversiones y un adecuado ordenamiento territorial, se hará estudios de zonificación ecológica económica o se tomará en cuenta los estudios existentes.

En adición a los proyectos derivados de los anexos mencionados en el presente artículo, las Partes podrán presentar, directamente o por intermedio de la Comisión de Vecindad, proyectos específicos a ser incluidos en el Plan Binacional.

Artículo 21

Las Partes se comprometen, dentro de los términos previstos en el presente Acuerdo, a desarrollar y construir el eje de interconexión vial Méndez - Yaupi - Borja (Campanquiz-Santiago) - u otra alternativa que pudiera ser considerada de conformidad con el presente acuerdo - contemplado en el Programa Binacional de Proyectos de Infraestructura Social y Productiva que forma parte del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza. Es intención de las Partes que el eje vial antes mencionado quede concluido hasta el año 2005, para lo cual las Partes, al entrar en vigor el presente Acuerdo, buscarán en fuentes internacionales la financiación que permita desarrollar el proyecto. Obtenida dicha financiación, las Partes procederán a desarrollar el proyecto en sus respectivos componentes nacionales, teniendo en cuenta la intención manifestada de dar término a las obras dentro del plazo señalado.

Igualmente, se comprometen una vez concluidas las obras, a garantizar el mantenimiento de la transitabilidad del eje vial mencionado.

Artículo 22

Los principales mecanismos financieros que serán utilizados para obtener los recursos necesarios para la ejecución del *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza* serán los siguientes:

- Aportes y gestiones directas de los Gobiernos del Perú y del Ecuador;
- Un Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo;
- Un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional Perú-Ecuador;
- Un Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada; y
- Otros.

Artículo 23

El Directorio Ejecutivo Binacional del Plan contará con un Comité Asesor Internacional integrado por representantes de los países e instituciones que participen en el financiamiento del Plan.

El Directorio Ejecutivo Binacional presentará un informe anual de sus actividades a la *Comisión de Vecindad* y al Comité Asesor Internacional.

Artículo 24

El Directorio Ejecutivo Binacional del Plan se reunirá de manera alternada en el Perú y en el Ecuador.

CAPITULO 2

El Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo

Artículo 25

A fin de promover y apoyar el financiamiento de los programas y proyectos pequeños y medianos previstos en el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, las Partes convienen en crear un *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador*.

El Fondo se constituirá con aportes de recursos provenientes de los Gobiernos del Perú y del Ecuador, de los países amigos, de instituciones multilaterales, de organizaciones no gubernamentales y de otras organizaciones privadas.

El Fondo emitirá *Certificados de Paz y Desarrollo* por cada cinco (5) millones de dólares americanos recibidos y podrá celebrar convenios para obtener aportes no reembolsables bajo otras modalidades de cooperación.

Artículo 26

El *Fondo Binacional* administrará sus recursos principalmente a través de cuatro ventanillas de acceso diseñadas para financiar directamente los proyectos pequeños y medianos incluidos en los programas básicos del Plan que figuran en el artículo 20 de este Acuerdo y los estudios y trabajos requeridos para la ejecución de los mismos, así como para apoyar la inversión privada de mayor cuantía.

Las ventanillas de acceso proporcionarán recursos para lo siguiente:

- a) Para la ejecución de proyectos de participación ciudadana y de desarrollo comunitario.
- b) Para la construcción y mejoramiento de la infraestructura social, productiva, ambiental y de servicios.
- c) Para el financiamiento de la mediana, pequeña y micro empresa.
- d) Para la preparación de proyectos y para la promoción de la inversión privada.

Artículo 27

El *Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo* estará regido por la Estructura Organizativa establecida en el Anexo 6 de este Acuerdo, el mismo que podrá ser elevado a la categoría de Estatuto aprobado por las Partes. El Fondo tendrá una Asamblea, un Directorio y una Secretaría Ejecutiva.

CAPITULO 3

El Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional

Artículo 28

A fin de apoyar el financiamiento de los proyectos de mayor envergadura previstos en el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, las Partes convienen en promover, de manera conjunta, la organización y convocatoria a un Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional.

Con este fin, las Partes buscarán el apoyo del Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Corporación Andina de Fomento, las agencias especializadas del sistema de Naciones Unidas, las agencias del sistema interamericano, los Gobiernos de los países amigos y otras fuentes de financiamiento internacional.

Artículo 29

La convocatoria al Grupo Consultivo de Financiamiento Internacional se hará cuando se disponga de los estudios necesarios para los programas y proyectos de mayor envergadura contemplados en el *Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*.

CAPÍTULO 4

Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada

Artículo 30

Se establece el Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador con el objeto de promover las inversiones de empresarios peruanos, ecuatorianos o de terceros países en proyectos binacionales o nacionales ubicados en las regiones fronterizas. El Grupo diseñará los mecanismos para estudiar las posibilidades de inversión existentes y difundirlas adecuadamente entre los inversionistas potenciales.

TÍTULO VI

Artículos finales

Artículo 31

La solución de las controversias que puedan surgir de la aplicación de algún aspecto de este Acuerdo, o de los Convenios suscritos en el marco del mismo, deberá ser alcanzada en forma directa entre las Partes, las que, previamente, procurarán encontrar una solución a la controversia en cuestión, en el marco de la Comisión de Vecindad.

Sin perjuicio de lo establecido en este artículo, los Convenios que las Partes suscriban en el marco del presente Acuerdo podrán establecer procedimientos específicos para la solución de controversias que respondan a la naturaleza de cada Convenio.

Artículo 32

Las Partes realizarán un amplio esfuerzo de difusión del presente Acuerdo, así como programas de capacitación de los funcionarios y de las personas que participen directamente en su ejecución.

Artículo 33

El presente Acuerdo entrará en vigor después de haber sido aprobado por las Partes conforme a sus respectivos ordenamientos jurídicos.

Artículo 34

El presente Acuerdo será de duración ilimitada, pudiendo cualquiera de las Partes proceder a su denuncia formal por escrito a la Cancillería de la otra Parte con un plazo no menor de seis meses de anticipación. La denuncia del Acuerdo no implicará la denuncia de los Convenios, acuerdos o mecanismos suscritos en el marco de éste, los que podrán contener procedimientos de denuncia adecuados a su respectiva naturaleza.

El presente Acuerdo entrará en vigencia en forma simultánea con aquellos otros que en esta misma fecha se suscriben y que forman parte de la solución global y definitiva a que se refiere el punto sexto del Cronograma de Aplicación de la Declaración de Brasilia,

aprobado por las partes el 19 de enero de 1998 y en las condiciones que en el mismo se establecen.

El presente Acuerdo se firma en dos ejemplares igualmente válidos en idioma castellano, en la ciudad de Brasilia, a los veintiséis días del mes de octubre de 1998.



Fernando de Trazegnies Granda
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República del Perú



José Ayala Lasso
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República del Ecuador

**ACUERDO ENTRE
LA REPUBLICA DEL PERU Y LA REPUBLICA DEL ECUADOR
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA COMISION BINACIONAL PARA
LA GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA
CUENCA HIDROGRAFICA TRANSFRONTERIZA DEL RIO ZARUMILLA**

La República del Perú y la República del Ecuador, en adelante denominadas "las Partes";

Teniendo en cuenta el Acuerdo Amplio Peruano - Ecuatoriano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad de 1998, por el que se crea el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador por un período de diez años; así como el Acuerdo de Ampliación del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador por un periodo adicional de cinco años;

Considerando el Acuerdo de Bases de 1998 en el que, según lo convenido, el tema del manejo de la cuenca hidrográfica del río Zarumilla deberá ser incluido en el listado de proyectos del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, de conformidad con el resultado de los estudios previos que se encuentran previstos;

Teniendo en cuenta que en el marco del Encuentro Presidencial y la I Reunión del Gabinete de Ministros Binacional del Perú y del Ecuador, que tuvieron lugar el 1° de junio de 2007 en Tumbes, se acordó la creación de una autoridad binacional de administración de cuencas hidrográficas, con la coordinación de los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países;

Considerando, asimismo, que en el Acta de la VIII Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano - Ecuatoriana, realizada en Lima el 5 de agosto de 2009, los Cancilleres del Perú y el Ecuador expresaron la satisfacción de la Comisión por el inicio de las negociaciones bilaterales relativas al establecimiento de una Autoridad del Agua para el manejo de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla, dentro del marco jurídico bilateral aplicable, que permitiría contar con un Acuerdo que pueda ser suscrito en ocasión del Encuentro Presidencial de Piura de 22 de octubre de 2009;

Deseando incrementar el desarrollo y la cooperación entre ambos países;

Acuerdan lo siguiente:

Artículo 1°

**Establecimiento de un Mecanismo Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos
Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla**

Por medio del presente Acuerdo, y atendiendo a los objetivos generales y específicos que se consignan en los artículos siguientes, las Partes deciden establecer la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla, en adelante denominada la Comisión Binacional GIRH Zarumilla

Artículo 2°

Objetivos Generales

El presente Acuerdo tiene los siguientes Objetivos Generales:

1. Consolidar la cooperación en el marco de una relación bilateral fortalecida a partir del impulso de los Acuerdos de Paz de 1998.
2. Promover la gestión integrada de los recursos hídricos con una visión ecosistémica y sustentable, impulsando el establecimiento de mecanismos de articulación, coordinación y participación.
3. Propender al desarrollo, conservación y gestión de los recursos hídricos transfronterizos, generando un positivo impacto en la calidad de vida de la población.
4. Promover la participación del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador para captar recursos y desarrollar proyectos relacionados con el aprovechamiento adecuado y sostenible de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla, pudiéndose igualmente acudir a otras instituciones y fuentes cooperantes.

Artículo 3°

Objetivos Específicos

El presente Acuerdo tiene los siguientes Objetivos Específicos:

1. Estructurar un mecanismo binacional competente en la formulación de propuestas para la gestión integrada de los recursos hídricos con una visión ecosistémica.
2. Planificar, coordinar y consensuar el aprovechamiento sostenible e integrado de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integrada Binacional de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla, en adelante denominado el Plan de Gestión Integrada Binacional.
3. Implementar acciones de adaptación al cambio climático y para mitigar los efectos de eventos climatológicos extremos.
4. Promover la formación técnica y capacitación de los usuarios para asegurar el uso adecuado y sostenible de los recursos hídricos.
5. Fomentar la elaboración de estudios y ejecución de programas de inversión en obras hidráulicas comunes, así como promover la cooperación técnica internacional.

Artículo 4°

Institucionalidad

El mecanismo binacional que se instituye en virtud del presente Acuerdo tiene la siguiente estructura:

- a) La Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla ("la Comisión Binacional GIRH Zarumilla"), conformada por las Secciones Nacionales de ambos países, y cuya presidencia será ejercida anualmente de manera alternada por los presidentes de las respectivas Secciones Nacionales para la Gestión Integrada Binacional de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla.

Las resoluciones y recomendaciones de la Comisión Binacional GIRH Zarumilla se adoptarán de mutuo acuerdo por ambas Secciones Nacionales.

- b) Las Secciones Nacionales para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla, en adelante denominadas "las Secciones Nacionales GIRH Zarumilla", compuestas por siete delegados de las entidades competentes de cada país, de nivel central, regional, provincial o local, incluyendo a los Ministerios de Relaciones Exteriores, así como a los usuarios, conforme a la respectiva normatividad interna.

Las Secciones Nacionales estarán presididas por el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, en el Perú, y por el Secretario Nacional del Agua – SENAGUA, en el Ecuador, o por quienes ellos designen.

Cada Sección Nacional contará con una Secretaría Técnica permanente que tendrá las funciones de dirección técnica y recaerá en las entidades que presiden las Secciones Nacionales.

La Secretaría Técnica de cada Sección Nacional, en el ejercicio de su función de dirección técnica, coordinará las acciones a ser desarrolladas para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Gestión Integrada Binacional. A tal efecto, decidirá acerca de la conformación de unidades técnicas o grupos de apoyo.

- c) Una Secretaría Técnica Binacional, conformada por las Secretarías Técnicas de cada una de las Secciones Nacionales del Perú y del Ecuador.

La coordinación de la Secretaría Técnica Binacional tendrá carácter anual y recaerá en el Secretario Técnico de la Sección Nacional del país que ejerza la presidencia pro tempore de la Comisión Binacional. El asiento físico de la Secretaría Técnica Binacional será fijado por la Parte que ejerza la presidencia pro tempore.

A efectos de garantizar el funcionamiento adecuado de la Secretaría Técnica Binacional, las Secretarías Técnicas de ambas Secciones Nacionales GIRH Zarumilla mantendrán una coordinación permanente, incluyendo la realización trimestral de reuniones ordinarias con carácter obligatorio y otras reuniones que se consideren necesarias bajo la modalidad presencial o de video o fonosferencias, así como la posibilidad que una de ellas envíe funcionarios de enlace a la Secretaría Técnica Binacional bajo coordinación de la otra.

Los gastos de personal y de la logística necesaria para el funcionamiento de la Secretaría Técnica Binacional serán de responsabilidad de la Sección Nacional GIRH Zarumilla que presida la Comisión Binacional GIRH Zarumilla.

Los documentos y archivos de la Secretaría Técnica Binacional tendrán carácter inviolable y se entregarán con un registro formal a la Secretaría Técnica Nacional de la Parte que asume la presidencia pro tempore al momento de iniciarse ésta. Las Partes asegurarán los medios para la debida preservación de los documentos y archivos.

- d) El Grupo Técnico de Monitoreo estará conformado por dos delegados técnicos de cada país, designados por las Secciones Nacionales GIRH Zarumilla, y tiene como finalidad realizar tareas de seguimiento y evaluación de las actividades que cumple la Secretaría Técnica Binacional, conforme a los acuerdos, procesos y procedimientos establecidos por las Partes.

Además, efectuará el seguimiento de los objetivos del Plan de Gestión Integrada Binacional y mantendrá permanentemente informadas a las Secciones Nacionales de ambos países acerca del estado, situación y avance de sus actividades, planes y programas.

Los gastos de personal y de la logística del personal de cada país que conforme el Grupo Técnico de Monitoreo, necesarios para su funcionamiento, serán de responsabilidad de las respectivas Secciones Nacionales GIRH Zarumilla, sin importar el país que presida la Comisión Binacional GIRH Zarumilla.

La coordinación del Grupo Técnico de Monitoreo será ejercida anualmente de manera alternada por el funcionario designado por la Sección Nacional GIRH Zarumilla que ejerza la presidencia pro tempore.

Artículo 5º **Ámbito de Acción**

El ámbito de acción de la Comisión Binacional GIRH Zarumilla comprenderá las fuentes naturales de agua en sus distintas formas y estado físico, así como los elementos naturales y artificiales asociados a los recursos hídricos que integran la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla, de conformidad con el mapa que forma parte del presente Acuerdo. En la ejecución del presente Acuerdo, las Partes elaborarán un mapa oficial de la Cuenca Hidrográfica del Río Zarumilla.

Artículo 6º **Funciones**

Son funciones de la Comisión Binacional GIRH Zarumilla:

1. Formular el proyecto de Plan de Gestión Integrada Binacional de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla ("el Plan de la Gestión Integrada Binacional") que será sometido a la aprobación de las Partes a través de las respectivas Secciones Nacionales GIRH Zarumilla. Luego de su aprobación será vinculante para ambos países.
2. Plantear recomendaciones técnicas de aplicación y beneficio común para el monitoreo, evaluación, control y protección de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla.
3. Establecer mecanismos para el intercambio de información hidrometeorológica e hidrogeológica y procurar la homologación de la misma.
4. Proponer la implementación de herramientas de modelación corporativa y simulación, entre otros.
5. Promover acciones de socialización, difusión y cooperación mutua para la mejor ejecución del Plan de Gestión Integrada Binacional.

6. Formular recomendaciones a las Secciones Nacionales GIRH Zarumilla para la solución de diferencias que pudieran suscitarse en el contexto de la aplicación del Plan de Gestión Integrada Binacional.
7. Proponer fórmulas para compatibilizar la aplicación de las estrategias nacionales de gestión de los recursos hídricos en el ámbito de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla, así como para asegurar la protección y conservación de los mismos y de sus fuentes naturales.
8. Emitir opinión técnica sobre el otorgamiento de derechos de uso de agua en el marco del Plan de Gestión Integrada Binacional, en caso de ser requerida.
9. Promover la implementación de medidas de adaptación a los efectos del cambio climático sobre la disponibilidad de los recursos hídricos y para reducir la vulnerabilidad, a través de un mejor conocimiento y la gestión de riesgos asociados a los fenómenos hidrometeorológicos extremos, especialmente a los eventos del fenómeno El Niño.
10. Compartir información sobre la calidad del agua en la cuenca del río Zarumilla y sus afluentes, así como establecer de mutuo acuerdo entre las Partes un plan conjunto de monitoreo de la calidad del agua y una metodología de validación en los sitios de frontera. En el Estatuto se definirán los lineamientos que permitan viabilizar estas actividades.
11. Promover el desarrollo de capacidades de los actores para la gestión sostenible de los recursos hídricos.
12. Establecer coordinaciones con el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza para efectos de captación de recursos y el desarrollo de proyectos derivados del Plan de Gestión Integrada Binacional.
13. Proponer a las Partes la celebración de acuerdos interinstitucionales de cooperación en el marco del Plan de Gestión Integrada Binacional.
14. Acordar los plazos para el cumplimiento de los objetivos planteados.
15. Establecer y mantener programas de seguimiento a las actividades desarrolladas en el marco de la implementación del Plan de Gestión Integrada Binacional a través de las respectivas Secciones Nacionales o del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador.

Artículo 7º Estatuto

1. Se dotará a la Comisión Binacional GIRH Zarumilla de un Estatuto que será adoptado mediante un Convenio entre las Partes. Dicho Estatuto consignará en detalle las actividades y organización de la mencionada Comisión Binacional, así como las funciones y los mandatos específicos que recayeran en la esfera de ésta.
2. El Estatuto de la Comisión Binacional GIRH Zarumilla detallará las funciones y responsabilidades de:
 - a) La Comisión Binacional GIRH Zarumilla.
 - b) Las Secciones Nacionales del Perú y del Ecuador y de sus Secretarías Técnicas, así como de las Unidades Técnicas o Grupos de Apoyo que se establecieren por decisión de éstas.
 - c) La Secretaría Técnica Binacional.
 - d) El Grupo Técnico de Monitoreo.
3. El Estatuto definirá los lineamientos para la formulación del Plan de Gestión Integrada Binacional, así como para su aprobación, implementación, supervisión y modificación.

4. El Estatuto definirá la forma como las Partes garantizarán la articulación entre las actuaciones del mecanismo binacional previsto para el Canal de Zarumilla y el que se contempla en el presente Acuerdo.

Artículo 8º

Plan de Gestión Integrada Binacional de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla

1. El Plan de Gestión Integrada Binacional será formulado por la Comisión Binacional GIRH Zarumilla y se someterá a la aprobación de las Partes a través de las respectivas Secciones Nacionales GIRH Zarumilla.
2. La implementación del Plan de Gestión Integrada Binacional será de responsabilidad de las Secciones Nacionales GIRH Zarumilla. Estas informarán periódicamente a la Secretaría Técnica Binacional de los avances en la ejecución del mismo.

Artículo 9º

Mantenimiento del Régimen del Canal de Zarumilla

Atendiendo a su especificidad, las Partes dejan constancia de su voluntad de mantener inalterado el régimen previsto en el Acuerdo de Bases de 1998, así como en el Reglamento para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas. Las Partes garantizarán la correspondencia entre las actuaciones del mecanismo binacional previsto para el Canal de Zarumilla y el que se contempla en el presente Acuerdo, a efectos de la gestión integrada de los recursos hídricos en el conjunto de la cuenca hidrográfica del río Zarumilla.

Artículo 10º

Suspensión

Las Partes podrán suspender el presente Acuerdo total o parcialmente, debido a razones de seguridad u orden públicos que imposibiliten alcanzar los objetivos propuestos. La suspensión se notificará por escrito a la otra Parte a través de los canales diplomáticos, con una anticipación de treinta días calendario a la entrada en vigor de esta medida, salvo en los casos de circunstancias excepcionales en que podría prescindirse de dicho plazo.

Artículo 11º

Solución de Controversias

Cualquier controversia entre las Partes respecto a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo se resolverá a través de consultas y negociaciones por vía diplomática.

La Comisión Binacional GIRH Zarumilla resolverá por sí misma las diferencias que se susciten entre las Secciones Nacionales GIRH Zarumilla a propósito de la ejecución del Plan de Gestión Integrada Binacional. Si las Secciones Nacionales no llegaran a un entendimiento en el seno de la Comisión Binacional para resolver tales diferencias, las someterán a consideración de sus Gobiernos a efectos que puedan solucionarse mediante consultas y negociaciones por vía diplomática.

Artículo 12°
Duración

El presente Acuerdo tendrá duración indefinida. Las Partes acuerdan evaluar la aplicación del mismo cada tres (3) años.

En caso de producirse cambios en las entidades nacionales mencionadas en los artículos precedentes, estos serán comunicados por la vía diplomática.

Artículo 13°
Enmiendas

Cualquier enmienda al presente Acuerdo deberá ser formulada sobre la base del mutuo consentimiento de las Partes, para lo cual se considerarán las recomendaciones de la Comisión Binacional GIRH Zarumilla. Las enmiendas entrarán en vigor conforme al procedimiento señalado en el Artículo 15° del presente Acuerdo.

Artículo 14°
Denuncia

Cualquiera de las Partes podrá denunciar el presente Acuerdo mediante Nota escrita a la otra Parte por la vía diplomática, la que surtirá efecto a los ciento ochenta días calendario de la fecha en que la otra Parte reciba dicho aviso.

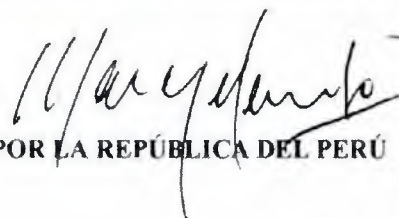
La terminación del presente Acuerdo no afectará la ejecución de proyectos que se hayan iniciado y se estén ejecutando hasta la fecha de su culminación.

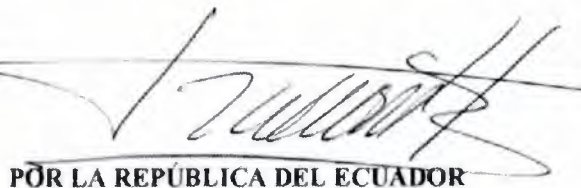
Artículo 15°
Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de recepción de la última notificación en que una de las Partes comunique a la otra, a través de la vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos exigidos por sus respectivos ordenamientos jurídicos a tal efecto.

Tan pronto el presente Acuerdo entre en vigor, por mutuo consentimiento de las Partes, a través de la vía diplomática, se establecerá un cronograma para la ejecución de lo previsto en el mismo.

Suscrito en Piura, Perú, el 22 de octubre de 2009, en dos ejemplares originales de idéntico tenor que dan fe por igual de su contenido.


POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ


POR LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



DECLARACION PRESIDENCIAL

Los Presidentes de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, y de la República del Perú, doctor Alan García Pérez, reunidos en la ciudad de Loja el 26 de octubre de 2010, con ocasión de la realización del Encuentro Presidencial, IV Reunión del Gabinete Binacional de Ministros y la conmemoración del décimo segundo aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia, formularon la siguiente Declaración Conjunta:

1. Resaltamos el alto grado de avance que los cuatro Encuentros de Presidentes del Ecuador y del Perú, así como del Gabinete Binacional de Ministros han alcanzado, que reflejan la amplia y fructífera relación bilateral que une a los dos pueblos y Gobiernos y que se traducen, especialmente, en beneficio de las poblaciones de la zona de integración fronteriza.

INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

2. Plan Binacional y Fondo Binacional

Reiteramos nuestra decisión de avanzar en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones de frontera, para lo cual apoyamos las acciones y proyectos en el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo. Para ello, instruimos a las autoridades competentes asignar los recursos necesarios para continuar con su ejecución.

3. Ejes de Interconexión Vial Binacional:

Eje Vial No. 1.- Resaltamos los avances en el Eje Vial N° 1, la terminación del Puente Internacional de la Paz, la variante internacional, el mejoramiento de la carretera Huaquillas-Santa Rosa, la culminación del CEBAF en el Ecuador y la conclusión prevista para marzo de 2011 del CEBAF en el Perú. Acordamos priorizar la puesta en operación del sistema de control integrado. En tal sentido, instruimos a los Ministros de Relaciones Exteriores a establecer un cronograma para la aprobación del "Acuerdo Específico del CEBAF en el Eje Vial N° 1", propuesto por el Gobierno del Perú, así como del Reglamento Operativo de la Junta de Administradores.

Saludamos los avances en los otros ejes viales, especialmente:

Eje Vial N° 2.- La culminación del Puente Internacional Alamor-Lalamor, acordando concluir los tramos faltantes en un plazo no mayor a 3 años.

- 1) Tramo Arenillas-Alamor (80,50 Km)
- 2) Tramo Alamor-Pindal-Zapotillo-Lalamor (85,55 Km)
- 3) Tramo Alamor-Sullana (66 km)



Se están ejecutando obras de mejoramiento del tramo Sullana-El Alamor, que concluirán en el mes de diciembre de 2010.

Eje Vial N° 3.- La finalización del tramo Sullana-La Tina y el inicio en este año de la construcción del nuevo Puente Internacional sobre el río Macará, disponiendo que se concluyan los tramos faltantes hasta diciembre de 2012.

- 1) Puente Internacional Macará (120 m).
- 2) Construcción de Centro Binacional de Atención en Frontera (CEBAF).

Puente Internacional sobre el río Macará.- Resaltamos la suscripción del contrato entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y la empresa Hazama Corporation del Japón para construir el nuevo Puente Internacional sobre el río Macará, que estará terminado en un plazo de 26 meses. Al respecto, expresamos el reconocimiento al Gobierno del Japón por la valiosa cooperación otorgada en este importante proyecto, con un aporte aproximado de US\$ 18 millones.

Eje Vial N° 4.- En el lado ecuatoriano, los trabajos en el tramo Loja-Vilcabamba han sido concluidos. Se ha tomado la decisión de ampliar y construir en pavimento rígido en los tramos Vilcabamba-Bellavista (101,79 Km) y la Carretera Bellavista-La Balsa (52,98 Km), que deberán concluirse hasta fines de 2013.

Asimismo, en el lado peruano se encuentra operativo el Puente Internacional Integración en La Balsa y en ejecución el mejoramiento de la carretera El Reposo-Durán habiéndose otorgado el financiamiento para la construcción de siete puentes adicionales entre Wawico y Saramiriza y los estudios del Tramo Perico-San Ignacio.

Eje Vial N° 5.- En el lado ecuatoriano la conclusión de la vía Méndez-San José de Morona (150,86 Km.) en julio de 2011. En el Eje Méndez-Saramiriza, instruimos a los Ministros de Transportes y Obras Públicas del Ecuador y Transporte y Comunicaciones del Perú iniciar negociaciones para establecer una alternativa consensuada, en un plazo no mayor a 6 meses, que permita redefinir el trazado de esta ruta en el tramo peruano.

En aquellas áreas que faltan por concluir, reiteramos nuestro compromiso por avanzar de manera acelerada, por lo cual disponemos que se presenten cronogramas detallados con metas anuales a cumplir, las mismas que deberán ser evaluadas semestralmente por los Ministros del área e informadas a las Cancillerías.

Como una alternativa al Eje Vial No. 5 se planteó la posibilidad de establecer una ruta fluvial por el río Morona, una vez determinadas las condiciones de su navegabilidad.

Asimismo, se evaluó la posibilidad de aprovechar la confluencia del Eje Vial No. 4 con el Eje IIRSA Norte en el Perú a fin de permitir la efectiva utilización del puerto de Yurimaguas en beneficio de ambos países.

4. Navegabilidad en el Río Morona.- El Gobierno del Perú entregará al Gobierno del Ecuador, para su evaluación, el Estudio ya existente sobre la Navegabilidad en el río Morona.

5. Vuelos Transfronterizos.- Saludamos el inicio de los vuelos transfronterizos en las rutas Santa Rosa-Piura-Santa Rosa, y próximamente Chiclayo-Cuenca-Chiclayo, en aplicación del "Acuerdo Específico Ecuatoriano-Peruano sobre Tránsito Transfronterizo de Aeronaves" y su Adendum Interpretativo. Instruimos a las autoridades competentes tomar las medidas necesarias para asegurar la continuidad de estos vuelos.

6. Cuenca río Zarumilla.- Celebramos la entrada en vigor del "Acuerdo entre la República del Ecuador y la República del Perú para el establecimiento de la Comisión Binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos de la cuenca hidrográfica transfronteriza del río Zarumilla", así como el inicio de operaciones del Canal de Zarumilla en el presente mes, a cargo de la Comisión Binacional Permanente para la Administración del Canal de Zarumilla y la Utilización de sus Aguas, la que permitirá aprovechar eficientemente este recurso hídrico para el riego de mil cuatrocientas hectáreas de terrenos agrícolas del Perú y del Ecuador.

7. Proyecto Binacional Puyango-Tumbes.- Destacamos con enorme satisfacción la adjudicación del "Estudio de Factibilidad para obras hidrológicas del río Puyango-Tumbes y Diseño Definitivo y Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes", al Consorcio Fronterizo Hidalgo&Hidalgo y Construcción y Administración S.A., así como el contrato para la supervisión y fiscalización otorgado al consorcio Nippon Koei-Caminosca S.A. y SISA.

La ejecución por nuestros Gobiernos de este proyecto emblemático, recoge el anhelo de nuestros pueblos expresado desde 1971 y refleja hoy nuestra firme decisión de cumplir con los compromisos adquiridos entre ambos Estados. Instruimos a los Ministros de Agricultura el estricto seguimiento del cumplimiento del cronograma aprobado.

8. Centros de Comercio y Navegación.- Comprobamos los avances efectuados para la dotación de los servicios básicos a los Centros de Comercio y Navegación – CECONAS de Saramiriza y Pijuayal. En el primer caso, se garantiza el suministro de electricidad, telefonía e Internet y comunicación vial y se han concluido los Términos de Referencia de los estudios para la provisión de agua potable y alcantarillado.



En el caso del CECONA de Pijuayal, se garantiza el servicio de telefonía, estando próxima a iniciar las obras de electrificación. Asimismo, se han concluido los Términos de Referencia de los estudios para la dotación de agua potable y alcantarillado.

En ambos casos el Perú también hizo entrega formal de los planos de desarrollo urbano de los CECONAS.

9. Pasos de frontera Santiago y Morona.- Conscientes que los pasos de frontera sobre los ríos Santiago y Morona, constituyen factores dinamizadores del desarrollo e integración fronterizos de las poblaciones y áreas involucradas, disponemos la implementación de sistemas de control fronterizo acorde con su realidad y requerimientos.

Para tal efecto instruimos a las Cancillerías de ambos países, para que, en coordinación con sus autoridades competentes, evalúen las alternativas de implementación, así como la conveniencia de optar por sistemas de control integrado similares a los acordados para otros pasos de frontera en la frontera peruano-ecuatoriana.

ASUNTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES

10. MIPYMES.- Saludamos la realización del II Encuentro MIPYMES Ecuador-Perú, celebrado en la ciudad de Loja, el 19 de octubre de 2010, en el marco del Encuentro Presidencial y IV Reunión del Gabinete de Ministros Binacional- que contó con la participación de más de 167 empresarios ecuatorianos y peruanos de la región fronteriza de los sectores: construcción, cuero, calzado, metal mecánico, artesanía, agrícola, minero, financiero, alimentario y turismo quienes además participaron en una rueda de negocios. Instruimos a las autoridades competentes dar el seguimiento a los mismos e institucionalizarlos a todo el ámbito nacional.

11. Semana del Ecuador en Perú.- Destacamos su realización del 18 al 24 de Octubre, con la participación de 150 empresarios y operadores turísticos, quienes mantuvieron más de 800 citas de negocios con importadores, distribuidores y operadores peruanos.

12. Foro EXPOPERU.- Saludamos su realización en marzo de este año en Quito y Guayaquil, en el que participaron aproximadamente 70 empresas peruanas, las que sostuvieron encuentros de negocios con 240 empresas compradoras ecuatorianas, estimándose un monto de negociación de US\$ 7.6 millones.

13. Vitrinas Turísticas.- Resaltamos la celebración de las Vitrinas Turísticas "Destinos sin Fronteras" en Piura los días 22 y 23 de abril y "Disfrutando de Nuestras Costumbres y Tradiciones", en Loja y Zamora los días 23 y 24 de Julio, que contaron con una importante participación tanto del sector público como privado. Instruimos a los Ministros de Turismo concordar una metodología que permita medir resultados de este tipo de eventos.



14. Reglamento de Tránsito.- Con relación a la elaboración y aprobación de la reforma al "Reglamento de Tránsito de Personas y Vehículos Terrestres del Convenio entre Perú y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Vehículos, Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves", disponemos que las autoridades correspondientes de ambos países acuerden un mecanismo que facilite la obtención de la cobertura de seguro de accidentes de tránsito en el territorio de la otra parte.

15. Libre Tránsito con fines turísticos.- Instruimos a los Ministros responsables, en el Perú y en el Ecuador, evaluar y proponer, en un plazo no mayor a treinta días las medidas conducentes al establecimiento del libre tránsito de personas y vehículos entre ambos países.

16. Gestión de cuencas, desarrollo minero y contaminación ambiental.- Resaltamos la implementación de iniciativas para la gestión integral de las cuencas transfronterizas. Al mismo tiempo reiteramos nuestra preocupación por el grave impacto medio ambiental y socio económico de la minería informal y otras fuentes de contaminación en la zona de frontera y la consecuente contaminación de los ríos transfronterizos. Instruimos a las autoridades competentes adoptar urgentes acciones conjuntas para la resolución de estos problemas en las cuencas Puyango-Tumbes, Catamayo-Chira y Mayo-Chinchipe.

AGENDA SOCIAL

El trabajo conjunto realizado en el área social se traduce en la ejecución de varios proyectos de desarrollo para la superación de la pobreza en los sectores de la salud, la educación, el medio ambiente, el desarrollo social y la producción, particularmente aquellos dedicados a la atención de las poblaciones más vulnerables en la zona de frontera.

17. Salud.- Destacamos los proyectos "Red Binacional de Salud Zumba-San Ignacio" y "Programa de Cooperación Socio Sanitaria" que beneficiarán, respectivamente, a más de 75 mil y 180 mil habitantes de ambos lados de la frontera e instruimos a que esta Red se extienda paulatinamente a todo lo largo de la región fronteriza.

Apoyamos la labor que en materia de salud se está ejecutando, sin distingos de nacionalidad, en los hospitales y centros de salud en la frontera, que reflejan el excelente nivel de entendimiento y cooperación desarrollada en el sector de salud que viene permitiendo mejorar el nivel de vida de las poblaciones fronterizas.

Celebramos la firma del acuerdo para la ejecución de la segunda fase del "Programa de Cooperación Socio Sanitaria en Apoyo al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú, Fase II" con la valiosa cooperación del Gobierno de Italia.



18. Educación Superior.- Reiteramos, con un sentido de urgencia, que en un plazo no mayor a 90 días, las autoridades competentes de ambos países deben asignar los recursos necesarios para establecer el Fondo Binacional Especial de Educación Superior que posibilite a los jóvenes en la zona de la frontera acceder a las "Becas de Amistad".

19. Cultura.- El Gobierno y pueblo ecuatorianos respaldan activamente la exigencia del Perú a la Universidad de Yale para la devolución de los bienes y recursos arqueológicos de Machu Picchu entregados en préstamo hace un siglo a dicha Universidad norteamericana.

20. Asuntos Migratorios.- Saludamos la aprobación del Estatuto Migratorio Permanente que permitirá la incorporación de los mecanismos para la regularización migratoria-laboral y disponemos su inmediata ejecución así como la presentación por parte de las Cancillerías de informes semestrales que incluyan los avances logrados y dificultades existentes.

SEGURIDAD Y DEFENSA:

21. Medidas de Confianza Mutua y Seguridad.- Ponemos de relieve los avances alcanzados en la elaboración de la propuesta técnica para establecer una metodología estandarizada y transparente para la medición de gastos en defensa entre Ecuador y Perú, a validarse en la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre esta materia, a realizarse en Lima el 15 de noviembre próximo y que constituirá una importante contribución a la labor del Grupo de Expertos del Consejo de Defensa Suramericano en la implementación de la "Metodología Común de Medición de Gastos Militares en la UNASUR".

Valoramos el excelente nivel de cooperación, diálogo y entendimiento que se ha logrado a nivel de las Fuerzas Armadas, a través de los encuentros durante el año transcurrido, de los Comandantes Generales, Jefes de Estado Mayor y de los Comandos Conjuntos que ha permitido profundizar la confianza mutua y la transparencia en los asuntos de su competencia.

22. Acción Cívica Binacional.- Resaltamos el cumplimiento, por las Fuerzas Armadas de ambos países, de los programas binacionales de acción cívica realizados en Suyo (Perú) y Chacras (Ecuador) los días 23 y 24 de octubre de 2010 e instruimos a las autoridades competentes la pronta formalización y ejecución del sistema de apoyo mutuo y de acción cívica binacional con la participación de las Fuerzas Armadas, en coordinación con otros sectores que correspondan, para atender necesidades básicas y situaciones de emergencia de las poblaciones fronterizas

23. Desminado.- Registramos la asignación de recursos que ambos países han efectuado con miras a culminar el desminado humanitario, de conformidad con la Convención de Ottawa sobre Minas Antipersonal. Instruimos a los Ministros competentes reducir los tiempos de ejecución del desminado, así como la presentación de un plan en 90 días y su estricto cumplimiento.

Agradecemos a la comunidad internacional por el otorgamiento de cooperación técnica no reembolsable para apoyar el proceso de desminado.

24. Mecanismo de Coordinación y Consulta Política.- Instruimos que el Mecanismo de Coordinación y Consulta Política (2+2) se reúna dentro del primer trimestre de 2011 a fin de adoptar lineamientos estratégicos que permitan profundizar la cooperación bilateral en materia de seguridad y defensa.

25. Protocolo de Paz, Seguridad y Cooperación.- Celebramos los avances realizados en las negociaciones del Protocolo de Paz, Seguridad y Cooperación, lideradas por Perú, que ratifican el compromiso de los Estados Miembros de la UNASUR de consolidar una Zona de Paz Suramericana y la firme decisión de prevenir impasses y abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial de otro Estado.

26. Comisión Mixta de Fronteras.- Destacamos los avances registrados en las labores de la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú (COMPEFEP), que ha realizado, hasta la fecha, el mantenimiento de 149 hitos, la medición de coordenadas geodésicas y la producción de cartografía binacional hasta el tercer sector de la sección occidental de la frontera común. Los trabajos de mantenimiento de hitos y generación de cartografía en la sección oriental continuarán en el año 2011, de acuerdo a los cronogramas binacionales. La COMPEFEP se ha consolidado como un mecanismo binacional que ha permitido afianzar la paz, promover la confianza mutua entre los dos países y fortalecer el entendimiento, la cooperación y profundizar la integración entre las poblaciones fronterizas.

27. Lucha contra el Contrabando.- Conscientes de la prioridad que otorgamos a la lucha frontal contra el contrabando, instruimos a la Comisión Binacional establecer un plan operativo en un plazo no mayor a 3 meses con el objetivo de lograr resultados concretos en el combate a este delito en la zona de frontera.



- Acuerdo Bilateral para Brindar Atención de Salud Recíproca a Nacionales de la República del Ecuador y de la República del Perú.

Disponemos que las autoridades responsables de cada uno de dichos Acuerdos den el seguimiento correspondiente para su efectiva ejecución.

32.- Suscripción de nuevos Acuerdos.- En este Encuentro Presidencial se suscriben los siguientes instrumentos bilaterales, que deberán ser evaluados semestralmente por las Cancillerías:

- Convenio de Cooperación en materia de riego tecnificado entre el Ministerio de Agricultura del Perú y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca del Ecuador.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Investigación, Geológico, Minero, Metalúrgico INIGEMM, la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM del Ecuador; y, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico INGEMMET del Perú.
- Intercambio de notas para la renovación del "Convenio de Cooperación y Mutuo Reconocimiento de Títulos Profesionales, Grados Académicos y Estudios Universitarios entre la República del Perú y la República del Ecuador".
- Convenio para la ejecución de la II Fase del Programa de Cooperación Socio Sanitaria en apoyo al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza.
- Addendum Interpretativo al Acuerdo Específico Peruano-Ecuatoriano sobre Tránsito Transfronterizo de Aeronaves.
- Estatuto de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla.

El Presidente del Perú reafirmó el pleno respaldo y solidaridad de su Gobierno y del pueblo peruano al Gobierno y pueblo del Ecuador al proceso democrático que impulsa el Presidente Rafael Correa, así como al respeto irrestricto del Estado de Derecho, que constituyen garantías fundamentales para el desarrollo de los pueblos. El Gobierno del Ecuador dejó constancia de su agradecimiento al Gobierno del Perú por su apoyo a la democracia ecuatoriana y su condena al intento de desestabilización del Gobierno legítimamente constituido, ocurrido el 30 de septiembre de 2010.

PARTICIPACION DE LAS AUTORIDADES REGIONALES Y LOCALES

28. Gobiernos Locales.- Saludamos las iniciativas emprendidas por los Gobiernos Regionales, Provinciales y Municipales del norte del Perú y del sur del Ecuador para contribuir desde sus respectivos campos al fortalecimiento de la integración y desarrollo de la zona fronteriza al que ambos países están comprometidos e instamos a una mayor y activa participación en los mecanismos de integración binacional, especialmente en la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, los Comités Técnicos Binacionales y los Comités de Frontera.

OTROS COMPROMISOS

29. Simplificación de la institucionalidad binacional.- Efectuada la evaluación y análisis de la institucionalidad binacional, instruimos a nuestras Cancillerías que adopten una decisión consensuada sobre la simplificación de la misma y su implementación en un plazo de 90 días.

30. Cooperación en representación diplomática y consular.- Con base en los mecanismos de cooperación en materia de representación diplomática y consular adoptados, instruimos a los Cancilleres para que pongan en inmediato funcionamiento las Embajadas y Consulados Binacionales, a fin de asegurar una atención más eficiente y oportuna a los connacionales de los dos países, así como la representación de los intereses de los dos Estados.

31. Instrumentos suscritos durante Visita Presidencial de junio 2010.- Destacamos la suscripción, durante la Visita de Estado del señor Presidente del Ecuador al Perú, realizada los días 9 y 10 de junio de 2010, de los siguientes instrumentos internacionales:

- Convenio Operativo de Cooperación Consular entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
- Memorándum de Entendimiento entre los Ministerios de Defensa del Ecuador y del Perú sobre ejecución de un sistema de apoyo mutuo en caso de desastres naturales y de Acción Cívica binacional a cargo de las Fuerzas Armadas
- Notas Reversales para habilitar Pasos de Frontera en los ríos Morona y Santiago
- Acuerdo de Entendimiento entre el IESS y el Seguro Social de Salud del Perú

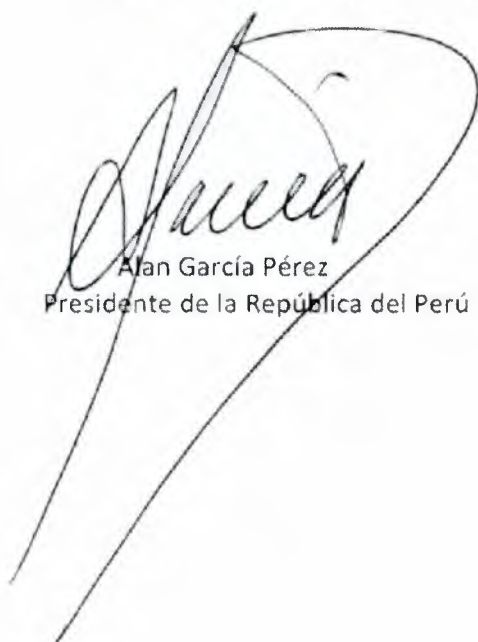


Al conmemorarse hoy el décimo segundo aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Brasilia, reafirmamos la voluntad de continuar avanzando en la ejecución de los compromisos adquiridos en dichos Instrumentos, que han contribuido de manera significativa a la afirmación de la paz, la amistad, la cooperación y la integración de nuestros pueblos.

El Presidente Rafael Correa expresa al Presidente Alan García el reconocimiento del pueblo y Gobierno ecuatorianos por las permanentes muestras de amistad y colaboración brindadas al Ecuador durante su administración. El Mandatario ecuatoriano destaca la contribución del Presidente Alan García al fortalecimiento de la democracia en América Latina, a la integración regional y subregional y al proceso de cambio que vive la región y, afirmó que su gestión ha confirmado las posibilidades que tiene América Latina de ser gestora de un destino que ofrezca a sus pueblos condiciones de equidad y bienestar.

Saludamos la realización del próximo Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros en el 2011, en el Perú, y expresamos la conveniencia de mantener esta dinámica que constituye política de Estado para ambos países.

El Presidente del Perú agradeció la hospitalidad del Gobierno del Ecuador y de la ciudad de Loja por las atenciones recibidas y por la cálida acogida brindada a su delegación.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

Alan García Pérez
Presidente de la República del Perú

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a series of vertical strokes and a horizontal line.

Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador

**ACTA DE LA X REUNIÓN DE LA
COMISIÓN DE VECINDAD PERUANO - ECUATORIANA**

- I. El 27 de octubre de 2011, en la ciudad de Piura, República del Perú, se celebró la X Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano - Ecuatoriana, presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, Rafael Roncagliolo Orbegoso, y, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador, Ricardo Patiño Aroca.
- II. La nómina de las respectivas delegaciones se acompaña a la presente Acta como Anexo 1.
- III. La Comisión aprobó la siguiente Agenda de Trabajo:
 1. Informe de la Secretaría Ejecutiva Binacional, a cargo del Secretario Ejecutivo Nacional de la Comisión Nacional Ecuatoriana, Embajador Juan Salazar Sancisi.
 2. Informe de los avances del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú - Ecuador, a cargo del Director Ejecutivo del Plan Binacional – Capítulo Perú, Embajador Vicente Rojas Escalante.
 3. Aprobación y firma del Acta de la X Reunión de la Comisión de Vecindad.
- IV. La Comisión de Vecindad recibió los Informes de la Secretaría Ejecutiva Binacional y del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza y Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú – Ecuador. Dichos Informes debidamente aprobados se adjuntan como Anexos 2 y 3, respectivamente.
- V. Sobre la base de los referidos informes, y teniendo en cuenta lo tratado en la Reunión Plenaria, la Comisión de Vecindad impartió las siguientes

INSTRUCCIONES:

COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE RÉGIMEN FRONTERIZO Y DERECHO DE LAS PERSONAS

Convenio de tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves

- Que se constituya un Grupo de Trabajo coordinado por las Cancillerías e integrado por las autoridades navales competentes de los dos países, para que

elabore en un plazo de 120 días una propuesta de régimen para la facilitación del tránsito de embarcaciones marítimas de recreo y deporte.

Facilitación del transporte terrestre y del comercio y tránsito de mercancías

- Que los cónsules del Perú en Machala y Loja y del Ecuador en Tumbes y Piura, así como a las Oficinas Desconcentradas del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en Tumbes y Piura, constituyan en un plazo máximo de 30 días los Grupos de Trabajo ad hoc, integrado con las autoridades locales competentes y representantes de los gremios para facilitar el comercio y el tránsito de mercancías en la región fronteriza correspondiente a las Provincias de El Oro y Loja, en el Ecuador, y a las Regiones de Tumbes, Piura y Cajamarca, en el Perú, y aseguren la realización periódica de reuniones de coordinación sobre los temas de su competencia.

Centro Binacional de Atención en Frontera

- Que se instale formal e inmediatamente la Junta de Administradores del CEBAF, en el Eje Vial No. 1, Guayaquil – Piura, la misma que deberá elaborar el Reglamento Operativo correspondiente, en un plazo no mayor a 60 días.

- Que el Comité de Frontera Tumbes-El Oro evalúe la posibilidad de que en una primera etapa el Eje Vial N° 1 sea destinado a una modalidad de tráfico terrestre, que podría ser el de vehículos de turismo y carga, preservando el paso de Huaquillas-Aguas Verdes para el tráfico de vehículos menores; evaluación que deberá ser conocida por el Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo, a través de la Secretaría Ejecutiva Binacional, en un plazo máximo de 60 días.

Estatuto Migratorio Permanente

- Que las Oficinas Consulares y Autoridades Migratorias del Perú y el Ecuador amplíen de manera inmediata la difusión y socialización ciudadana del Estatuto Migratorio y la campaña de regularización migratoria.

COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE COOPERACIÓN

Cooperación técnica

- Que las Agencias de Cooperación de los dos países participen en las reuniones de los distintos mecanismos bilaterales, en particular en los CTBs y Comités de Frontera, con el propósito de socializar el formato de requerimiento de cooperación, impulsar proyectos de cooperación binacional, así como para informar los procedimientos y las áreas prioritarias para los proyectos de cooperación internacional en frontera.

- Que las agencias de cooperación de ambos países revisen, en un plazo de 90 días, el Convenio de Cooperación Técnica, vigente desde 1999, a fin de determinar la necesidad de su actualización.

Cooperación cultural Qhapac Ñan

- Que el proyecto "Uso Social y Puesta en Valor de los Patrimonios en la Ruta Cultural Binacional Perú-Ecuador" sea gestionado por el CTB de Asuntos Sociales, Culturales y de Cooperación.

Convenio de seguridad social

- Que ambas Cancillerías redoblen sus gestiones para la pronta entrada en vigor del Convenio de Seguridad Social, suscrito en julio de 2011, inmediatamente después de la aprobación parlamentaria correspondiente.

Gestión de riesgos y atención de desastres

- Que el CTB de Asuntos Productivos y Ambientales incorpore en sus próximas reuniones la participación de representantes de las entidades de defensa civil de ambos países, sin perjuicio de que la Mesa de Trabajo de Gestión de Riesgos y Atención de Desastres permanezca sesionando en el ámbito del CTB de Asuntos Sociales, Culturales y de Cooperación.

COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES

Cuencas hidrográficas transfronterizas

- Que las Cancillerías de Ecuador y Perú conjuntamente con las Autoridades Nacionales del Agua de ambos países, responsables de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas, evalúen la conveniencia de la conformación y funcionamiento de una única Comisión Binacional para la gestión de todas las cuencas hidrográficas transfronterizas (Zarumilla, Puyango – Tumbes, Catamayo – Chira, Mayo – Chinchipe, Santiago, Pastaza, Conambo y Napo).

COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO, TURISMO E INVERSIONES

- Que el CTB de Facilitación del Comercio, Turismo e Inversiones realice un cercano seguimiento al cumplimiento de las iniciativas aprobadas y compromisos adoptados en el III Encuentro Binacional de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y en el I Encuentro de Cámaras de Frontera sobre cuyos

- Recomendar a los señores Presidentes, en atención a lo señalado en los párrafos precedentes, considerar la ampliación de la vigencia del Plan Binacional, por al menos diez años, a fin de profundizar su intervención contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población en la zona de integración fronteriza.

VII. Finalmente, acordamos suscribir en la fecha los siguientes instrumentos:

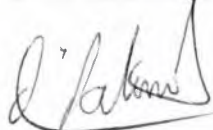
- Prórroga del Convenio de Cooperación y Mutuo Reconocimiento de Títulos Profesionales, Grados Académicos y Estudios Universitarios, hasta la aprobación y entrada en vigor del nuevo acuerdo.
- Acuerdo Específico entre los Gobiernos del Perú y Ecuador para la Implementación del Centro Binacional de Atención en Frontera, Eje Vial N° 1.

AGRADECIMIENTOS

Los Cancilleres expresan su reconocimiento a todas aquellas autoridades y funcionarios del sector público, así como representantes del sector privado y de la sociedad civil, particularmente de la zona fronteriza, cuyos aportes son importantes para el desarrollo de las labores de la Comisión de Vecindad.

Asimismo, su respaldo a la realización del 5to Foro de Integración Perú-Ecuador como espacio de concertación de iniciativas de complementación e integración económica, productiva y comercial de proyección binacional.

La delegación ecuatoriana agradeció la hospitalidad brindada por la delegación peruana en la ciudad de Piura y enfatizó el ambiente positivo en el cual se ha desarrollado la reunión, al tiempo que extendió la invitación para que la XI Reunión de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana se celebre en el Ecuador, en el transcurso del año 2012.



Ricardo Patiño Aroca
Ministro de Relaciones Exteriores
Comercio e Integración
Presidente de la Comisión Nacional del Ecuador



Rafael Roncagliolo Orbegoso
Ministro de Relaciones Exteriores
Presidente de la Comisión Nacional del Perú

avances deberá mantener debidamente informada a la Secretaría Ejecutiva Binacional.

- VI. Asimismo, sobre la base de los referidos informes, y teniendo en cuenta lo tratado en la reunión plenaria, la Comisión de Vecindad adoptó las siguientes:

RESOLUCIONES:

- Hacer suyas las Recomendaciones Específicas contenidas en el Informe Evaluativo de la Secretaría Ejecutiva Binacional y facultar a esta a que instruya a los respectivos CTBs el cumplimiento de los compromisos pendientes.
- Disponer que, a partir de la fecha, los Comités Técnicos Binacionales se constituyan en instancias de concepción, diseño y ejecución de iniciativas y proyectos que concurren al logro de los objetivos trazados por los dos Gobiernos en una agenda más amplia que priorice la lucha contra la pobreza, el desarrollo económico y la inclusión social.
- En atención a la persistencia de elevados índices de pobreza en la zona de frontera, instar a las entidades estatales de ambos países a asignar mayores recursos al Plan y Fondo Binacional, lo cual le permitirá cumplir de manera estructurada con las nuevas metas trazadas, para atender las necesidades prioritarias de los gobiernos locales y regionales, a través del cofinanciamiento de proyectos que generan mayor inclusión social e igualdad de oportunidades.
- Proponer a los señores Presidentes, con ocasión del Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete de Ministros Binacional, a celebrarse en Jaén el 17 de noviembre de 2011, dispongan que los programas y proyectos que se ejecutan en el marco del Plan Binacional en la frontera, se proyecten a los ámbitos territoriales nacionales y articulen con los planes de desarrollo de cada país, para generar una dinámica progresiva de desarrollo binacional a partir de la zona de integración fronteriza.
- Procurar una directiva presidencial que asegure un mayor involucramiento de los distintos actores públicos nacionales en las labores de los Comités Técnicos Binacionales de la Comisión de Vecindad Peruano-Ecuatoriana, que garantice el cumplimiento de los compromisos que se adopten entre ambos Estados.
- Constituir al interior de los Ministerios de Relaciones Exteriores, una estructura ad hoc que colabore con los respectivos Secretarios Ejecutivos Nacionales en la labor de supervisión del cumplimiento de los programas, proyectos y actividades que se deriven de los acuerdos adoptados en todas las instancias de la nueva arquitectura binacional.

**ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y V REUNIÓN DEL GABINETE
BINACIONAL DE MINISTROS DEL PERÚ Y ECUADOR
Chiclayo, 29 de febrero de 2012**

**DECLARACION PRESIDENCIAL:
“FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE”**

Los Presidentes de la República del Perú, Ollanta Humala Tasso, y de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, reunidos en la ciudad de Chiclayo el 29 de febrero de 2012, con ocasión de la realización del Encuentro Presidencial y V Reunión del Gabinete Binacional de Ministros, formulan la siguiente Declaración Conjunta:

1. Constatamos con satisfacción que los importantes avances en la implementación de los Acuerdos de Paz de 1998 constituyen un sólido fundamento para iniciar una nueva etapa de cooperación que nos permita transitar desde la paz y amistad que hemos consolidado, hacia una integración plena que coadyuve a fortalecer los procesos de inclusión social y desarrollo sostenible de nuestros pueblos y, en especial, de las poblaciones de la Zona de Integración Fronteriza.
2. Sobre la base de los importantes avances en materia de diálogo político, fomento de la confianza, desarrollo social, integración física, comercio e inversiones y cooperación fronteriza que hemos alcanzado en los últimos años, que constituyen un modelo exitoso de integración a nivel regional, acordamos desarrollar una agenda renovada para su aplicación en el próximo quinquenio, en particular, en los siguientes ámbitos prioritarios:

- **Una agenda social que dará prioridad a los siguientes cuatro ejes:**
 - **Desarrollo e inclusión social.-** Establecer metas específicas de carácter binacional en materia de desarrollo e inclusión social para la Zona de Integración Fronteriza, con énfasis en las poblaciones más vulnerables.
 - **Salud en la frontera.-** Instruir a las autoridades responsables a fortalecer las redes binacionales de salud, el acceso a los servicios de calidad, el mejoramiento de las condiciones sanitarias, el control y prevención de riesgos, así como el abordaje de los determinantes sociales de la salud.
 - **Seguridad Social.-** Disponer la implementación de los acuerdos suscritos sobre seguridad social para garantizar que los trabajadores de ambos países que aportan o hayan aportado en cualquiera de ellos puedan acogerse a los beneficios sociales previstos en la legislación del país receptor.
 - **Personas con discapacidad.-** Fortalecer el intercambio de experiencias científico-técnicas y la cooperación en políticas de prevención, atención prioritaria de personas con discapacidad.

El Presidente del Perú anunció que el Consejo de Ministros ha aprobado el proyecto de “Ley que Establece las Medidas para el Cumplimiento del Acuerdo Bilateral para Brindar Atención de Salud Recíproca a Nacionales de la República del Perú y de la República del Ecuador” y que solicitará al Congreso de la República su pronta aprobación.

- **Extensión del Plan Binacional.-** Ampliar la vigencia del Plan Binacional por un plazo adicional de diez años y asignar mayores recursos al Fondo Binacional, a fin de profundizar su intervención para dar cumplimiento a las nuevas metas establecidas para reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población en la Zona de Integración Fronteriza.
- **Cuencas transfronterizas.-** Adoptar planes integrados de manejo de las cuencas transfronterizas para compatibilizar el crecimiento armónico de las actividades productivas con el cuidado del medio ambiente.
- **Proyecto Puyango-Tumbes.-** Ratificar la prioridad que otorgamos al Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y, en lo inmediato, instruimos la pronta culminación de los estudios de factibilidad y de los diseños definitivos para la ejecución de las obras comunes y el inicio de la construcción del túnel de trasvase en el presente año.
- **Minería ilegal.-** Combatir coordinadamente a la minería ilegal para su erradicación, problema que afecta a la salud, el medio ambiente, así como a la seguridad nacional y subregional.
- **Integración energética.-** Desarrollar una integración energética que permita dotar de servicios de electricidad a poblaciones rurales de la Zona de Integración Fronteriza, así como el establecimiento de un amplio programa de cooperación en el sector minero y de hidrocarburos, que contemple entre otros la complementación de los mercados de crudos de ambos países y la interconexión de los campos del suroriente ecuatoriano al oleoducto norperuano.
- **Infraestructura y conectividad.-** Articular los Ejes Viales a través de la construcción de vías complementarias que vinculen las localidades más apartadas de ambos países en la Zona de Integración Fronteriza.
- **Medidas de confianza.-** Implementar medidas de confianza mutua de nueva generación, que permitan fortalecer y profundizar los niveles de cooperación entre las respectivas fuerzas militar y policial. En ese sentido, constatamos con satisfacción la aprobación de la Cartilla de Cooperación y Seguridad, del Reglamento de la Comisión Binacional de Fronteras y del intercambio de información sobre gastos de defensa.
- **Desminado Humanitario.-** Destacar los importantes avances logrados por los desminadores de ambos países e instruir a los Ministerios de Defensa a dar prioridad a la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. En lo inmediato, registramos con satisfacción el intercambio de información realizado en la fecha y disponemos que dicho proceso se adelante antes del 1 de abril de 2012, para la planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes y la reducción de los tiempos de desminado.
- **Combate a la delincuencia organizada transnacional.-** Profundizar las actividades coordinadas para el combate integral de los diversos ilícitos, especialmente la delincuencia organizada transnacional y delitos conexos, que se presentan en la zona fronteriza.

- **Cultura y Patrimonio.-** Fortalecer la cooperación binacional para la recuperación, puesta en valor, preservación y uso social del patrimonio cultural en la Zona de Integración Fronteriza.
 - **Desarrollo del Comercio.** Promover el incremento del intercambio comercial a través del desarrollo de la complementariedad comercial e implementación de esquemas de asociatividad empresarial, especialmente enfocados en las regiones de frontera, que involucre la participación directa de medianas, pequeñas y microempresas de ambos países.
 - **Bahía histórica de Guayaquil.-** De conformidad con lo previsto en el "Acuerdo por Intercambio de Notas de Contenido Idéntico entre el Ecuador y el Perú sobre Límites Marítimos, de 2 de mayo de 2011", convenimos constituir un grupo de trabajo de ambos países para realizar estudios que sustenten la declaración conjunta sobre el reconocimiento internacional del Golfo de Guayaquil como bahía histórica. El texto de la declaración y los documentos que la respalden serán sometidos a consideración de los Presidentes en el transcurso de 2012.
3. Valoramos las presentaciones realizadas por los Ministros que han permitido constatar los importantes avances logrados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en la Declaración Presidencial de Loja de octubre de 2010. Asimismo, resaltamos el fructífero diálogo que se ha desarrollado durante la presente reunión del V Gabinete Binacional de Ministros enfocado en cuatro ejes temáticos: a) Agenda Social; b) Asuntos Productivos y Ambientales; c) Infraestructura y Conectividad; y d) Seguridad, Defensa y Confianza Mutua. Acordamos acoger, como expresión de nuestro compromiso para fortalecer la cooperación bilateral, los acuerdos contenidos en estas cuatro áreas temáticas, que quedan registrados en el anexo 1, que forma parte integrante de la presente declaración.
 4. Instruimos a los Ministros y autoridades competentes a presentar las hojas de ruta respectivas en un plazo máximo de 45 días y avances de resultados quince días antes de la próxima reunión de la Comisión de Vecindad.
 5. Destacamos el fortalecimiento de la cooperación e integración bilateral reflejado en la suscripción, en la fecha, de un conjunto de importantes acuerdos que abarcan una diversidad de temas y que quedan registrados en el anexo 2.
 6. Tomamos nota con beneplácito y respaldamos el interés expresado por parlamentarios de ambos países de coadyuvar, desde el ejercicio de sus competencias constitucionales, con el proceso de integración bilateral y la implementación de los acuerdos adoptados.
 7. Disponemos que durante la primera semana de abril de 2012, los ministros sostengan reuniones de trabajo, por Ejes, para dar continuidad a los compromisos asumidos. Asimismo, en el mes de julio deberán presentar un primer informe de avances en el cumplimiento de las instrucciones presidenciales.
 8. Acordamos celebrar el próximo Encuentro Presidencial y VI Reunión del Gabinete Binacional de Ministros en octubre de 2012, en el Ecuador.

Con ocasión del centenario del asesinato de Eloy Alfaro, el Presidente Humala saludó al pueblo y gobierno del Ecuador y al legado de la revolución liberal del Viejo Luchador, que transformó de manera profunda las condiciones políticas, sociales y culturales en la búsqueda de un país equitativo, incluyente y soberano.

El Presidente del Ecuador agradeció la hospitalidad del Gobierno del Perú y a las autoridades y a los pueblos de Chiclayo y Lambayeque por las atenciones recibidas y por la cálida acogida brindada a su delegación.

En fe de lo cual suscriben esta Declaración Conjunta, en la ciudad de Lambayeque en dos ejemplares, a los veintinueve días del mes de febrero de dos mil doce.



Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del Ecuador



Ollanta Humala Tasso
Presidente de la República del Perú

**DECLARACION PRESIDENCIAL:
"FORTALECIENDO LA INTEGRACION PARA LA
INCLUSIÓN SOCIAL Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE"**

ANEXO 1

DESARROLLO CON INCLUSIÓN SOCIAL

1. Convencidos de que el desarrollo de nuestros pueblos sólo es posible a través de la implementación de políticas nacionales dirigidas a lograr la inclusión social, entendida como la situación en la que todos los ciudadanos y ciudadanas de ambos países puedan ejercer sus derechos, acceder a servicios públicos de calidad, participar en la comunidad nacional en condiciones de igualdad y contar con las capacidades esenciales para aprovechar las oportunidades que genera el crecimiento económico.

Ello implica generar tres tipos de dinámicas: una política de programas de alivio temporal de corto plazo para personas en situación de pobreza extrema, brindándoles condiciones básicas de vida; una política de largo plazo de generación de oportunidades para la siguiente generación, donde se garantice el acceso a la salud, nutrición y educación a todos los niños y niñas de familias que hoy enfrentan situaciones de pobreza; y una agresiva propuesta de desarrollo en el mediano plazo que permita la ampliación de oportunidades y la generación de capacidades (de trabajo principalmente) para lograr un proceso paulatino de superación de la pobreza de las familias, en particular a aquellas que reciben hoy programas de alivio de pobreza de carácter temporal.

2. Con el fin de optimizar nuestros recursos y esfuerzos instruimos al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (CEPLAN) y a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador (SENPLADES), en coordinación con el Plan Binacional, que presenten en la próxima reunión de la Comisión de Vecindad metas específicas de carácter binacional en materia de desarrollo social para la Zona de Integración Fronteriza, a ser alcanzadas de manera sucesiva y progresiva en el próximo quinquenio (2016) y decenio (2021).
3. Instruimos al Plan Binacional coordinar con los sectores e instancias competentes de ambos países, el diseño de nuevas actividades de cooperación dirigidas a alcanzar las metas sociales que concertarán el CEPLAN del Perú y la SENPLADES del Ecuador.

Salud

4. Destacamos la conclusión del proyecto "Red Binacional de Salud Zumba - San Ignacio", que contó con la cooperación de la Unión Europea, y que beneficia a más de 75 mil habitantes de ambos lados de la frontera. Saludamos el inicio de la II Fase del Programa de Cooperación Socio Sanitaria que contará con la valiosa cooperación del Gobierno de Italia y beneficiará a más de 180,000 habitantes de la zona andina de frontera. Reiteramos la necesidad de que esta red se extienda gradualmente a toda la región fronteriza.
5. Reconocemos la labor que desarrollan los hospitales y centros de salud del Ecuador en la zona fronteriza, sin distingos de nacionalidad. El Presidente del Perú anunció que, gracias a las modificaciones legislativas impulsadas por su

Gobierno, y luego de la correspondiente aprobación parlamentaria, los centros peruanos de salud pública brindarán atención a los ciudadanos ecuatorianos que la requieran, conforme al Convenio de Atención Recíproca de Salud.

Seguridad Social

6. Instruimos al Seguro Social del Perú (EsSalud) y al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) a culminar las negociaciones para la implementación del Acuerdo de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades en julio de 2011, que permitirá realizar acciones de cooperación conjunta para la prestación de los servicios de salud a sus afiliados.

Educación

7. Instruimos a nuestras autoridades competentes a promover la adecuada implementación y aprovechamiento de la "Beca de la Amistad" en todo el territorio nacional de ambos países, con énfasis en la Zona de Integración Fronteriza, lo que permitirá que estudiantes y profesionales del Perú y del Ecuador realicen estudios universitarios de pre y post grado y en institutos superiores técnicos y tecnológicos, implementando un mecanismo binacional de nivelación educativa.

Cultura y Patrimonio

8. Reiteramos la voluntad política de ambos Gobiernos de proseguir en las tareas binacionales para la recuperación, puesta en valor y preservación de los patrimonios en la Zona de Integración Fronteriza y el compromiso de financiar la formulación y ejecución del Proyecto "*Puesta en valor y uso social de la Ruta Cultural y Patrimonial Binacional Ecuador-Perú*".

Atención a personas con capacidades especiales

9. Saludamos el trabajo conjunto que realizan las instituciones competentes de ambos países para desarrollar políticas de prevención, atención prioritaria y preferente de personas con capacidades especiales, particularmente en la zona de frontera.

ASUNTOS PRODUCTIVOS Y AMBIENTALES

Minería

10. Reiteramos nuestra certeza de que es posible compatibilizar el desarrollo de la agricultura, la ganadería y las actividades ancestrales con la minería formal que genera valiosos recursos para el desarrollo de nuestros países, especialmente para las poblaciones asentadas en las zonas de influencia de los proyectos. En este sentido, declaramos como objetivo fundamental de nuestros gobiernos la promoción de una actividad minera responsable y con inclusión social.
11. Destacamos el Primer Encuentro Minero-Energético de Integración Perú-Ecuador, celebrado el 24 de enero en Piura y ratificamos los acuerdos alcanzados en el mismo, que han permitido identificar un conjunto de

coincidencias y necesidades de cooperación en estos sectores con promisorias perspectivas de desarrollo y beneficio para ambos países.

12. Promovemos el fortalecimiento de la pequeña minería y minería artesanal formales como una alternativa de desarrollo para las comunidades e instruimos a nuestras autoridades competentes a desarrollar las acciones de cooperación sobre este tema.
13. Rechazamos con firmeza las actividades de minería ilegal, que depredan nuestros recursos naturales, contaminan el medio ambiente y pueden tener vinculaciones con otras actividades ilícitas. Declaramos su erradicación como un tema de interés para nuestros países y nos comprometemos a impulsar una norma en la Comunidad Andina para estos fines.
14. Instruimos a nuestras autoridades que profundicen la cooperación recíproca en temas relativos a concesiones mineras, contratos mineros y descentralización de estos procesos; asimismo, en temas de regulación ambiental y procesos de consulta previa, licencia social y uso de zonas protegidas.

Hidrocarburos

15. Reiteramos la importancia de complementar el mercado de crudo de ambos países e instruimos a nuestras autoridades competentes que negocien un convenio para desarrollar la interconexión de los campos del suroriente ecuatoriano al oleoducto norperuano.
16. Instruimos a las autoridades competentes suscribir un convenio de confidencialidad para la entrega de información técnica, por parte de la Secretaría de Hidrocarburos, que permita a PETROPERÚ participar directamente en la XI Ronda Petrolera Ecuatoriana.
17. Enfatizamos la disposición de nuestros gobiernos de explorar las posibilidades de complementar la distribución de gas natural en las zonas fronterizas de ambos países.

Energía

18. Instruimos al Consejo Nacional de Electricidad de Ecuador y a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas del Perú que determinen de manera conjunta la posibilidad de establecer una conexión sincrónica entre ambos países y ampliar la capacidad de transmisión.
19. Dichas instancias deberán, también, conjuntamente con el Plan Binacional, realizar un inventario de las localidades de frontera que no cuentan con servicio eléctrico. Sobre esa base, buscarán compartir las estrategias seguidas por ambos países para incrementar la cobertura de electrificación rural y orientar los recursos disponibles a las poblaciones de menores ingresos, así como de los modelos de sostenibilidad de los proyectos de electrificación en zonas aisladas.
20. Apoyamos el compromiso de promover la integración energética a nivel regional y los esfuerzos para concluir la reglamentación de la Decisión 757 de la Comunidad Andina.

Recursos Hídricos

21. Instruimos a las autoridades competentes acordar e implementar planes de manejo integrado de todas las cuencas transfronterizas, empezando por las del Zarumilla, Catamayo—Chira y Puyango—Tumbes, que permitan compatibilizar el crecimiento armónico de las actividades productivas en la Zona de Integración Fronteriza.
22. Resaltamos la importancia de la instalación de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del Río Zarumilla", que contribuirá a impulsar el desarrollo con inclusión social a través de la planificación y gestión conjunta del recurso hídrico compartido.

Proyecto Binacional Puyango – Tumbes

23. Reiteramos la trascendencia del "Proyecto Binacional Puyango – Tumbes", que permitirá habilitar más de 40,000 hectáreas de cultivo para la producción de alimentos destinados al mercado local y la exportación en beneficio de más de 245 mil personas de ambos países.
24. Destacamos la optimización de la Alternativa IV seleccionada y la próxima culminación de los estudios de factibilidad. Instruimos a todas las instituciones competentes en la materia adoptar las medidas de tipo jurídico, administrativo y técnico que, considerando el carácter binacional de este proyecto, permitan a los Ministerios de Agricultura de los dos países la pronta aprobación de los estudios de factibilidad y los diseños definitivos, para la inmediata ejecución de las obras comunes y el inicio de la construcción del túnel de trasvase en el presente año.

Asuntos productivos, económicos y comerciales

25. Destacamos el incremento sostenido del comercio bilateral, que en el año 2011 alcanzó USD 2,900 millones, e instruimos a nuestras autoridades en materia de comercio adoptar medidas concretas que faciliten la diversificación de la oferta exportable y dinamice el intercambio, incluyendo la simplificación, homologación y armonización de normas, requisitos y registros, tanto a nivel bilateral como en el marco de la Comunidad Andina.
26. Destacamos la realización anual de los Encuentros Empresariales Binacionales para las micro, pequeñas y medianas empresas del Perú y del Ecuador, que favorecen el desarrollo de la complementariedad comercial y la implementación de esquemas de asociatividad y de consorcios empresariales enfocados en las regiones de frontera y para su proyección a terceros mercados. Resaltamos las conclusiones y recomendaciones del III Encuentro Empresarial de MYPES del Perú y del Ecuador, llevado a cabo en la ciudad de Chiclayo en octubre del 2011.
27. Resaltamos la realización del I Encuentro de Cámaras de Frontera del Norte Peruano y Sur del Ecuador, en el cual se suscribió el Convenio que contempla acciones de asistencia técnica, fortalecimiento institucional y promoción comercial.

28. Alentamos la creación de un espacio empresarial de diálogo y reflexión de alto nivel como instrumento generador de iniciativas que coadyuve al fortalecimiento de las relaciones económico-comerciales y promuevan una participación amplia de los actores económicos de ambos países.
29. Instruimos a PROINVERSION y PROECUADOR a concluir las negociaciones para la firma de un acuerdo interinstitucional que coadyuve a la identificación de oportunidades de inversión y la promoción recíproca y conjunta de proyectos en ambos países.
30. La delegación del Perú recibió con especial interés los planteamientos formulados por la delegación del Ecuador en torno al proyecto de un "parque lineal" que el Gobierno ecuatoriano se propone desarrollar junto a los 10 metros aledaños al Canal de Zarumilla, con el fin de ordenar las actividades informales y asegurar condiciones de salubridad permitiendo además un acceso adecuado para las labores de limpieza y mantenimiento del mismo, en el marco de los acuerdos vigentes. Dichas obras se dirigen asimismo a atender las necesidades de las poblaciones que habitan la zona y realizan actividades comerciales a través de ella. En ese sentido, el Perú ofreció evaluar con la mayor prontitud la propuesta ecuatoriana en una perspectiva de cooperación binacional.

Turismo

31. Instruimos a los Ministros competentes de ambos países reforzar las actividades de promoción turística binacional, mediante la suscripción inmediata del Memorándum de Entendimiento en materia de Promoción Turística entre el Ministerio de Turismo del Ecuador y PROMPERÚ.
32. Alentamos la creación de productos turísticos binacionales que permitan posicionar a la Zona de Integración Fronteriza en los mercados internos, binacional y terceros países.

Protección ecológica y reforestación

33. Instruimos a los Ministerios de Ambiente del Ecuador y Medio Ambiente del Perú el establecimiento de Zonas de Protección Ecológica Contiguas, que permitan la protección y el uso sustentable de la biodiversidad y la continuidad de ecosistemas compartidos.

SEGURIDAD, DEFENSA Y CONFIANZA MUTUA

34. La consolidación de la confianza y la cooperación entre nuestros países proyecta una nueva etapa en las relaciones entre nuestras autoridades e instituciones del Sector Seguridad y Defensa frente a los riesgos y amenazas actuales.
35. Disponemos la pronta implementación de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON).
36. Disponemos la aplicación de la Cartilla Militar y Policial para la Seguridad y Cooperación Fronteriza entre Ecuador y Perú.

37. Instruimos a los Ministros de Defensa e Interior del Perú y al Ministro de Coordinación de Seguridad del Ecuador a analizar la posibilidad de formular un Plan de Acción de Seguridad Fronteriza, así como implementar mecanismos de seguridad fronteriza de carácter trilateral (Ecuador, Perú, Colombia).
38. Instruimos a la COMBIFRON a realizar un inventario de los distintos pasos no autorizados entre los dos países para determinar aquellos que puedan estar siendo utilizados para actividades ilícitas transfronterizas y adoptar las medidas correctivas que sean necesarias.
39. Valoramos los importantes avances logrados por los desminadores de ambos países y la profundización de su cooperación. Destacamos el alto nivel de confianza mutua desarrollado que les ha permitido intercambiar información, capacitación y equipos detectores de minas. Instruimos a los Ministerios de Defensa a que, al 1 de abril de 2012, concluyan con el intercambio de información que facilite la planificación de las labores de desminado en las zonas remanentes para concretar la reducción de los tiempos de desminado. Reconocemos la cooperación internacional recibida y solicitamos continuar con su valioso apoyo.
40. Asimismo, disponemos que los Ministros de Defensa aprueben antes del 30 de junio de 2012 la hoja de ruta para la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y su proyección a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas.
41. Saludamos el primer intercambio de información y el inicio del proceso comparativo establecido en la metodología acordada bilateralmente sobre gastos de defensa. Instruimos a los Ministros de Defensa continuar anualmente este ejercicio.
42. Resaltamos el inicio de las acciones cívicas binacionales combinadas desarrolladas tanto por las Fuerzas Policiales como por las Fuerzas Armadas, respectivamente. En este contexto, instruimos a los Ministerios de Defensa a acelerar la implementación de la Directiva de Apoyo Humanitario Binacional entre las Fuerzas Armadas del Perú y del Ecuador. Asimismo, decidimos que la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) del Ecuador y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) del Perú y las instituciones competentes profundicen su colaboración en estos ámbitos, y en coordinación con los respectivos Comandos Conjuntos, presenten una hoja de ruta para la planificación de acciones tendentes a organizar un simulacro binacional en la región fronteriza antes de diciembre del 2013, con la participación de las Fuerzas Armadas y Policiales.
43. Instruimos a los Ministros de Defensa y del Interior y a las autoridades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional a implementar el intercambio de estudiantes e instructores de estas Instituciones en los procesos de formación, perfeccionamiento, especialización y capacitación, a ser incluidos en el presupuesto anual del 2013. Los Ministerios de Defensa y del Interior consolidarán la oferta de cursos hasta el 31 de marzo, la informarán a su contraparte hasta el 15 de abril y confirmarán su interés en cursos específicos hasta el 30 de abril de 2012.

44. Asimismo, acordamos que los Ministros de Defensa conformen un Grupo de Trabajo que elabore un listado de áreas de cooperación en el desarrollo de la industria y tecnología para la seguridad y la defensa entre el Perú y Ecuador; un proyecto de Memorandum de Entendimiento para la cooperación en dicho sector para el 1 de junio del 2012, y una hoja de ruta para su implementación.
45. Instruimos a los Ministerios de Defensa y de Relaciones Exteriores que, al 30 de mayo del 2012, presenten una hoja de ruta 2012-2016 sobre las nuevas medidas de confianza mutua y seguridad y su implementación.
46. Felicitamos a la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú COMPEFEP por su avance en el posicionamiento, ubicación y construcción de hitos en la región amazónica y en la producción de la cartografía nacional. Alentamos a construir los 15 hitos en la Cordillera del Cóndor – Santiago, la elaboración de la cartografía binacional en la zona de frontera y a coordinar adecuadamente su trabajo con la del desminado humanitario.
47. Destacamos las medidas adoptadas en las reuniones mantenidas por los Ministros del Interior de ambos países en Lima, el 26 de octubre de 2011 y en Quito, el 10 y 11 de febrero de 2012, así como los operativos binacionales llevados a cabo en cumplimiento del Programa de Acción Conjunta sobre ilícitos fronterizos. En ese sentido, saludamos la suscripción en esta reunión del "Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio del Interior de la República del Ecuador" para combatir el tráfico ilícito de drogas, el contrabando, el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, la trata de personas en particular mujeres y niños, entre otros ilícitos transfronterizos.
48. Decidimos profundizar el intercambio oportuno de información y los operativos binacionales contra la evasión, así como contra el tráfico ilegal de combustible líquido y gas licuado de petróleo y otras mercancías, en el marco de las labores de la Comisión Binacional de Lucha contra el Contrabando y otros mecanismos binacionales en este campo.
49. Instruimos establecer un sistema de intercambio de información e inteligencia que facilite una rápida intervención policial y legal en la que se incluya la protección a las víctimas de la trata y tráfico de personas, el robusteciendo los controles fronterizos y la atención integral particularmente en zonas de frontera.
50. Ratificamos nuestro compromiso para enfrentar el problema mundial de las drogas, basado en los principios internacionalmente aceptados, a través de estrategias conjuntas, que permitan combatir este flagelo dentro de nuestros países, especialmente en la frontera. Disponemos la profundización del intercambio de información e inteligencia y el fortalecimiento y la implementación de los acuerdos binacionales suscritos.
51. Instruimos a los Ministerios de Defensa e Interior de ambos países fortalecer la incorporación e implementación de tecnologías que permitan mejorar el control, registro y marcaje de armas, municiones y explosivos. Asimismo, con la participación de las Aduanas, que intensifiquen la realización de operativos coordinados en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras, municiones y explosivos así como promover los cursos multisectoriales fronterizos.

52. El Gobierno del Perú se compromete a la inmediata designación del Agregado Policial a la Embajada del Perú en el Ecuador.

DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD:
POBLACIONES UNIDAS A LOS CAMINOS DEL
DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN

Ejes Viales

53. Resaltamos los significativos avances en el proceso de integración física de nuestros países y en especial:

- a. La culminación del proyecto de modernización de la zona fronteriza del Eje Vial N° 1 Piura-Guayaquil, que se complementa con la ampliación del tramo Y de El Cambio – Y de Corralitos -Santa Rosa en el Ecuador y con la construcción de puentes en el Perú.
- b. La ejecución del nuevo puente internacional Macará, en el Eje Vial N° 3 Sullana-Loja, y del CEBAF Macará-La Tina, cuya conclusión está prevista para diciembre de 2012.
- c. En el Perú, la terminación de las obras del Eje Vial N° 2 Sullana-El Alamo y del Eje Vial N° 3 Sullana-Pte. Macará; así como el avance en el Eje Vial N° 4 Puente Integración - Saramirza, y el contrato para el mejoramiento del tramo entre Puente Integración y San Ignacio. En el Ecuador, el reinicio de obras en el Eje Vial No. 2 Arenillas-Lalamor, y del Eje Vial No. 4 Loja-La Balsa. Instruimos que se concluya el tramo Vilcabamba-Bellavista y se dé inicio a la construcción del tramo Bellavista-La Balsa; así como se priorice la construcción de los tramos restantes para la culminación del Eje Vial No. 4.

En ese sentido, acogemos con interés los planteamientos formulados por la delegación de alcaldes y otras autoridades de la zona de frontera respecto al impacto de los ejes viales en el desarrollo de sus pueblos.

- d. La consideración por parte de los Ministerios de Transportes de los dos países, en lo que se refiere al Eje Vial N° 5, de diversas opciones y alternativas que permitan la interconexión entre la provincia de Morona Santiago y el departamento de Amazonas:
 - La próxima contratación por parte del Perú del estudio de factibilidad referido al Eje Vial N° 5, el cual incluirá el análisis de las opciones bimodal y terrestre.
 - Adicionalmente, es importante resaltar que el Perú se encuentra ejecutando la vía Puente Internacional Integración – El Reposo – Empalme IIRSA Norte –Yurimaguas, que en el 2014 se encontrará totalmente asfaltada y con un moderno puerto.

- Del mismo modo los Ministerios de Transportes de ambos países estudiarán las posibilidades de utilizar el río Morona para un transporte comercial.
54. Instruimos al Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y al Ministerio de Transportes y Obras Públicas del Ecuador para que, en coordinación con el Plan Binacional, identifiquen y promuevan programas de inversión en ambos países para la construcción de vías complementarias a los ejes viales binacionales, con énfasis en las conexiones de las zonas de frontera y de mayor pobreza, que permitan la integración y el desarrollo de las poblaciones asentadas en ellas.
 55. Consideramos de interés prioritario el funcionamiento del eje complementario Manta-Manaos, que permitirá articular la integración binacional con el Brasil y la Cuenca del Pacífico, así como la proyección económica de nuestros países al resto del mundo. Para ello, acordamos impulsar las acciones tendientes a fortalecer las capacidades en el sur del Ecuador y norte del Perú.

Navegabilidad del río Morona

56. Habiéndose consensuado los "Términos de Referencia para el Estudio de Navegabilidad del río Morona", instruimos a las autoridades competentes gestionar los fondos para el inicio de dicho Estudio.

CEBAF

57. Destacamos el inicio de operaciones de las instalaciones del paso fronterizo del Eje Vial 1, así como el acuerdo de la Junta de Administradores, plasmado en la hoja de ruta que permitirá la implementación de los controles integrados. Saludamos por ello la realización del primer taller de difusión y conocimiento del Acuerdo Específico, llevado a cabo en las instalaciones del CEBAF el pasado 8 y 9 de febrero.
58. Disponemos se fomente la operación de los CEBAF como centros de control fronterizo para el transporte internacional de carga y pasajeros, que permita una atención ágil, segura, integrada y eficiente, e instruimos a las entidades competentes adoptar las decisiones necesarias para alcanzar este objetivo.

Telecomunicaciones

59. Resaltamos el acuerdo al que han llegado el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República de Perú, en cuanto al uso de canales de Radiodifusión Sonora y de Televisión en la zona de frontera, el cual garantizará que los ciudadanos y ciudadanas de nuestros países que habitan en la zona fronteriza, reciban sin interferencias las señales de audio y/o video que generan las estaciones de radiodifusión sonora y/o de televisión de cada país.
60. Reiteramos la importancia de erradicar los mercados informales de terminales móviles robados, perdidos o hurtados, y evitar su activación en los dos países en base al intercambio de información de estos terminales, conforme lo establece el Acuerdo para el intercambio de información sobre terminales móviles reportados

como perdidos, robados o hurtados, suscrito en el marco del presente Encuentro.

61. Resaltamos la suscripción del "Memorando de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador para cooperación en temas postales", que permitirá intensificar el trabajo conjunto de los organismos de servicios postales de ambos países.
62. Conscientes de los altos costos de las tarifas de los servicios de *roaming* de voz y datos entre los dos países, resaltamos la importancia de emprender las acciones necesarias con el fin de ofrecer servicios a precios justos y de calidad, para lo cual encomendamos a los Ministerios y organismos reguladores nacionales la realización de los estudios respectivos.
63. Asimismo, instruimos a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones del Perú y de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador para que efectúen los estudios necesarios que permitan evaluar la factibilidad técnica, económica y legal, de la integración física de las redes de fibra óptica entre los dos países, en particular, en la zona fronteriza.

OTROS COMPROMISOS

Cooperación consular y migratoria

64. Resaltamos el perfeccionamiento interno en el Perú y el Ecuador que permite la entrada en vigencia del Acuerdo de Cooperación Consular entre ambos países, e instruimos a las Cancillerías adoptar las medidas necesarias para el pronto funcionamiento de los consulados binacionales en las ciudades de Denver y Phoenix en el primer semestre del presente año.
65. Destacamos los procedimientos de regularización de ciudadanos de ambos países en el marco de aplicación del Estatuto Migratorio Permanente, así como las campañas de capacitación y difusión que se han realizado.
66. Instruimos a las autoridades competentes la adopción de medidas para asegurar la plena implementación de la normativa sobre el libre tránsito de personas y vehículos en la Zona de Integración Fronteriza.

ANEXO II ACUERDOS SUSCRITOS

- Acuerdo Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración del Ecuador en el que se formaliza la conformación del referido grupo de trabajo en cumplimiento del numeral primero del Acuerdo por intercambio de Notas de Contenido Idéntico entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre límites marítimos del 2 de mayo de 2011.
- Cartilla de Cooperación Militar y Policial para la Seguridad en la Zona Fronteriza.
- Reglamento para la organización y funcionamiento de la Comisión Binacional Fronteriza entre la República del Ecuador y República del Perú- COMBIFRON.
- Declaración Especial Conjunta sobre un nuevo modelo de minería responsable que suscriben los señores Cancilleres y los Ministros de Energía y Minas del Perú y de Recursos Naturales No Renovables.
- Memorándum de Entendimiento entre los Ministros de Salud del Perú y de Salud Pública del Ecuador, a fin de estructurar un "Plan Integral Binacional de Salud para la Zona de Integración Fronteriza".
- Acuerdo Administrativo para la Aplicación del Convenio de Seguridad Social entre la República del Perú y la República del Ecuador.
- Acuerdo para el Procedimiento para el Intercambio de Información sobre Terminales Móviles Reportados como Perdidos, Robados o Hurtados.
- Convenio entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de la República del Perú y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información de la República del Ecuador para la Asignación y Uso de Frecuencias Radioeléctricas para la Operación de Estaciones de Radiodifusión y de Televisión VHF y UHF en el Área de Frontera.
- Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Materia de Lucha Antidrogas y en Contra de la Delincuencia Organizada Transnacional entre los Ministerios del Interior de Perú y Ecuador.
- Memorándum de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador, con el objetivo de ampliar la cooperación en el ámbito de los servicios postales y de coordinar las acciones de ambos países en la materia.
- Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior de la República del Perú y el Ministerio del Interior de la República del Ecuador.

- Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República del Perú y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos de la República del Ecuador.
- Convenio de Cooperación entre el Instituto de Promoción de Exportaciones e Inversiones del Ecuador -PROECUADOR-, y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.
- Proyecto Acuerdo Marco de Cooperación Cultural, entre el Ministerio de Cultura de la República de Ecuador y el Ministerio de Cultura de la República del Perú.
- Memorándum de Entendimiento entre la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones a través de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la República del Perú y la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la República del Ecuador.
- Acuerdo de Colaboración Interinstitucional en materia de Planificación y Desarrollo entre la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo de la República del Ecuador, SENPLADES, y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de la República del Perú, CEPLAN.
- Convenio Marco de Cooperación Técnica para el Desarrollo de Programas de Investigación Conjunta Carácter de Investigación entre Instituto del Mar del Perú y el Instituto Nacional de Pesca del Ecuador.

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y VII REUNION DEL GABINETE BINACIONAL DE MINISTROS PERU-ECUADOR

Piura, 14 de noviembre de 2013

DECLARACION PRESIDENCIAL

Consolidando la paz, la inclusión social y el desarrollo sin fronteras

1. Celebramos la conmemoración del XV Aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Paz de Brasilia y destacamos los importantes avances logrados en el proceso de integración de ambos países, con el consecuente beneficio social y económico para nuestros pueblos.
2. Nos comprometemos a profundizar la integración binacional y seguir impulsando el fortalecimiento de la cooperación bilateral y la confianza mutua, así como la consolidación de los esfuerzos conjuntos en busca de la inclusión social y el desarrollo, con énfasis en la Zona de Integración Fronteriza.
3. Como testimonio de los progresos en la integración binacional, hemos dispuesto la emisión en ambos países de un sello postal conmemorativo del XV Aniversario de la suscripción de los Acuerdos de Brasilia, que llevará el logo "Caminando Juntos".
4. Aprobamos la labor que viene desarrollando el Plan Binacional y el Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo y su rol de articulación entre las autoridades nacionales, locales y las poblaciones fronterizas, particularmente los pueblos originarios, y decidimos seguir dotándolos con los recursos necesarios para la ejecución de sus proyectos.
5. Apreciamos con beneplácito que se continúan estrechando los lazos de amistad y cooperación entre las autoridades militares y policiales, a través del fortalecimiento de las medidas de seguridad integral y confianza mutua, el trabajo coordinado en el desminado humanitario, el desarrollo de proyectos emblemáticos para la industria de la defensa, así como acciones de lucha contra el contrabando, las drogas, la minería ilegal y otras amenazas.
6. Destacamos la trascendental importancia de la conclusión de las labores de desminado y limpieza de los hitos 101, 102, 103 y 104, con lo cual, por primera vez en la historia de las relaciones bilaterales, se ha culminado los trabajos de medición, reposición y mantenimiento de hitos a lo largo de los más de 1500 kilómetros de frontera que unen al Perú y al Ecuador; incluyendo el posicionamiento geodésico de hitos y la producción de cartografía binacional fronteriza, evidenciando la alta capacidad técnica, profesionalismo y trabajo conjunto de la Comisión Mixta Permanente de la Frontera Perú – Ecuador (COMPEFEP).

Trabajando por una sociedad inclusiva

7. Acogemos con satisfacción las acciones emprendidas por los distintos sectores que conforman el Eje Social del Gabinete Binacional de Ministros, en particular la realización de la I Reunión de Altas Autoridades de dicho Eje, marco en el cual se aprobaron las metas anuales de desarrollo con inclusión social establecidas al 2016 y 2021, priorizando los derechos fundamentales y la dignidad de las personas, así como las oportunidades y el acceso a los servicios básicos y sociales en beneficio de las poblaciones ubicadas en la zona de integración fronteriza.
8. Destacamos la dinámica de cooperación y la articulación de la política intersectorial de la primera infancia entre los Ministerios de Coordinación de Desarrollo Social de la República del Ecuador y el de Desarrollo e Inclusión Social del Perú y ratificamos nuestro compromiso de seguir avanzando en el desarrollo infantil, la erradicación de la desnutrición crónica y lucha contra la pobreza.

Metas Binacionales en materia social

9. Reafirmamos el rol central y prioritario de la Agenda Social Binacional, destacando el trabajo conjunto y articulado del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo- SENPLADES, en coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú y el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social del Ecuador, con el objeto de contar con metas anualizadas para el seguimiento y evaluación correspondiente, así como la identificación de acciones, programas y proyectos a ejecutarse para el logro de dichas metas.
10. Consecuentemente, instruimos a las instituciones responsables de la asignación o ejecución de recursos presupuestales que prioricen las intervenciones orientadas al cumplimiento de las metas establecidas en la Agenda Social Binacional.
11. Destacamos la propuesta realizada por el Ecuador a través de la SENPLADES de ampliar el alcance del trabajo realizado en el eje de Inclusión Social a los demás Ejes de la Relación Bilateral, a través de la formulación de lineamientos de acción binacionales con indicadores y metas anuales. Dicha propuesta será objeto de retroalimentación en el Perú por parte de una Comisión conformada por el CEPLAN y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en coordinación con los Ministerios involucrados y con el Capítulo Perú del Plan Binacional, para ser presentados en el próximo Encuentro Presidencial a realizarse en el 2014.

Niñas, niños y adolescentes: nuestro presente y futuro

12. Resaltamos la iniciativa de intervención multisectorial e integral, pública y privada, que viene realizando el Perú en la cuenca del río Napo, dirigida por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, mediante el funcionamiento de la plataforma fluvial "Plataforma Itinerante de Acción Social - PIAS", con la participación de diferentes sectores e instituciones del Estado y el respaldo de la Marina de Guerra, en beneficio de los pueblos originarios. Destacamos así mismo las posibilidades que ofrece para su réplica al otro lado de la frontera y la realización de actividades conjuntas y coordinadas.

13. Registramos y valoramos el avance del diagnóstico situacional sobre trabajo infantil en la Zona Fronteriza y su relación con la movilidad humana, elaborado en el marco del Memorando de Entendimiento firmado entre el Ministerio de Relaciones Laborales de Ecuador y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú. En tal sentido, instruimos que en el primer semestre del 2014 se presente un Protocolo Binacional y se realice una intervención piloto para la atención integral de niños, niñas y adolescentes que trabajan en la zona de frontera.
14. Destacamos el compromiso asumido por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú, de proponer, en un plazo no mayor de 90 días, un protocolo para la atención de niñas, niños y adolescentes en presunta situación de abandono para consideración del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador.

Salud

15. Resaltamos la elaboración y suscripción del Plan Binacional Quinquenal de Salud para el periodo 2013-2017, que establece políticas y acciones con el propósito de asegurar la atención en salud de las personas que habitan en la zona de frontera peruano-ecuatoriana.
16. Destacamos los esfuerzos realizados por los Ministerios de Salud para brindar estímulos para la capacitación y permanencia de los profesionales que trabajan en la zona fronteriza, e instamos a continuar realizando planes sostenibles a largo plazo.
17. Celebramos la puesta en funcionamiento del Hospital Básico Binacional de Huaquillas y del Hospital Gineco-Obstétrico de Santa Rosa para asegurar el acceso universal y la atención a los servicios de salud.
18. Instruimos a los Ministerios de Salud a brindar atención recíproca de salud, a que se culminen las acciones legislativas en el Perú que permitan asegurar el acceso a la atención de salud de la población ecuatoriana, y que se conforme una mesa binacional de trabajo que apoye a ambos Ministerios con el objeto de proponer soluciones de carácter normativo, operativo y de sostenibilidad para las prestaciones de salud, en la perspectiva de la reciprocidad, para lo cual se deberá presentar una hoja de ruta en un plazo de 180 días.
19. Destacamos el trabajo realizado por los Ministerios de Salud de ambos países en la campaña binacional contra el dengue en el corredor El Oro-Tumbes, lanzada en el mes de enero de 2013 con el propósito de orientar e informar a la población respecto de las actividades preventivas frente a esta enfermedad infecciosa.

Atención a personas con discapacidad

20. Instruimos incorporar la perspectiva de discapacidades como un tema transversal en los programas, proyectos y acciones que se desarrollen en el ámbito binacional.

21. Destacamos la implementación de la réplica del programa "Tumbes Accesible", en cinco regiones del Perú, particularmente en Piura y otras áreas fronterizas, en favor de las personas con discapacidad a partir de la experiencia de la Misión Solidaria "Manuela Espejo".
22. Instruimos al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad del Perú (CONADIS) y a la Secretaría Técnica de Discapacidades del Ecuador (SETEDIS) a: a) suscribir en un plazo máximo de 60 días el Memorando de Entendimiento para la constitución de la Red de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas en Investigación y Nuevas Tecnologías en materia de Discapacidad; b) llevar a cabo una Feria de Investigación Científica y Tecnológica para temas de Discapacidad, en la ciudad de Tumbes, en diciembre del presente año; c) concretar la formulación de un proyecto que integre la educación inclusiva y accesibilidad de las personas con discapacidad visual a bibliotecas inclusivas así como la formación de gestores en temas de discapacidad.

Seguridad Social

23. Saludamos con satisfacción la ratificación ecuatoriana del Convenio de Seguridad Social entre el Perú y Ecuador, así como la entrada en vigor del referido instrumento internacional. En ese sentido, instamos a las autoridades competentes a establecer las acciones necesarias para la plena implementación del Convenio.

Educación

24. Instruimos a las autoridades competentes a desarrollar conjuntamente iniciativas en materia de educación intercultural y bilingüe para preservar la identidad cultural de los pueblos originarios en la frontera amazónica.
25. Disponemos la plena implementación del Convenio Marco de Cooperación para el Intercambio de Conocimientos y Asistencia Técnica entre los Ministerios de Educación y la intensificación de las actividades previstas en materia de procesos de reestructuración, descentralización, desconcentración y aplicación de nuevos modelos de gestión del sistema educativo que permitan brindar educación de calidad.
26. Asimismo, recomendamos a las entidades competentes a colaborar en la organización de la Feria Binacional Escolar de Ciencia y Tecnología que se desarrolla anualmente bajo el criterio de alternancia en ciudades peruanas y ecuatorianas.

Beca de la Amistad

27. Instruimos a las autoridades pertinentes adoptar las acciones necesarias para maximizar el aprovechamiento de la oferta de 50 becas del Programa Beca de la Amistad y evaluar los resultados de la actual convocatoria al cierre de la misma, para tomar las decisiones que ambos países consideren pertinentes.

Reconocimiento de Títulos

28. Disponemos que las autoridades competentes de los dos países, en aplicación de la hoja de ruta acordada, suscriban en un plazo máximo de 60 días un nuevo Convenio de Cooperación y Mutuo Reconocimiento de Títulos Profesionales, Grados Académicos y Estudios Universitarios.

Ciencia y Tecnología

29. Respal damos la iniciativa del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC) y de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación del Ecuador (SENESCYT) de emprender proyectos y actividades conjuntas sobre los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales.

Patrimonio Cultural

30. Resaltamos el trabajo y las acciones realizadas por el Perú y Ecuador, junto a Colombia, Chile, Bolivia y Argentina, referidas a la presentación conjunta realizada en febrero de este año, del expediente con la candidatura del "Qhapaq Ñan" o "Sistema Vial Andino" con el propósito de que sea incorporado en la lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.
31. Destacamos la labor conjunta y coordinada que realizan el Perú y el Ecuador en la defensa y preservación del patrimonio cultural, así como en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales y, en ese sentido, celebramos que en el marco de la UNESCO, ambos países hayan sido elegidos por un periodo de cuatro años como miembros del Comité Subsidiario de la "Convención sobre las Medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de Propiedad Ilícita de Bienes Culturales de 1970".
32. Relevamos especialmente la labor desarrollada por las Representaciones Permanentes de ambos países ante la UNESCO por su incansable labor en la modificación de la Convención de la UNESCO de 1970, con el objetivo de mejorar las posibilidades de nuestras autoridades de lograr la efectiva recuperación de bienes patrimoniales ilícitamente exportados, a través de un instrumento jurídico internacional avalado por todos los países Miembros.
33. Disponemos que el Ministerio de Cultura del Perú y el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, prioricen la inversión para la implementación del proyecto Puesta en Valor y Uso Social de la Ruta Cultural y Patrimonial Binacional Perú y Ecuador, así como la gestión de recursos de la cooperación internacional, si fuera el caso.

34. Reconocemos la labor continuada de los arqueólogos peruanos y ecuatorianos en el avance de las investigaciones y hallazgos arqueológicos descubiertos en la provincias de Zamora Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, las cuales han recibido una distinción de la comunidad científica internacional, a través de la nominación otorgada por el Fórum de Shanghai en China en agosto del 2013, como uno de los diez mejores descubrimientos arqueológicos en el mundo. En este sentido, instruimos al Plan Binacional en coordinación con los Ministerios e instituciones involucradas de ambos países formular un proyecto de inversión orientado a continuar con las referidas investigaciones arqueológicas y a la conservación patrimonial.

Desarrollo de las Industrias Culturales

35. Reafirmamos la importancia que se le asigna a la cultura como elemento inherente de identidad, desarrollo inclusivo y crecimiento económico entre ambos países. En ese sentido, en el ámbito del Convenio Marco de Cooperación Cultural instruimos realizar actividades de coproducción editorial y fonográfica, encuentro e intercambio de artistas, ciclos de cine en frontera y participación recíproca en ferias del libro.

Estatuto Migratorio Permanente

36. Reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer los procesos de integración sub-regional y regional con miras al establecimiento de un área ampliada de libre movilidad de personas y pleno ejercicio de derechos.
37. Nos comprometemos a continuar mejorando la correcta aplicación del Estatuto Migratorio Permanente en beneficio de los nacionales de ambos países, de manera especial, en lo relativo a los procesos de regularización migratoria y facilitación de la migración laboral.
38. El Ecuador expresa su complacencia por la decisión asumida por el Perú de otorgar automáticamente la permanencia de hasta 183 días a los ciudadanos ecuatorianos que ingresen al territorio peruano.
39. Recogemos la recomendación de la Reunión Binacional de Evaluación del Estatuto, celebrada en la ciudad de Huaquillas el 8 de noviembre del 2013, en tal sentido, instruimos a las entidades competentes a fin de que, sobre la base del principio de reciprocidad, se proponga, de un lado, establecer un mecanismo para la exoneración de multas migratorias a ciudadanos ecuatorianos por haber excedido su permanencia autorizada de 183 días más 30 días durante un año calendario en el Perú; y de otro lado, se proponga la inaplicación de la sanción administrativa de impedimento de entrada a los ciudadanos peruanos que hayan excedido su permanencia de 180 días más 30 días y del requisito de tramitación previa de una visa en el caso de pretender reingresar al Ecuador.

Deportes

40. Destacamos la implementación del Convenio entre el Ministerio del Deporte del Ecuador y el Instituto Peruano del Deporte para fortalecer la integración fronteriza a través de los juegos binacionales en temas que se llevarán a cabo del 16 al 21 de diciembre del 2013 en el Perú.

41. Instruimos a las autoridades responsables del Perú y del Ecuador a fortalecer el intercambio de experiencias y compartir la infraestructura deportiva existente, especialmente de los centros de alto rendimiento, para fomentar y mejorar la participación de deportistas de ambos países en competencias internacionales.

Seguridad, Defensa y Confianza Mutua

42. Resaltamos la realización de la I Reunión de Altas Autoridades del Eje de Seguridad y Defensa de Ministros, celebrada en la ciudad de Lima en febrero de 2013 y encomendamos la continuación de dicho mecanismo para la elaboración de un Plan Operativo Anual para el año 2014, en cuyo marco los sectores competentes propondrán acciones concretas y específicas para hacer frente a las nuevas amenazas a la seguridad y la defensa, entre ellas minería ilegal, tráfico ilícito de drogas, espionaje global, trata de personas y tráfico de migrantes y tráfico y contrabando de mercancías y armas.

Desminado Humanitario

43. Comprobamos los esfuerzos binacionales para la conclusión de la limpieza de las áreas remanentes antes que concluya el año 2017 y ratificamos la disposición de priorizar la asignación de recursos financieros adicionales que permitan ejecutar dichos trabajos en los plazos previstos.
44. Instruimos a las autoridades de desminado de nuestros países a concluir definitivamente la entrega de planos de áreas peligrosas a fin de no afectar los planes nacionales dirigidos a culminar el proceso de desminado humanitario en las zonas remanentes en los plazos previstos.
45. Saludamos la creación de la Unidad Binacional de Desminado "Perú-Ecuador" con la aprobación del Manual de Procedimientos de Desminado Humanitario y la Estructura Organizacional de la Unidad Binacional, así como la realización de la capacitación binacional en materia de desminado; y la próxima realización de un ejercicio táctico binacional, como paso previo a la presentación formal de dicha unidad a las Naciones Unidas.
46. Disponemos la realización de la presentación conjunta "Walking Together" de los avances binacionales en los trabajos de desminado durante la XIII Reunión de Estados Parte de la Convención de Minas Antipersonal de Ottawa, a celebrarse en Ginebra, del 2 al 6 de diciembre de 2013.

Trata de Personas

47. Instruimos continuar con las acciones coordinadas entre las autoridades competentes en materia de trata de personas y tráfico de migrantes, así como todas aquellas encaminadas a la lucha contra estos delitos; al tiempo que saludamos el rescate de niños y adolescentes víctimas de explotación sexual.

48. Celebramos la suscripción, en el marco del presente Encuentro, del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Materia de Trata de Personas entre nuestros Ministerios del Interior, el mismo que brinda un marco jurídico para el fortalecimiento de las acciones de coordinación y cooperación conjunta de ambos ministerios, además de establecer medidas para la prevención, investigación y sanción de dicho delito. En consecuencia, disponemos elaborar una hoja de ruta entre los dos países para enfrentar este delito y dar inmediato auxilio humanitario a las víctimas.
49. Reafirmamos nuestro compromiso de lucha contra este crimen y resaltamos el apoyo del gobierno del Ecuador a la propuesta peruana de emitir una Declaración Conjunta Interamericana contra la Trata de Personas, priorizando la asistencia de las víctimas.

Acciones Cívicas Combinadas

50. Reconocemos la importancia de las acciones cívicas binacionales combinadas e instruimos a las Fuerzas Armadas y Policías para que en todas las acciones cívicas a desarrollarse se incluyan, en coordinación con los sectores competentes, prestaciones de servicios sociales y otros en beneficio de las poblaciones fronterizas.
51. Destacamos la conclusión del proceso de reconocimiento fluvial e identificación de factores coadyuvantes en el tramo Nuevo Rocafuerte (Ecuador) – Cabo Pantoja (Perú) en el Río Napo, para el establecimiento de un modelo de acción social con sostenibilidad, mediante la prestación de servicios médicos y sociales itinerantes a las comunidades ribereñas.
52. Encomendamos a las Fuerzas Armadas y Policías de ambos países a trabajar conjuntamente en la realización de al menos tres Acciones Cívicas Binacionales en la zona de frontera, una de ellas, en la Amazonia en beneficio de las poblaciones ribereñas.

Seguridad Fronteriza

53. Destacamos el eficiente trabajo realizado en las visitas de inspección realizadas a los 33 pasos de frontera no autorizados y con las cuales se ha recomendado incrementar la presencia institucional y de seguridad de ambos Estados en los pasos de frontera donde existen mayores flujos de actividades ilegales e implementar patrullajes coordinados y combinados por las autoridades competentes, con miras a desalentar los ilícitos fronterizos que afectan de forma directa al desarrollo de sus poblaciones.
54. Reconocemos el intercambio de información que realizan permanentemente las Fuerzas Armadas y Policías en el marco de la COMBIFRON, e instamos a fortalecer los procedimientos e incrementar resultados sobre la base del Plan Operativo Anual 2014.

Industria y Tecnología de la Defensa

55. Destacamos el significado de la visita de la Ministra de Defensa del Ecuador a Iquitos y la del Ministro de Defensa del Perú a Guayaquil que posibilitaron identificar proyectos conjuntos en el campo de la industria y tecnología de la defensa como parte de las medidas de confianza mutua entre nuestros países.
56. Instruimos a los Ministerios de Defensa y a las Armadas que establezcan mecanismos que permitan garantizar la pronta implementación del Convenio Binacional entre los Servicios Industriales de la Marina (SIMA) del Perú y Astilleros Navales Ecuatorianos (ASTINAVE) para desarrollar proyectos conjuntos en la industria y tecnología de la defensa, en base a los intereses y necesidades de ambos países.

Seguridad Ciudadana

57. Disponemos que se continúe desarrollando acciones que faciliten la eficacia y celeridad en favor de la seguridad ciudadana, al tiempo que destacamos el trabajo conjunto entre los Ministerios del Interior y las Policías en el combate de la delincuencia, como en la reciente detención de prófugos de alto riesgo que constituye un buen ejemplo de coordinación
58. Reafirmamos el compromiso de las autoridades competentes en la seguridad ciudadana a mantener la agenda conjunta, desarrollando acciones en la prevención del delito en todas sus modalidades, con un enfoque integral que permita la reducción de los índices de criminalidad y violencia en nuestros países y garantice el bienestar de los ciudadanos.
59. Acordamos concluir la implementación de los mecanismos e instrumentos tecnológicos que faciliten el intercambio de información de las respectivas bases de datos, a la vez que resaltamos la conformación del Comando Binacional de Seguridad Ciudadana entre las Policías de ambos países e instruimos a desarrollar acciones y operativos contra el crimen organizado.
60. Disponemos el intercambio de experiencias sobre el funcionamiento del Servicio Integrado de Seguridad ECU-911 en el Ecuador, y la Central de Emergencia 105 en el Perú, como importantes instrumentos para la atención de emergencias y la seguridad ciudadana.

Comisión Binacional de Lucha contra el Contrabando

61. Ratificamos la decisión de ambos gobiernos de continuar con la ejecución de actividades de capacitación binacional, de operativos de prevención, así como de intercambio de información relevante para la lucha contra el contrabando y tráfico ilícito de mercancías, hidrocarburos, armas y municiones.

62. Disponemos fortalecer la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de combustibles a partir de la suscripción, en la fecha, del "Memorándum de Entendimiento entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería de la República del Perú (OSINERGMIN), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria de la República del Perú (SUNAT) y la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero de la República del Ecuador (ARCH)".

Lucha contra las drogas

63. Encargamos a los sectores responsables a profundizar la cooperación y la coordinación para promover el intercambio de experiencias sobre programas de prevención del consumo de drogas, así como trazabilidad y codificación de insumos químicos, así como continuar las acciones bilaterales para combatir de manera efectiva el problema de las drogas.

Patrullaje marítimo en la línea de frontera

64. Instruimos la inmediata ejecución de patrullajes coordinados binacionales continuos en el límite marítimo, así como el intercambio de personal, en calidad de observadores, entre embarcaciones durante patrullajes, aplicando protocolos de patrullaje y acciones de seguridad y protección del ambiente marítimo.

Intercambio de experiencias y formación profesional

65. Disponemos que, como parte de las medidas de confianza mutua, las instituciones de las Fuerzas Armadas y Policías incrementen el intercambio de personal en centros de formación y capacitación, especialmente en el ámbito técnico, científico y de investigación relacionados con la Seguridad y Defensa, para lo cual deberán comprometer los recursos financieros necesarios.
66. Nos comprometemos a fortalecer los lazos de amistad y de confianza mutua entre las Armadas de nuestros países a través de un incremento de visitas operacionales periódicamente de las unidades navales, como la registrada por el B.A.P. Villavicencio y el Submarino Pisagua del Perú al Puerto de Guayaquil.
67. Instruimos a nuestras autoridades que realicen operaciones conjuntas contra la minería ilegal en la zona de frontera, en el marco de la Decisión 774 de la Comunidad Andina, para hacer frente a este delito de connotaciones multidimensionales

68. Gestión de riesgos

69. Reiteramos la importancia de los procesos de la gestión de riesgos de desastres y saludamos los buenos resultados alcanzados en la cooperación entre ambos países en dicha materia. En ese sentido, disponemos que las entidades encargadas de la gestión de riesgos de origen natural y/o antrópico fortalezcan las coordinaciones y acciones ante las emergencias o desastres que se susciten en los territorios del Perú y del Ecuador y que requieran la asistencia y apoyo para atender de manera oportuna y efectiva a la población afectada por los mismos, de acuerdo a la Guía de Operación de la Comunidad Andina para asistencia mutua frente a desastres.

70. Encargamos formular iniciativas para el diseño e implementación de sistemas fronterizos de alertas tempranas y dar cumplimiento a los compromisos asumidos entre la Presidencia del Consejo de Ministros del Perú, a través del Instituto Nacional de Defensa Civil, y la Secretaría de Gestión de Riesgos del Ecuador, en coordinación con los Comandos Conjuntos de las Fuerzas Armadas y Policías y demás entidades de primera respuesta, así como la ejecución de simulacros anuales que posibiliten la evaluación y mejora continua de los mecanismos de cooperación y asistencia en situaciones de desastres.

Consolidando un presente y futuro de progreso y bienestar en la Región Fronteriza

Desarrollo de Proyectos Productivos en la Amazonía

71. Instruimos analizar la posibilidad de combinar las producciones agrícolas de la Amazonia ecuatoriano-peruana en el contexto de la agenda de transformación productiva amazónica, potencializando la propuesta ecuatoriana con la producción agrícola peruana mediante acuerdos que permitan una relación ganar-ganar entre ambos países. En ese sentido, reconocemos el apoyo que viene brindando el Plan Binacional - Capítulo Perú en la implementación de proyectos productivos destinados al fortalecimiento de las capacidades de poblaciones originarias, en temas como acuicultura, manejo integral de recursos naturales y gestión productivo-comercial del cacao y el plátano.

Cooperación productiva

72. Destacamos la donación realizada en el mes de abril de 2013 por el Ministerio de Agricultura y Riego del Perú, de 200 alpacas con alto potencial genético para 20 comunidades alpaqueras ecuatorianas, en el marco del Proyecto Nacional de Manejo y Comercialización de Ovinos, Caprinos y Camélidos del Ecuador.
73. Instruimos al Ministerio de la Producción del Perú y al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del Ecuador suscribir el Memorando de Entendimiento y la hoja de ruta para identificar y analizar áreas de cooperación entre ambos países en temas de desarrollo productivo y pesquero en el lapso de 90 días, con miras a la formulación de estrategias de manejo sostenible de especies compartidas, en bien de la seguridad alimentaria de ambos.

Complementación gasífera

74. Disponemos que los Ministerios responsables presenten durante el primer semestre del año 2014 el informe de factibilidad del proyecto de complementación gasífera en el contexto del "Acuerdo de Cooperación para compartir información que permita analizar y evaluar la posibilidad de complementación gasífera en las zonas de frontera entre el Perú y Ecuador", que entró en vigor el 15 de abril de 2013.

Integración Energética

75. Destacamos el impacto de los proyectos y programas de electrificación rural en la zona fronteriza, en cuyo marco se logró la electrificación del poblado ecuatoriano Cabeza de Toro con energía generada en el Perú y la dotación de servicio eléctrico a varios poblados peruanos con energía generada en el Ecuador, concretando la interconexión eléctrica vecinal.

76. Destacamos los avances de los estudios de interconexión eléctrica entre Ecuador y Perú, tanto para el enlace de 220 kV - ya existente - como para el nuevo enlace de 500 kV, que están siendo desarrollados por un equipo técnico binacional, así como los resultados de los estudios regulatorios y de planificación de infraestructura en el marco de la iniciativa del Sistema de Interconexión Eléctrica Andina (SINEA), que resaltan la conveniencia de la nueva interconexión a 500 kV.

En consecuencia, instruimos a los Ministerios de Energía y Minas del Perú y de Electricidad y Energía Renovable del Ecuador suscribir los acuerdos específicos que se requieran e implementar las acciones necesarias para iniciar la ejecución de este proyecto, que será financiado por cada país en el tramo que le corresponde.

Gestión Ambiental, Minería y otras actividades relacionadas

77. Instruimos a las entidades competentes que, sobre la base del alto nivel de cooperación mostrado por ambos Gobierno para evitar que el crudo derramado en el río Coca alcanzara territorio peruano, acuerden un protocolo de procedimientos que permita atender este tipo de situaciones.
78. Instruimos la puesta en operación de la relavera "El Tablón", ubicado en el distrito minero Zaruma - Portovelo, así como la presentación en el primer semestre del 2014 de un Informe Técnico Ampliado sobre la obra ejecutada.
79. Renovamos nuestro respaldo a las acciones adoptadas por las autoridades competentes para erradicar la minería ilegal, promoviendo la formalización de la minería informal en la zona de frontera con apego estricto a las normas vigentes, a fin de evitar el impacto ambiental y socio económico ocasionado por estas actividades.
80. Instruimos a las entidades competentes del Perú y del Ecuador, en materia de ambiente, minería y defensa, para que en un plazo de dos meses, se analice la problemática de la minería ilegal para proponer conceptos y un plan de trabajo conjunto sobre: a) las categorías de las actividades mineras, b) los tipos de maquinaria y equipamiento permitidos en la minería aluvial, c) los protocolos conjuntos para la interdicción de la minería ilegal, y d) otras acciones colaborativas de intercambio de información y de experiencias. En ese sentido acordamos convocar a una reunión entre las autoridades competentes del Perú y el Ecuador e invitar a representantes de Colombia, sobre esta materia.
81. Acordamos conformar un Comité Técnico Permanente encargado de coordinar y proponer acciones conjuntas orientadas al ordenamiento y desarrollo del Proceso de Formalización de la actividad mineral informal en las zonas fronterizas de ambos países y rehabilitación ambiental de las áreas afectadas. Este Comité reportará sus resultados en el marco de los Encuentros Minero - Energético de Integración.
82. Instruimos a las entidades competentes continuar con el intercambio de conocimientos y experiencias sobre la aplicación de tecnologías limpias en el proceso de explotación y beneficio de minerales auríferos, orientados a minimizar el impacto ambiental y la erradicación progresiva del uso de mercurio en las actividades mineras, en concordancia con el Convenio de Minamata.

83. Acordamos impulsar las actividades de monitoreo y vigilancia fronteriza coordinada en el curso del primer semestre de 2014, con el propósito de establecer un sistema de información común que nos permita erradicar la actividad minera ilegal contaminante y nociva para la salud de nuestros pueblos fronterizos
84. Acordamos impulsar la inversión en la ejecución de proyectos de gestión integral de residuos sólidos en las áreas de frontera, así como trabajar con los gobiernos locales para avanzar en la solución de la problemática de vertimiento de aguas residuales municipales en las cuencas Puyango – Tumbes y Catamayo – Chira. Destacamos el significativo avance en la gestión binacional de los registros de emisiones y transferencia de contaminantes, así como la obtención del financiamiento para el componente binacional.
85. Instruimos a los Ministerios del Ambiente del Perú y del Ecuador a proseguir con el establecimiento e implementación de Zonas de Protección Ecológica Contiguas, que promuevan el uso sostenible de la biodiversidad y la continuidad de ecosistemas compartidos en el marco de la Visión Binacional Ambiental en elaboración.
86. Disponemos concluir en el primer semestre de 2014 la propuesta para la *"Construcción de una Red de Gestión Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú"*, así como a su socialización con los gobiernos regionales y locales para facilitar su implementación.
87. Acordamos fortalecer las capacidades y el intercambio de información sobre los avances en materia de mitigación de Gases de Efecto Invernadero, en especial en el diseño y formulación de *Medidas Nacionales Apropiadadas de Mitigación (NAMA)*, así como de Estrategias de Desarrollo Bajo en Carbono en los sectores prioritarios de cada país.
88. Instruimos a que en el primer semestre del año 2014 se culmine con la elaboración del *"Plan de acción binacional para la recuperación de zonas críticas de las cuencas hidrográficas de los ríos Catamayo - Chira y Puyango - Tumbes"* y reconocemos los esfuerzos del gobierno ecuatoriano para la implementación del Programa de Ordenamiento Ambiental Integral en la cuenca del río Puyango, y del gobierno del Perú para la aprobación del Plan de Recuperación Ambiental de zonas críticas de la cuenca del río Tumbes.

Reforestación de Cuencas Transfronterizas

89. Valoramos los trabajos realizados por Ecuador para la reforestación de 2,596.87 Ha. (1,124.02 Ha. de la Cuenca de los ríos Puyango – Tumbes, 665.85 Ha. de la Cuenca de los ríos Catamayo-Chira y 817 Ha. en sus zonas de amortiguamiento), e instruimos a concluir con los compromisos asumidos.

Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Cuencas Hidrográficas Transfronterizas.

90. Destacamos la obtención del financiamiento por parte de Ecuador y reconocemos la gestión por parte del Perú para la formulación del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla, e instruimos a la Autoridad Nacional del Agua del Perú, a la Secretaría del Agua del Ecuador y a los Capítulos Perú y Ecuador del Plan Binacional a suscribir un convenio cuadripartito u otro mecanismo apropiado para viabilizar su contratación durante los primeros 120 días del año 2014.
91. Disponemos que las Autoridades del Agua tanto del Ecuador como del Perú, avancen durante el primer semestre de 2014, en el proceso de creación de la "Comisión Binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú", priorizando para el efecto las cuencas hidrográficas transfronterizas de los ríos Catamayo-Chira y Puyango-Tumbes; y gradualmente ir incorporando a otras cuencas compartidas de los ríos Mayo-Chinchipe, Santiago, Pastaza, Tigre-Conambo y Napo, como espacios de coordinación binacional técnica para la gestión integrada de los recursos hídricos en las unidades hidrográficas correspondientes.
92. Disponemos la elaboración de un protocolo común que permita la elaboración futura de planes de monitoreo de calidad de agua en las cuencas hidrográficas transfronterizas de ambos países.

Comercio Bilateral

93. Destacamos los resultados del V Encuentro de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del Perú y Ecuador, realizado el 6 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Miguel de Piura en donde el monto negociado fue de aproximadamente US\$ 10 millones, cifra que superó los resultados del IV Encuentro de MIPYMES del año 2012, y contó con la participación de 163 empresarios.
94. Instruimos la presentación por parte del Ecuador, del estudio de mercado sobre los productos que podrían ser transportados con fines de comercio, con el objetivo de garantizar y potenciar el comercio y la sostenibilidad de las poblaciones ubicadas en el área de influencia del río Morona.
95. Disponemos que el Instituto Tecnológico de la Producción del Perú y del Ministerio de Comercio Exterior y Ministerio de Industrias y Productividad de Ecuador, formulen un programa binacional de asistencia técnica, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y la comercialización conjunta.
96. Instruimos a los Ministerios de Comercio Exterior a trabajar en conjunto con las agencias competentes, para que impulsen los trabajos en el marco de la Comunidad Andina para avanzar en la armonización sanitaria, en aras a lograr mejores estándares y poder competir en terceros mercados y promover el comercio bilateral.
97. Instruimos a los Ministerios de Salud del Perú y de Ecuador a utilizar los medios digitales que permitan validar las notificaciones sanitarias obligatorias a fin de agilizar el comercio bilateral.

98. Instruimos a nuestras Agencias de Promoción de Exportaciones (PRO ECUADOR y PROMPERÚ) a identificar los sectores, empresas interesadas y productos para la comercialización conjunta en terceros países.
99. Considerando la amenaza de grandes pérdidas económicas que el Síndrome de Mortalidad Temprana (EMS) podría causar a la industria camaronera en la región, se instruye a las instituciones competentes, definir una estrategia conjunta para este síndrome, de ser posible a nivel regional en el marco de la CAN.
100. Agradecemos los esfuerzos realizados por el SENA y la SUNAT en la formulación del marco normativo que permite la facilitación del comercio fronterizo. Recomendamos se continúen con las gestiones para lograr que el flujo de comercio bilateral y transfronterizo se canalice por las vías formales.

Turismo

101. Destacamos la conformación de la Conferencia Suramericana de Turismo, como instancia de coordinación y cooperación de UNASUR, reiterando que la actividad turística constituye una significativa contribución a las economías de los países suramericanos como un importante mecanismo de inclusión, a través de la generación de oportunidades de negocios, reducción de la pobreza, la promoción del crecimiento económico y el desarrollo sostenible de los pueblos.
102. Acordamos que la Mesa de Turismo del Comité Técnico Binacional de Facilitación del Comercio, Turismo e inversiones tome como ejes de acción la promoción, el desarrollo turístico, la facilitación de viajes y turismo y la coordinación interinstitucional en beneficio del progreso del turismo en ambos países.

Plan Integral para el Espacio Urbano del Canal de Zarumilla

103. Aprobamos los avances en el diseño de una propuesta conjunta binacional en el marco del "Plan integral para el espacio urbano conformado por las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla", que transformará a dicha zona en un polo turístico y comercial binacional y brindará mejores condiciones de vida para su población, turistas y comerciantes. En ese sentido, disponemos que se presente un cronograma de actividades realicen señalando los responsables de su ejecución.

Desarrollo de la Infraestructura y Conectividad entre nuestros pueblos

Avances de la Hoja de Ruta en Infraestructura y Conectividad: Transportes y Comunicaciones

104. Acogemos con satisfacción los significativos progresos en la integración vial binacional, que favorecen el desarrollo de nuestros países y a la articulación de la zona fronteriza, facilitando la vinculación entre nuestros pueblos y el intercambio económico-comercial, y registramos con agrado los avances alcanzados en la ejecución de la Hoja de Ruta en Infraestructura y Conectividad:

En el caso del Perú:

- (i) La finalización de las obras del sector peruano de los ejes viales N° 1 Piura-Guayaquil, incluido el Puente Internacional de La Paz, N° 2 Sullana-Arenillas y N° 3 Sullana-Loja;
- (ii) El significativo avance en el Eje Vial N° 4 Saramiriza - Loja, en el que se han concluido las obras de construcción del Puente Internacional Integración, el Puente Nieva y otros 22 puentes localizados a lo largo del eje vial y las obras de mejoramiento y asfaltado de los tramos Perico-Chamaya-El Reposo-Duran, encontrándose en actual ejecución los tramos restantes entre el Puente Integración-San Ignacio-Perico y Durán-Saramiriza y la instalación, en este último tramo, de 56 puentes nuevos; destacando particularmente que el inicio de la ejecución del tramo Durán-Saramiriza permitirá una mayor inclusión económica y social de los pueblos originarios situados en torno a dicho trayecto.
- (iii) La conclusión de la demolición del antiguo puente internacional en el Eje Vial N° 3, a fin de facilitar la operatividad del nuevo puente.

En el caso del Ecuador:

- (i) Finalización de los ejes viales N° 1 Guayaquil-Piura, N° 3 Loja-Sullana, incluido el Puente Internacional Macará; y el Eje Vial N° 5 Mendez-Yaupi-Morona; quedando pendiente la construcción de las defensas del río Macará en el Eje Vial N° 3.
 - (ii) Un significativo avance en el Eje Vial N° 2 Arenillas-Sullana, encontrándose en la etapa final de su ejecución los tramos Arenillas-Puente Puyango-Alamor y Alamor-Pindal-Celica-Zapotillo-Puente Lalamor, y del Eje Vial N° 4 Saramiriza-Loja, en el tramo Vilcabamba-Bellavista.
 - (iii) La conclusión de los estudios del Tramo Bellavista-Zumba-La Balsa del Eje Vial N° 4 Saramiriza-Loja y en etapa de preparación la contratación de obras.
105. En el Eje Vial No 5, tomamos conocimiento que se encuentran preparados los términos de referencia para los estudios de factibilidad de las alternativas bimodal y terrestre en el tramo peruano e instruimos su contratación en el 2014.
106. Señalamos la importancia del inicio del Programa de Vías Complementarias a los Ejes Viales Binacionales, planificado al 2016 y al 2021. En el caso del Perú, el programa comprenderá en su primera etapa la intervención en siete vías de accesos a capitales distritales, con una longitud total de aproximadamente 200 Km y un puente, y con el tramo I de la carretera Longitudinal de la Sierra que atraviesa la región fronteriza, y en el caso de Ecuador, el programa comprenderá las vías priorizadas en el Plan Estratégico de Movilidad, aprobado por el Ministerio de Transportes y Obras Públicas del Ecuador.
107. Instruimos a las autoridades competentes que realicen una visita conjunta en el transcurso del primer semestre del año 2014 a las áreas destinadas para el funcionamiento de los Centros de Comercio y Navegación de Saramiriza y Pijuyal, así como la actualización de los estudios a fin de acordar las acciones encaminadas a la implementación de los mismos a la brevedad posible.

Comunicaciones

108. Instruimos a los Ministerios de Transportes y Comunicaciones del Perú y de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador desarrollar y continuar con las acciones correspondientes que permitan el uso adecuado del espectro radioeléctrico en la zona fronteriza para los servicios de radiodifusión sonora y de televisión.
109. Ratificamos el compromiso e importancia de ejecutar el Acuerdo Interinstitucional de Roaming Internacional y Fronterizo y disponemos que los Ministerios de Transportes y Comunicaciones del Perú y de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador, así como a los organismos reguladores de ambos países, continúen con las acciones destinadas a viabilizar e impulsar la accesibilidad del servicio de roaming de voz y/o datos con calidad, y mayor asequibilidad para los usuarios en beneficio de los dos países, con especial énfasis en las zonas de frontera.
110. Destacamos la implementación del procedimiento de intercambio internacional de información de terminales móviles extraviados, robados o hurtados y recuperados, lo que constituye una herramienta que permitirá extender las acciones establecidas localmente por el Perú y Ecuador, para combatir el comercio ilegal de equipos terminales móviles extraviados, robados o hurtados y evitar su uso en las redes de telefonía móvil de ambos países.

Otros

111. Recibimos con interés las propuestas integrales para la región fronteriza, presentadas por la Asociación Binacional de Municipalidades del Sur del Ecuador y Norte del Perú (ABIMSENOP).

Destacamos la suscripción en esta fecha de importantes acuerdos binacionales que quedan registrados en el Anexo I.

El Presidente del Ecuador agradeció la hospitalidad del Gobierno del Perú y a las autoridades y pueblo de Piura por las atenciones recibidas y por la cálida acogida brindada a su delegación.

En fe de lo cual suscriben esta Declaración Conjunta, en la ciudad de Piura, Perú, en dos ejemplares, a los catorce días del mes de noviembre de dos mil tres.



Rafael Correa Delgado

Presidente de la República de Ecuador



Ollanta Humala Tasso

Presidente de la República del Perú

Anexo I

Instrumentos Suscritos

1. ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (APCI) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ECUADOR (SETECI) PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL.
2. CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA NO REEMBOLSABLE ENTRE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR (SENAE).
3. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ (OSINERGMIN), LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ SUNAT Y LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL HIDROCARBURÍFERO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR (ARCH)
4. ACUERDO DE PIURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL PERÚ-ECUADOR A NIVEL DE 500 KV.
5. PLAN QUINQUENAL DE SALUD EN FRONTERA PERÚ – ECUADOR: 2013 – 2017.
6. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y VIII GABINETE BINACIONAL DE MINISTROS PERÚ-ECUADOR

Arenillas, 30 de octubre de 2014

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL

Los Presidentes de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, y de la República del Perú, Ollanta Humala Tasso, reunidos en la ciudad de Arenillas, el 30 de octubre de 2014, con ocasión del Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros:

Reiteramos nuestro compromiso de fortalecer la integración binacional y de profundizar la cooperación bilateral, a través de iniciativas y esfuerzos conjuntos que permitan el beneficio de los pueblos de ambos países, con énfasis en la zona de integración fronteriza.

Reafirmamos nuestro compromiso con la integración andina y regional, como medio para asegurar el desarrollo económico y social de nuestros países. En ese sentido, saludamos los resultados de la gestión del Perú en la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad Andina y reafirmamos la importancia del proceso de reingeniería de ese Organismo.

Saludamos el inicio de la función del Secretario General de la UNASUR, Ernesto Samper, así como la próxima inauguración de la Sede de la Secretaría General de ese Organismo, en la ciudad de Quito. Por otro lado, expresamos el apoyo a la próxima gestión del Ecuador, en la Presidencia Pro Témpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe, a partir de enero de 2015.

Acogemos con beneplácito el ordenamiento de los mecanismos de la relación bilateral, aprobado en el marco de la XIII Reunión de la Comisión de Vecindad, el cual permitirá una mayor eficiencia en el cumplimiento de los compromisos asumidos por ambos países.

Resaltamos la promulgación de la ley peruana que permitirá brindar atención recíproca en salud a los ciudadanos ecuatorianos, en ese país. Asimismo, reconocemos el esfuerzo que el Gobierno del Ecuador ha venido realizando para brindar atención de salud gratuita a ciudadanos peruanos en su territorio.

Destacamos los esfuerzos realizados por las instituciones de ambos países, encaminados a la regularización de las actividades mineras y al combate a la minería ilegal que permita transitar hacia la minería responsable y sostenible.

Relievamos la importancia de la ampliación de la vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, por un período adicional de 10 años.

Instamos a dicho Organismo a continuar con el desarrollo de programas y proyectos, con arreglo a lo dispuesto en el Acuerdo Amplio Ecuatoriano Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, y en el marco de los 5 ejes contemplados en el nuevo ordenamiento de la relación bilateral.

Con ocasión de este Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional, impartimos las siguientes instrucciones y mandatos:

- 
1. Disponemos continuar los trabajos técnicos y estudios multidisciplinarios, enmarcados en la Declaración Conjunta sobre el reconocimiento internacional del Golfo de Guayaquil como Bahía Histórica.
 2. Instruimos a los Ministerios de Relaciones Exteriores elaborar, hasta el primer cuatrimestre de 2015, una Hoja de Ruta que permita el cumplimiento de los compromisos pendientes de los Acuerdos de Paz de Brasilia.
 3. En el marco del ordenamiento de los mecanismos de la relación bilateral, disponemos realizar, al menos una vez al año, reuniones de altas autoridades de cada Eje, precedidas por las reuniones de los correspondientes Comités Técnicos Binacionales. Asimismo, recomendamos replicar en todos los Ejes el ejercicio de la planificación operativa anual que exitosamente se ha producido en las áreas de Asuntos Sociales y Seguridad y Defensa.
 4. Reconocemos el significado del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes en la relación bilateral, por lo que instruimos que las Unidades de Coordinación Binacional –Capítulos Ecuador y Perú- adopten acciones para terminar los estudios de factibilidad y diseño definitivo para la ejecución de las obras comunes. A fin de atender el impostergable desarrollo de sus respectivas poblaciones fronterizas, cada país podrá contratar estudios y ejecutar las obras que fueren necesarias en el marco de los convenios existentes.

EJE DE ASUNTOS SOCIALES

5. Destacamos los resultados de la II Reunión de Altas Autoridades del Eje Social, llevada a cabo en la ciudad de Lima, en septiembre de 2014; y, en ese sentido, instruimos a las autoridades respectivas del Eje Social, el cumplimiento y seguimiento del Plan Operativo Anual, aprobado por ambos países.
6. Reafirmamos la consideración de la inclusión social con enfoque de derechos y orientada a reducir las condiciones de desigualdad, como un

factor de integración de nuestros pueblos, especialmente en la Zona de Integración Fronteriza, priorizando las acciones de política e inversión pública social, con el objeto de mejorar la calidad de vida de los habitantes y el cumplimiento de las metas binacionales.

7. Reconocemos el avance de ambos países en la implementación de políticas y estrategias intersectoriales relacionadas con la Primera Infancia y Desarrollo Infantil Temprano e instruimos a las autoridades competentes del Perú y el Ecuador la socialización de buenas prácticas en dicha materia.
8. Destacamos que el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres, es un aspecto fundamental para mejorar su calidad de vida, prevenir y afrontar las situaciones de violencia y discriminación, fortalecer el bienestar familiar y emprendimientos económicos. Instruimos la incorporación de este aspecto en la agenda temática de la Reunión de Altas Autoridades del Eje Social.
9. Reconocemos los avances de los dos países en la prevención y erradicación del trabajo infantil, los cuales se fortalecerán con el Plan de Acción Binacional Bianual, contribuyendo al logro de los objetivos de la Iniciativa Regional América Latina y El Caribe Libre de Trabajo Infantil, aprobada en Lima, el 14 de octubre de 2014.
10. Habida cuenta de la cosmovisión de nuestros pueblos originarios de la Zona de Integración Fronteriza, así como la necesidad de generar condiciones que les permitan alcanzar su desarrollo sostenible e inclusión social, reafirmamos nuestro compromiso de fortalecer los programas sociales que venimos desarrollando respecto de dichas poblaciones, dando una especial importancia a los temas de educación y proyectos productivos.

EJE DE SEGURIDAD Y DEFENSA

11. Destacamos de manera especial la confianza mutua existente en el ámbito de defensa, la misma que permitirá una reducción del número de efectivos militares en la zona de frontera, conforme la planificación de cada uno de los dos países.
12. Resaltamos la importancia de la implementación de la Unidad Binacional de Desminado y los esfuerzos que vienen llevando a cabo las unidades de desactivación de minas en nuestros países, a fin de alcanzar los objetivos inicialmente trazados en el tiempo establecido. Destacamos la importancia de la entrega definitiva de los planos de todas las áreas peligrosas conocidas por parte de ambos países. Instruimos a las

autoridades competentes continuar con los esfuerzos para obtener asistencia técnica internacional complementaria para el monitoreo y seguimiento del proceso de desminado humanitario.

13. Destacamos las capacitaciones en prevención, trazabilidad y codificación de insumos químicos y ratificamos nuestro compromiso para enfrentar el Problema Mundial de las Drogas, a través de estrategias conjuntas que permitan combatir este flagelo en nuestros países.
14. Resaltamos el trabajo coordinado entre las Fuerzas Armadas y de las Policías Nacionales, en los operativos binacionales y las acciones cívicas dirigidas a las poblaciones fronterizas.
15. Reafirmamos la importancia del esfuerzo coordinado en la gestión de riesgo ante los desastres de origen natural y antrópico en nuestros países, como un componente esencial del proceso de desarrollo sostenible y sustentable del Ecuador y del Perú.
16. Expresamos nuestra preocupación por la creciente incidencia de los delitos de trata de personas y tráfico de migrantes en ambos países. Al respecto, disponemos la adopción de medidas efectivas de protección integral a las víctimas, en particular niños, niñas y adolescentes y con miras a la investigación y sanción de los delitos.



EJE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, DE INVERSIÓN Y TURISMO

17. Acogemos con satisfacción la suscripción del Convenio de Facilitación del Comercio en materia de Obstáculos Técnicos entre la República del Ecuador y la República del Perú, e instruimos su aplicación, a fin de facilitar mecanismos para el intercambio comercial fluido de bienes sujetos al cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por cada uno de los países.
18. Ecuador informó sobre la culminación de la negociación comercial con la Unión Europea y el inicio del procedimiento para su adhesión al "Acuerdo Comercial entre Colombia y Perú por una parte y la Unión Europea y sus Estados Miembros por otra". Perú felicita la culminación de dichas negociaciones y se compromete a trabajar coordinadamente con sus contrapartes en dicho acuerdo, para el desarrollo de los procedimientos relacionados a la adhesión del Ecuador.

19. Disponemos que las Cancillerías elaboraren la Hoja de Ruta, en el primer semestre de 2015, para la puesta en funcionamiento de los Centros de Comercio y Navegación en Saramiriza y Pijuayal.
20. Destacamos los resultados alcanzados entre SENAE y SUNAT en materia de facilitación de comercio a través de las declaraciones simplificadas. Las instituciones competentes deberán continuar con las acciones que contribuyan con el uso de las vías formales en el comercio transfronterizo.
21. Resaltamos los significativos progresos en el ámbito de armonización sanitaria, en aras de lograr mejores estándares y poder competir en terceros mercados, promoviendo el comercio bilateral. Instamos a continuar con el trabajo conjunto en el marco de la Comunidad Andina.

EJE DE ASUNTOS AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y MINEROS

- 
22. Instruimos a las autoridades competentes, el desarrollo de una estrategia binacional sobre minería artesanal e informal, que implemente las recomendaciones expedidas en el Encuentro Trinacional Ecuador-Perú-Colombia. En ese sentido, se atenderá de manera especial la regularización de esta actividad, el intercambio de información relacionada con el flujo de insumos y materiales empleados en la minería de un país hacia otro, así como del control de las actividades mineras en cuerpos o fuentes de agua. Se intercambiarán los datos de las acciones y ciudadanos que realicen actividades de minería ilegal en el territorio del otro país, y se continuará con los operativos de inspección e interdicción coordinados en la zona de frontera.

También instruimos a definir criterios compatibles sobre minería artesanal y pequeña minería en zonas de frontera, para obtener protocolos comunes de interdicción de minería ilegal y de atención a las víctimas rescatadas en actividades vinculadas a la minería ilegal.

23. Consolidaremos las áreas naturales protegidas como espacios estratégicos para la conservación de la biodiversidad, ecosistemas y la generación de servicios ambientales que benefician a las poblaciones, implementando el Memorando de Entendimiento que constituye la Red de Gestión Binacional de Áreas Protegidas del sur del Ecuador y norte del Perú, bajo la conducción de los Ministerios de Ambiente del Ecuador y del Perú.
 24. Reafirmamos la importancia de alcanzar un borrador de acuerdo global sobre cambio climático en la COP 20 a desarrollarse en Lima, y llamamos a todos los países a incrementar su nivel de ambición, en correspondencia con el principio de responsabilidades comunes pero
- 

diferenciadas, y las necesidades y prioridades de los países en desarrollo y de nuestra región latinoamericana.

25. Disponemos fortalecer la interconexión eléctrica transfronteriza que suministra energía generada desde Ecuador y Perú, la que ha beneficiado y beneficiará a decenas de localidades peruanas y ecuatorianas, mejorando la calidad de vida en la zona de frontera y contribuyendo de ese modo con su desarrollo económico.
26. Destacamos el inicio del proceso para el desarrollo del Anteproyecto para la Interconexión Perú-Ecuador en 500 kV, el mismo que servirá, principalmente, para definir la ruta de la línea en el lado peruano, así como el punto de frontera por donde pasará la línea de interconexión binacional.
27. Resaltamos los avances para desarrollar una nueva normativa para el intercambio de energía eléctrica que reemplace a la Decisión 757 de la Comunidad Andina de Naciones, la que deberá proponerse a este mecanismo para su aprobación. Dicha normativa permitirá el funcionamiento del mercado integrado entre Colombia, Ecuador y Perú.

EJE DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

- 
28. Destacamos los avances realizados por ambos países en la construcción de los Ejes Viales. Respecto del Eje Vial No. 5, el Perú hizo entrega formal del estudio de prefactibilidad, sobre el que Ecuador se pronunciará oportunamente.
 29. Instruimos a los Ministerios correspondientes a adoptar las medidas destinadas a promover el aprovechamiento eficiente de los aeropuertos autorizados para vuelos transfronterizos, incluyendo la promoción de la participación del sector privado.
 30. Destacamos la conclusión del proceso de implementación del procedimiento de intercambio internacional de información de terminales móviles extraviados, robados o hurtados y recuperados, lo que constituye una herramienta importante para combatir el comercio ilegal de los equipos en mención y su uso en las redes de telefonía móvil de ambos países.
 31. Destacamos las acciones ejecutadas por ambos países para asegurar la transparencia de información y asequibilidad en el servicio de *roaming* internacional e instamos a los Ministros de Transportes y Comunicaciones de Perú y de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información del Ecuador, así como a los organismos reguladores de ambos países, para
- 

que continúen trabajando en la adopción de medidas tendientes a optimizar los beneficios hacia el usuario, particularmente la reducción de tarifas, especialmente en zonas de frontera, en el marco de los acuerdos regionales.

32. Instruimos a las autoridades competentes a concluir las obras complementarias para inaugurar el nuevo Puente Internacional sobre el río Macará (Eje Vial No. 3), en el tercer trimestre de 2015.
33. Destacamos la gestión binacional del Ecuador y del Perú en el avance del "Plan integral para el espacio urbano conformado por las ciudades de Huaquillas, Aguas Verdes y Canal de Zarumilla", aprobándose la visión urbanística y el inicio de la ejecución de obras. Exhortamos a las autoridades competentes concluir con las obras de saneamiento y alcantarillado, durante 2015.

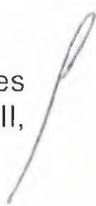


COMITÉ TÉCNICO BINACIONAL DE REGIMEN FRONTERIZO Y DERECHOS DE LAS PERSONAS

34. Reconocemos la importancia del alcance y funcionamiento del Estatuto Migratorio Permanente Ecuatoriano-Peruano, que ha logrado integrar a los países y mejorar las condiciones de vida de las personas mediante la regularización migratoria y otra serie de medidas para la comunidad migrante y coincidimos en la necesidad de fortalecerlo.
35. Ratificamos que la aplicación de otras normativas regionales que faciliten la regularización se continuará aplicando, para buscar el mecanismo que beneficie de mayor manera a la comunidad migrante de ambos países.
36. Presentamos, en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Declaración Presidencial, el Plan de Acción que recoge las actividades que deberán realizar las instituciones competentes, en coordinación con las Cancillerías, para el cumplimiento de nuestras instrucciones y compromisos, para los 5 Ejes de la relación bilateral, cuyos resultados deberán reportarse en el marco del próximo Encuentro Presidencial.

Destacamos la suscripción, con ocasión de este Encuentro, de importantes acuerdos binacionales, los mismos que han sido registrados en el Anexo II, orientados al fortalecimiento de la integración binacional.

Acordamos celebrar el próximo Encuentro Presidencial y IX Gabinete Binacional de Ministros, en la República del Perú, durante el mes de octubre de 2015.



El Presidente Ollanta Humala agradeció a nombre de la Delegación peruana las atenciones y hospitalidad recibidas durante su estadía en la hermana República del Ecuador.

En fe de lo anterior, suscribimos esta Declaración Presidencial, en la ciudad de Arenillas, Ecuador, en dos ejemplares, a los treinta días del mes de octubre de dos mil catorce.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and horizontal strokes.

Ollanta Humala Tasso
Presidente de la República del
Perú

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, featuring a series of vertical strokes and a few horizontal ones.

Rafael Correa Delgado
Presidente de la República del
Ecuador

ANEXO I

PLAN DE ACCION

Sobre la base de las instrucciones y mandatos de la Declaración de Arenillas, del Acta de la XIII Reunión de la Comisión de Vecindad y de los compromisos asumidos en las diferentes reuniones de Altas Autoridades de los Ejes de la relación bilateral, se acuerda realizar las siguientes acciones:

EJE DE ASUNTOS SOCIALES

1. Los Ministerios de Salud formularán el Plan Operativo Bianual 2015-2016, que asegure los recursos necesarios para el cumplimiento de sus actividades; y presentarán, en la XIV Reunión de la Comisión de Vecindad, un informe de implementación del Plan Quinquenal de Salud en Frontera 2013-2017.
2. Ambas Partes realizarán un taller de intercambio de experiencias de empoderamiento y autonomía económica de las mujeres, como estrategia social para mejorar su calidad de vida, prevenir y afrontar las situaciones de violencia, fortalecer el bienestar familiar y emprendimientos económicos.
3. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de Perú y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos de Ecuador, a fin de intercambiar experiencias, planes y programas en temas de violencia de género, especialmente contra la mujer, realizarán, durante el primer semestre del año 2015, una jornada binacional relativa a la violencia contra la mujer en una ciudad fronteriza.
4. Las autoridades ecuatorianas se pronunciarán, en un plazo de 60 días respecto de la Propuesta de Protocolo para la atención de niñas, niños y adolescentes en riesgo o abandono, presentada por Perú.
5. El Ministerio Coordinador de Desarrollo Social del Ecuador y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú profundizarán y sistematizarán el intercambio de experiencias en lo referido a la implementación, con pertinencia cultural, de políticas de desarrollo infantil temprano y dirigidas a primera infancia, con énfasis en el enfoque territorial intersectorial en la Zona de Integración Fronteriza.
6. Los Ministerios de Educación de ambos países, en el tema de educación intercultural bilingüe promoverán acciones conjuntas en beneficio de los pueblos en la frontera peruano ecuatoriana, encaminadas a mejorar la calidad de la educación en la Zona de Integración Fronteriza, en cumplimiento del mandato de las Altas Autoridades del Eje Social.

7. Las instituciones competentes de ambos países organizarán la XII Feria Binacional de Ciencia y Tecnología a realizarse en la ciudad de Cajamarca - Perú, del 4 al 6 de diciembre del 2014.
8. El Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, IECE, y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, PRONABEC, elaborarán en un plazo de 45 días una hoja de ruta que permita la eficiente ejecución de las 50 becas del Programa Beca de la Amistad.
9. Las autoridades competentes del Perú continuarán realizando las gestiones pertinentes para ratificar el Acuerdo Administrativo del Convenio de Seguridad Social.
10. El Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador socializará sus buenas prácticas en cuanto a los procesos técnicos de preselección y selección del servicio de intermediación laboral incluyendo a los que realiza en el sector de construcción civil a cargo del Servicio Público de Empleo (Red Socioempleo), y la aplicación de cuotas de empleo para personas con discapacidad; y que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú intercambiará la experiencia exitosa respecto a la Ventanilla Única de Promoción del Empleo y el funcionamiento del Observatorio Socio Económico Laboral. Para tal efecto, el Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador remitirá por vía diplomática un proyecto de Memorándum de Entendimiento que enmarque ese intercambio de experiencias con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo del Perú.
11. El Ministerio de Relaciones Laborales de Ecuador y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú realizarán el taller "Trabajo Infantil en la Zona de Frontera Perú - Ecuador de devolución de resultados de investigación e intercambio Binacional", el cual tiene por finalidad validar los resultados de análisis de la situación de trabajo infantil en la frontera binacional y determinar las líneas de intervención para el diseño del Plan Binacional Bianual 2015-2016.
12. SENPLADES y CEPLAN coordinarán con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos del Ecuador y el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática del Perú, durante el primer semestre de 2015, acciones para la formulación de estándares de información estadística de las principales variables vinculadas a la matriz del Eje Social en la Zona de Integración Fronteriza, que permitirá fortalecer el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las metas binacionales.
13. Atendiendo la importancia de las investigaciones arqueológicas binacionales que se realizan en las cuencas del Zamora-Chinchipe, San Ignacio, Jaén y Bagua, los entes competentes de cada país continuarán con la cooperación y las investigaciones, conforme al mandato de la Declaración Presidencial de Piura.

14. Las autoridades en materia de cultura emprenderán iniciativas binacionales para la promoción, puesta en valor y uso social de la Ruta Cultural y Patrimonial Binacional Qhapaq Ñan.
15. Las entidades de planificación, en coordinación con sus Cancillerías, acordarán una Hoja de Ruta para la retroalimentación de la propuesta que realizará la parte ecuatoriana sobre la definición de indicadores y metas anualizadas para los ejes priorizados de la relación bilateral.
16. En atención a las desigualdades existente en los aspectos de la aplicación del Estatuto Migratorio Permanente, las autoridades de ambos países aplicarán la Hoja de Ruta elaborada por las autoridades migratorias de ambos países para la exoneración de multas por parte de Perú en reciprocidad a la aplicación que hace Ecuador desde 2010; y tomarán las acciones necesarias para superar el problema referente al impedimento de reingreso al Ecuador y exigencia de visa, a los ciudadanos peruanos, al haber superado la estadía de 180 días más 30 días en un mismo año.

EJE DE SEGURIDAD Y DEFENSA

17. Las instituciones competentes elaborarán, en el primer trimestre de 2015, el Plan Operativo Anual, priorizando el desarrollo de iniciativas coordinadas, con el objetivo de hacer frente a amenazas como los delitos transfronterizos, crimen organizado internacional, así como mecanismos de cooperación y asistencia en situaciones de desastres.
18. Las autoridades competentes elaborarán estrategias binacionales durante el primer semestre del 2015, orientadas al fortalecimiento de los controles en los pasos de frontera no autorizados, a través de visitas de inspección, patrullajes y operativos coordinados y combinados, con miras a desalentar actividades ilícitas fronterizas.
19. Las autoridades competentes validarán conjuntamente todas las nuevas zonas minadas entregadas por Ecuador y Perú en los últimos años, y profundizarán los compromisos binacionales, asegurando mayores recursos a fin de alcanzar las metas establecidas.
20. Las autoridades competentes iniciarán el desminado humanitario en el Km2 de Tiwintza, mediante acciones coordinadas de los comandos de desminado de los dos países y la participación de la Unidad Binacional de Desminado, con miras a la habilitación del camino carrozable por parte del Gobierno del Perú.
21. Las autoridades competentes continuarán con el proceso de elaboración de la cartografía binacional, en base a la hoja de ruta existente, en el

marco de las actividades desarrolladas por la Comisión Mixta Permanente de Fronteras Ecuador-Perú (COMPEFEP).

22. Las autoridades competentes agilizarán los trámites de repatriación de víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes, y continuarán con las acciones coordinadas de prevención e investigación en materia de estos delitos, que prioricen la protección integral de niños, niñas y adolescentes.
23. Los Ministerios del Interior elaborarán hojas de ruta anuales, para continuar con la implementación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Materia de Trata de Personas.
24. Las autoridades competentes realizarán al menos tres operaciones coordinadas, durante el 2015, a través de estrategias conjuntas que permitan combatir el problema mundial de las drogas.
25. Las autoridades competentes continuarán los operativos coordinados binacionales, así como las capacitaciones policiales en el ámbito técnico, científico y de investigación en la lucha contra el crimen organizado transnacional.
26. Las autoridades policiales realizarán dos Encuentros de Altos Mandos y Unidades Especializadas Policiales, que se llevarán a cabo semestralmente en forma alternada en Ecuador y Perú.
27. Las autoridades competentes fomentarán la cooperación binacional a través del intercambio de conocimientos, experiencias implementando sistemas nacionales de información, fortaleciendo las capacidades en la programación y planificación de actividades de gestión del riesgo de desastres.
28. Las autoridades competentes intercambiarán permanentemente experiencias y realizarán actividades coordinadas periódicas, en programas de prevención integral contra el uso indebido de sustancias psicotrópicas, alcohol, tabaco y otras drogas.
29. Las autoridades competentes realizarán, cada cuatrimestre, una Acción Cívica Binacional combinada multisectorial en la frontera común.
30. Las autoridades policiales concluirán con la implementación de los mecanismos e instrumentos tecnológicos que faciliten el intercambio de información de una manera recíproca y estandarizada de las respectivas bases de datos de las Policías Nacionales, durante el primer semestre del año 2015.
31. Las autoridades competentes concluirán el programa de trazabilidad y codificación de insumos químicos, hasta fines del 2015.

32. Las autoridades competentes incrementarán el intercambio de personal en centros de formación, capacitación y especialización de oficiales y tropa/policía/suboficiales, para los cuales se comprometerán los recursos financieros necesarios.

EJE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, DE INVERSIONES Y TURISMO

33. PROECUADOR y PROMPERU organizarán el VII Encuentro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) Ecuador y Perú, con miras a superar el monto negociado en 2014 (USD 11,5 millones), así como el número de empresas participantes (170).
34. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de Ecuador y el Ministerio de la Producción de Perú implementarán los instrumentos bilaterales en temas de cooperación pesquera, a fin de facilitar el intercambio tecnológico, conservación y manejo de recursos hidrobiológicos provenientes del mar y aguas continentales, así como otros temas de interés común, según la hoja de ruta que será acordada en noviembre de 2014.
35. El Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, el Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador; y, el Ministerio de la Producción del Perú coordinarán e implementarán, según corresponda, actividades relacionadas al desarrollo agroproductivo, agroindustrial, pesquero y acuícola en la Amazonía de la zona de frontera. Para ello, se definirá un Plan de trabajo conjunto hasta enero de 2015.
36. El Ministerio de Industrias y Productividad de Ecuador y el Ministerio de la Producción de Perú, suscribirán un Memorando de Entendimiento de Cooperación Técnica para la Promoción Industrial y el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, hasta enero de 2015. En este marco se definirá el Plan de Trabajo en el primer trimestre del 2015 que considere, el intercambio de experiencias en modelos de gestión, aspectos jurídicos, sostenibilidad, innovación e intercambio tecnológico.
37. Los Ministerio de Industrias y Productividad de Ecuador y Ministerio de la Producción de Perú impulsarán emprendimientos productivos y de servicios complementarios, así como el fortalecimiento de cadenas de proveedores, en las zonas de frontera.
38. Las autoridades que expiden autorizaciones o certificaciones requeridas para el ingreso o salida de mercancías, impulsarán acciones que simplifiquen y agilicen los trámites de autorización y desaduanización (desaduanamiento) de dichas mercancías en frontera. Las

administraciones aduaneras de ambos países coordinarán con tales autoridades la implementación de las medidas que resulten necesarias.

39. Las autoridades competentes impulsarán la homologación de horarios de atención en los CEBAF por parte de las instituciones vinculadas.

EJE DE ASUNTOS AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y MINEROS

40. El Ministerio de Recursos Naturales No Renovables del Ecuador y el Ministerio de Energía y Minas del Perú suscribirán un Convenio Marco de Cooperación para identificar la actividad minera informal transfronteriza. Para tal efecto, la contraparte peruana remitirá hasta el 15 de noviembre de 2014 el proyecto de Convenio Marco para la revisión por Ecuador, para su posterior suscripción en enero de 2015.
41. El Ministerio de Energía y Minas del Perú presentará hasta fin del presente año, las reservas certificadas del Lote Z-1. Posteriormente, el Ministerio de Energía y Minas del Perú y el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables del Ecuador presentarán durante el primer semestre del 2015, los estudios para la interconexión gasífera y petrolera entre Ecuador y Perú.
42. La Secretaría del Agua del Ecuador, la Autoridad Nacional del Agua del Perú y el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador - Perú iniciarán el proceso para la elaboración del "Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla", hasta el primer trimestre de 2015.
43. Las autoridades del Agua del Ecuador y del Perú contratarán la consultoría para la formulación del Plan de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla, a cargo de la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla.
44. Las Autoridades del Agua tanto del Ecuador como del Perú suscribirán el Acuerdo que permita la creación de la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las cuencas transfronterizas entre Ecuador y Perú" hasta el segundo semestre de 2015.
45. Los Ministerios competentes iniciarán lo antes posible los procesos para la construcción de la línea de interconexión de 500kV, para lo cual se requerirá contar durante el primer trimestre del 2015 con el anteproyecto que definirá principalmente la ruta en el lado peruano y el punto de cruce de fronteras por donde pasara la línea de interconexión binacional. Una vez finalizado el anteproyecto, se definirá un cronograma de obra para la construcción de la línea.

46. Los Ministerios correspondientes culminarán a diciembre de 2015 el proceso de armonización regulatoria bilateral para el intercambio de energía eléctrica, en base a los acuerdos adoptados por los equipos técnicos de ambos países. Esta armonización servirá de base para el desarrollo de las normativas nacionales y supranacionales y acuerdos específicos según correspondan y serán insumos que soporten la definición de cronograma de obra mencionado en el punto anterior.
47. Los Ministerios del Ambiente del Ecuador y Perú elaborarán, en el primer semestre de 2015, la hoja de ruta para la implementación de la Red de Gestión Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú, en el marco del Memorando de Entendimiento, suscrito entre las Partes.
48. Los Ministerios de Ambiente del Ecuador y Perú efectuarán un taller binacional sobre cambio climático, que aborde las sinergias entre políticas y medidas de mitigación y adaptación, opciones y perspectivas sobre el financiamiento climático, posición de ambos países para la COP 21 e identificar posibles áreas futuras de trabajo común. Este taller será organizado y convocado por el Ministerio de Ambiente del Ecuador en el primer semestre de 2015.
49. Los Ministerios de Ambiente en coordinación con las demás instituciones competentes aprobarán durante el primer semestre de 2015, el Plan de Acción Binacional para la Recuperación de Zonas Críticas de las cuencas hidrográficas de los ríos Catamayo – Chira y Puyango – Tumbes, que integre la gestión de residuos sólidos, manejo de aguas residuales, recuperación de zonas degradadas.

EJE DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

50. El Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Integración Vial elaborará un cronograma para la construcción de los Centros Binacionales de Atención de Frontera de los Eje Viales No. 2 y 4 por parte de Perú y del Eje Vial No. 3 por parte del Ecuador.
51. Los Ministerios de Transporte y Obras Públicas del Ecuador y Transportes y Comunicaciones del Perú ejecutarán sus Programas de Vías Complementarias a los Ejes Viales binacionales, conforme a sus respectivos cronogramas.
52. Las instituciones competentes recabarán y analizarán la información necesaria para que, en un plazo de 60 días, definan las medidas destinadas a promover el aprovechamiento eficiente de los aeropuertos autorizados de ambos países para vuelos transfronterizos, incluyendo la promoción de la participación del sector privado.

- 53.El Grupo Binacional de Trabajo para Temas de Comunicaciones ejecutará el Plan de Acción que permita el uso adecuado del espectro radioeléctrico en la Zona de Integración Fronteriza y elaborará un Plan de Inclusión Digital 2015 para favorecer a la población en zonas de frontera de tal forma que permita impulsar la inclusión y la alfabetización digital.
- 54.Los Ministerios de Vivienda de Ecuador y Perú contribuirán al mejoramiento de las condiciones de saneamiento de las poblaciones de Huaquillas y Aguas Verdes, a través de la construcción de los proyectos de alcantarillado hasta el segundo semestre del 2015.
- 55.El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador, construirá el Centro Comercial de Playita Sur hasta el primer semestre del 2015, mientras que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Perú, construirá la plaza de la Hermandad hasta el primer trimestre del 2016, componentes que contribuirán al desarrollo comercial binacional y turístico de la zona.

ANEXO II

ACUERDOS SUSCRITOS

1. Protocolo Modificatorio al Convenio sobre Transferencia de Personas Condenadas entre la República del Perú y la República del Ecuador.
2. Acuerdo Interinstitucional para la Constitución para la Red de Intercambio de Experiencias y Buenas Prácticas de Investigación y nuevas Tecnologías en Materia de Discapacidad.
3. Memorándum de Entendimiento para establecer la Red de Gestión Binacional de Áreas Protegidas del Sur del Ecuador y Norte del Perú.

**ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y X GABINETE DE MINISTROS BINACIONAL PERÚ -
ECUADOR**

Macas, 7 de octubre de 2016

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL

Los Presidentes de la República del Perú, Pedro Pablo Kuczynski Godard, y de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, reunidos en la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, el 07 de octubre de 2016, con ocasión del Encuentro Presidencial y X Reunión del Gabinete de Ministros Binacional:

1. Reafirmamos la profunda voluntad política de continuar construyendo un futuro común a fin de mejorar el nivel de bienestar y desarrollo de nuestros pueblos particularmente los de la zona de integración fronteriza.
2. Coincidimos en la importancia y el rol central de los Gabinetes Binacionales en el proceso de integración ecuatoriano-peruano y ratificamos nuestra voluntad de seguir fortaleciendo este mecanismo, que posibilita el dialogo y la toma de decisiones al más alto nivel.
3. Destacamos el alto nivel de confianza mutua, integración y cooperación alcanzado al cumplirse el décimo aniversario de los Gabinetes Binacionales con logros significativos que han beneficiado especialmente a las poblaciones fronterizas, tales como el fomento de las medidas de confianza mutua; la dotación de servicios básicos y de atención en salud a miles de habitantes de la zona de integración fronteriza; la dotación recíproca de electricidad rural, los avances en el proceso de desminado humanitario; la mejora en la calidad y reducción de tarifas de telecomunicaciones entre los dos países y la regularización migratoria.



EJE ASUNTOS SOCIALES, CULTURALES Y DE COOPERACIÓN.

4. Nos comprometemos a continuar con los esfuerzos para lograr el desarrollo con inclusión social, particularmente de las poblaciones de la zona de integración fronteriza, a la vez que renovamos nuestro compromiso con la atención prioritaria a las poblaciones vulnerables.
5. Destacamos la conformación de la Comisión Técnica Bilateral orientada a la negociación de un convenio de reconocimiento y registro de grados y títulos de educación superior universitaria en el marco del fortalecimiento de la calidad académica de ambos países, manteniendo el principio de reciprocidad.

EJE ASUNTOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, DE INVERSIÓN Y TURISMO.

6. El Ecuador agradece el apoyo brindado por el Gobierno del Perú para su adhesión al Acuerdo Comercial entre Colombia y Perú, por una parte y la Unión Europea y sus Estados miembros. En este contexto el Perú compromete su participación, en el nivel correspondiente, en el acto de suscripción del referido Protocolo, de manera de asegurar la conclusión de este proceso.
7. Coincidimos en el pleno cumplimiento de la normativa andina así como en facilitar el intercambio comercial entre ambos países. Asimismo reconocemos los avances logrados durante este año en la implementación del *"Entendimiento entre Perú y Ecuador sobre*

temas Comerciales" en lo referente a reglamentos técnicos, acceso sanitario y la generación de condiciones y espacios para el tratamiento de temas relacionados con el comercio; e instruimos a los equipos técnicos a continuar con los trabajos establecidos en dicho Entendimiento, para lo cual acordamos un plazo de 120 días para alcanzar una solución definitiva a la problemática del transporte de carga a que se refiere el artículo 9 de dicho Entendimiento.

EJE DE ASUNTOS AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y MINEROS.

8. Comprometemos nuestra voluntad para asegurar la provisión de servicios básicos en la zona de integración fronteriza, particularmente en la dotación de electricidad, identificando nuevas localidades que podrían beneficiarse de proyectos de electrificación rural a ambos lados de la frontera.
9. Coincidimos en la necesidad de aprobar una normativa a nivel regional que permita la interconexión eléctrica a través del funcionamiento de un mercado integrado entre los países de la región.
10. Acordamos seguir avanzando en la negociación del Convenio que crea la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas. Asimismo destacamos nuestro compromiso de concretar el emblemático Proyecto Binacional Puyango -Tumbes, resaltando su carácter binacional y prioritario. En tal sentido acordamos continuar negociando un Convenio Específico que permita su desarrollo.
11. También decidimos elaborar y aprobar hasta el próximo Gabinete Binacional, el "*Protocolo Binacional de Monitoreo de Calidad de Agua en las citadas cuencas hidrográficas transfronterizas*".
12. Acordamos que el Grupo de Trabajo de Alto Nivel prosiga en la elaboración y aprobación del "*Plan de Acción Binacional*" para atender la problemática de la contaminación del Canal de Zarumilla en el que se establecerán medidas de corto, mediano y largo plazo, en coordinación con las autoridades competentes nacionales, provinciales y locales.
13. Valoramos la presentación conjunta de la "*Reserva de Biósfera Transfronteriza Bosques de Paz*" ante el Programa "*El Hombre y la Biósfera*" de la Secretaría General de la Organización de las Naciones Unidas para la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a fin que sea incorporada en la Red Mundial de Reservas de Biósfera.

EJE DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD.

14. Destacamos la importancia de los ejes viales para el desarrollo e integración de la zona de frontera. En tal sentido, reiteramos la necesidad de priorizar los recursos para culminar el Eje Vial 4.
15. Comprometemos nuestros esfuerzos para avanzar en la construcción de los Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF).
16. Subrayamos la importancia de continuar con la inclusión digital de la zona de frontera, a través de proyectos que faciliten su comunicación y acceso a la tecnología.
17. Resaltamos los avances en la implementación del Acuerdo que permitirá al Perú construir la "*Plaza de la Hermandad*", así como aquellos efectuados por el Ecuador para la

construcción del mercado de Zarumilla, en el sector de Playita Sur, en el marco del *"Plan Integral para el Espacio Urbano de las ciudades de Huaquillas y Aguas Verdes y el Canal de Zarumilla"*.

EJE DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

18. Declaramos nuestro compromiso de fortalecer la cooperación en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas, mediante el desarrollo de acciones coordinadas y permanentes.
19. Disponemos fortalecer las Acciones Binacionales Combinadas Multisectoriales de Apoyo al Desarrollo, que permiten llevar los servicios del Estado a zonas alejadas de frontera.
20. Mantenemos nuestro compromiso de seguir consolidando los mecanismos de respuesta para la facilitación oportuna de ayuda humanitaria en situaciones de desastre de gran magnitud.

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE PAZ DE BRASILIA

21. Resaltamos los avances logrados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz de Brasilia (1998), en particular aquellos vinculados con los Centros de Comercio y Navegación y el Desminado del kilómetro cuadrado de Tiwinza, y reafirmamos la voluntad política de continuar impulsando la concreción de dichos compromisos, incluyendo el *"Proyecto Binacional Puyango – Tumbes"*.
22. Instruimos que la Comisión Binacional correspondiente defina, en el 2017, una alternativa mutuamente aceptable para la construcción del Eje Vial 5, conforme a los criterios establecidos en los Acuerdos de Brasilia.
23. Destacamos la verificación de las coordenadas del terreno donde se construirá el CECONA de Pijuayal e instruimos efectuar en el primer semestre de 2017 los trabajos pendientes.

OTROS ASUNTOS

24. Destacamos la reciente presentación de la *"Declaración Conjunta sobre el Reconocimiento Internacional del Golfo de Guayaquil como Bahía Histórica"*, suscrita en Cuenca, Ecuador, el 23 de noviembre de 2012, ante la División para Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas (DOALOS).
25. Instruimos que se realice una reunión extraordinaria del Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo y Derechos de las Personas durante el último trimestre de 2016.
26. Subrayamos el papel del *"Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú"*, en apoyo a la articulación interinstitucional, la promoción de la integración binacional y la cooperación transfronteriza; particularmente en lo que se refiere a la ejecución de los ejes viales binacionales, las redes binacionales de salud y los proyectos en las localidades fronterizas entre el Ecuador y el Perú.

El Señor Presidente de la República del Perú, Pedro Pablo Kuczynski Godard, agradeció al Señor Presidente de la República del Ecuador, Rafael Correa Delgado, y al pueblo ecuatoriano, por la hospitalidad con la que él y su delegación fueron recibidos en la ciudad de Macas.

En fe de lo cual suscriben esta Declaración Conjunta en la ciudad de Macas, Provincia de Morona Santiago, en dos ejemplares, a los siete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.



Pedro Pablo Kuczynski Godard
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ



Rafael Correa Delgado
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR

PLAN DE ACCIÓN

Sobre la base de las instrucciones y mandatos de la Declaración de Macas los señores Presidentes de los dos países disponen realizar las siguientes acciones:

I. EJE DE ASUNTOS SOCIALES.

DESARROLLO SOCIAL.

1. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú brindará asesoría técnica al Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social del Ecuador para contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil, a través de videoconferencias e intercambio de experiencias en materia de Desarrollo Infantil Temprano, intervenciones articuladas, aprendizaje y programas de cuidado integral de niños y niñas de 0 a 5 años hasta el segundo semestre de 2017.
2. El Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo del Perú socializará durante el primer semestre de 2017 sus buenas prácticas en cuanto a la capacitación laboral juvenil y orientación vocacional para jóvenes; a la vez el Ministerio del Trabajo de Ecuador compartirá su experiencia en la erradicación del trabajo infantil mediante el aprestamiento musical. Ambos Ministerios se comprometen a intercambiar experiencias en reconversión, formalización, fiscalización laboral y teletrabajo; promoviendo de esta manera el fortalecimiento de las relaciones binacionales mediante la protección de los derechos de los trabajadores y el impulso del empleo, con especial énfasis en la inserción laboral de los jóvenes.
3. El Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú impulsarán el intercambio de información sobre las políticas públicas para la protección, desarrollo e inclusión social de la población adulto mayor, intercambiando experiencias de intervenciones para promover su calidad de vida, mediante videoconferencias trimestrales hasta el tercer trimestre de 2017.
4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social del Perú, compartirán experiencias en materia de inclusión económica y generación de oportunidades económicas, a través del intercambio de intervenciones de carácter productivo para la generación de ingresos y vinculación con los mercados locales, mediante videoconferencias durante el segundo semestre del 2017.
5. El Ministerio de Inclusión Económica y Social y Ministerio del Interior del Ecuador y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y Ministerio del Interior del Perú diseñarán un Instrumento Técnico para la ejecución del "*Acuerdo Interinstitucional sobre Protección y Retorno de Niñas, Niños y Adolescentes sin Cuidados Parentales*", por parte de los operadores ecuatorianos y peruanos a través de videoconferencias durante el primer semestre de 2017.

6. El Ministerio de Justicia, Derecho Humanos y Cultos y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género del Ecuador y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú intercambiarán experiencias relacionadas con masculinidades. Asimismo, se intercambiarán experiencias relacionadas con el tratamiento que se realiza a la problemática de violencia de género y se propondrán acciones en base a experiencias exitosas para su prevención, sanción y erradicación en ambos países, mediante videoconferencias durante el primer semestre de 2017.
7. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y otras instancias competentes del Perú darán a conocer el proceso para el diseño del sistema de registro de feminicidio en el Perú al Consejo Nacional para la Igualdad de Género y el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos del Ecuador, así mismo dichas instituciones intercambiarán experiencias para fortalecer mecanismos de género y promover la participación política de las mujeres con paridad y alternancia en coordinación con las entidades competentes de ambos países a través de videoconferencias hasta el tercer trimestre de 2017.

SALUD.

8. El Ministerio de Salud del Ecuador y el Ministerio de Salud del Perú se comprometen a realizar acciones articuladas para culminar las actividades programadas del "*Plan Quinquenal de Salud en Frontera 2013-2017*", así como elaborar y rendir el informe final, el cual será presentado en el XI Gabinete Binacional Ecuador - Perú.
9. Los Ministerios de Salud de ambos países se comprometen a trabajar en conjunto para sensibilizar a los prestadores de salud y a la población de cada frontera, a través de campañas de difusión a lo largo del año 2017, con el objeto de dar a conocer la oferta de servicios de los establecimientos de salud que se encuentren cercanos a su ubicación y, de esta manera, puedan recibir una atención oportuna a sus necesidades de salud.

EDUCACIÓN Y DEPORTE.

10. Los Ministerios de Educación de ambos países en el marco del fortalecimiento de la educación intercultural bilingüe, llevarán a cabo talleres binacionales para la revitalización de la lengua Kichwa (Perú) y la unificación de la escritura Paikoka/Secoya (Ecuador) en la zona de frontera, durante el primer trimestre del año 2017.
11. El Ministerio de Educación del Ecuador y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú, continuarán con la realización de las Ferias Binacionales de Ciencia y Tecnología en la Zona de Integración Fronteriza durante el 2017, con el fin de incentivar Proyectos de Ciencia y Tecnología a nivel escolar.
12. Una vez evaluado el "*Programa Beca de la Amistad*" por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y el Instituto de Fomento al Talento Humano del Ecuador, conjuntamente con el Ministerio de

Educación y el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Perú, y con miras a dar continuidad al fortalecimiento académico binacional, se acuerda elevar la propuesta de creación y lanzamiento del "*Programa de Movilidad Académica Ecuador-Perú*", a las entidades competentes, cuya primera convocatoria se realizará en el primer semestre de 2018.

13. Ambos países se comprometen a la negociación de un nuevo "*Convenio de Grados Académicos y Títulos de Educación Superior Universitaria de las Instituciones de Educación Superior*" licenciadas en Perú y acreditadas en Ecuador por los organismos correspondientes.
14. El Instituto de Altos Estudios Nacionales del Ecuador y la Autoridad Nacional del Servicio Civil del Perú suscribirán durante el último semestre de 2016 un acuerdo de cooperación a fin de desarrollar acciones de colaboración para el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de formación, capacitación e investigación para el cumplimiento de sus funciones.
15. El Ministerio del Deporte del Ecuador y el Instituto Peruano del Deporte, implementarán las actividades del "*Calendario de Cooperación Deportiva 2017*", con el fin de fomentar la práctica y el desarrollo del deporte en la Zona de Integración Fronteriza.

CULTURA Y PATRIMONIO.

16. El Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador y el Ministerio de Cultura del Perú realizarán intercambios de especialistas, artistas y gestores culturales, con el fin de fortalecer e incentivar las expresiones culturales de ambos países durante el 2017.
17. El Ministerio de Cultura y Patrimonio en coordinación con el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural del Ecuador asesorará al Ministerio de Cultura del Perú sobre "*Gestión de Centros Históricos*", a través del intercambio de información, experiencias y buenas prácticas mediante videoconferencias durante el 2017.
18. El Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador y el Ministerio de Cultura del Perú se comprometen a continuar trabajando en la identificación de fuentes de financiamiento de cooperación internacional para el Proyecto "*Puesta en Valor y Uso Social de la Ruta Cultural y Patrimonial Ecuador-Perú*".
19. La Secretaria Nacional de Gestión de la Política en coordinación con el Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador y el Ministerio de Cultura del Perú organizarán el "*I Encuentro Plurinacional e Intercultural de Nacionalidades y Pueblos de Frontera Ecuador-Perú*" con el fin de realizar intercambio de experiencias en materia de interculturalidad y maximizar los mecanismos y espacios de participación e interlocución entre los pueblos y nacionalidades indígenas de la Zona de Integración Fronteriza, las instituciones estatales y los gobiernos locales, durante 2017.

METAS BINACIONALES.

20. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú, en coordinación con los Ministerios de Relaciones Exteriores y el apoyo de los Institutos de Estadística de ambos países, definirán indicadores y metas para los ejes priorizados de la relación bilateral, sobre la base de los criterios técnicos y hoja de ruta acordados, hasta el primer semestre de 2017.
21. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo del Ecuador y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú durante el primer trimestre de 2017, acordarán la metodología más adecuada para el reporte del avance de las metas de los indicadores binacionales, sobre la base del intercambio de las metodologías disponibles.

PLAN BINACIONAL.

22. Se instruye al Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Ecuador-Perú a profundizar la gestión de recursos de cooperación internacional para canalizarlos de manera prioritaria en la implementación de proyectos destinados a elevar el nivel de vida de las poblaciones de la Zona de Integración Fronteriza.

II. EJE DE ASUNTOS PRODUCTIVOS, COMERCIALES, INVERSIONES Y TURISMO.

23. PROECUADOR y PROMPERU participarán en el Encuentro Empresarial Andino y en el Encuentro Empresarial Binacional. Este último, se realizará en la ciudad de Tumbes en el mes de septiembre del 2017, otorgando especial atención a las pequeñas y medianas empresas de las regiones fronterizas de Perú y Ecuador.
24. El SERFOR y el MAGAP en el marco de su Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, implementarán la hoja de ruta consensuada, que culminará en el año 2017, en el ámbito de tecnología, políticas y estrategias para incentivar las plantaciones forestales con fines comerciales.
25. Las autoridades sanitarias del Ecuador y del Perú se comprometen a establecer un cronograma e implementar la hoja de ruta aprobada por ambos países para el reconocimiento mutuo de sus sistemas de inocuidad alimentaria, en función de los mecanismos identificados para dicho efecto. Las coordinaciones se realizarán a través del Grupo de Trabajo Binacional integrado por las autoridades competentes.
26. Las autoridades sanitarias del Perú y del Ecuador conformarán, en un plazo no mayor a dos meses, un grupo técnico de trabajo designado por las instituciones competentes para analizar situaciones, dificultades en el comercio, notificaciones, alertas o emergencias sanitarias, fitosanitarias y de inocuidad de los alimentos, en cumplimiento de las respectivas regulaciones internacionales.

27. El Ministerio de Turismo del Ecuador y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú continuarán con el desarrollo de actividades conducentes al fortalecimiento de turismo de ambos países, con énfasis en: Seguridad turística, Promoción y difusión turística, Intercambio de experiencias en temas de normativa y calidad turística, Socialización de modelos de gestión turísticos exitosos, de conformidad a la hoja de ruta acordada.
28. El Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador y el Ministerio de la Producción del Perú, desarrollarán actividades bilaterales, contempladas en la hoja de ruta a partir del último trimestre del 2016 para retroalimentación de políticas, programas y proyectos que fortalezcan el emprendimiento y la MIPYME.
29. El Grupo de Trabajo Intersectorial Binacional ejecutará el “Plan de Acción Binacional para Tratar la Problemática de la Comercialización de Recursos Hidrobiológicos en Playita Sur”, acordado durante el cuarto trimestre de 2016.

III. EJE DE ASUNTOS AMBIENTALES, ENERGÉTICOS Y MINEROS.

ASUNTOS AMBIENTALES.

30. El Ministerio del Ambiente del Ecuador y el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre OSINFOR, suscribirán en el marco de sus competencias un Acuerdo Marco de Cooperación Interinstitucional, durante el último trimestre del 2016.
31. Los Ministerios del Ambiente de ambos países realizarán el seguimiento y evaluación de la implementación de las acciones acordadas en el Plan de Acción Binacional para la Recuperación de Zonas Críticas de las Cuencas Transfronterizas de Catamayo -Chira y Puyango –Tumbes 2016- 2020, efectuarán una reunión binacional semestral y presentarán un informe de avance anual, previo al próximo Encuentro Presidencial.
32. El Ministerio del Ambiente del Ecuador y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Perú implementarán las líneas de gestión establecidas en el Plan Estratégico 2016-2021 de la Red de Gestión Binacional de las Áreas Protegidas del sur del Ecuador y norte del Perú, principalmente a través de acciones conjuntas para la protección, uso y manejo sostenible de los recursos naturales, debiéndose reportar los avances de manera semestral a sus Cancillerías.
33. Las Cancillerías de ambos países, en coordinación con el Ministerio del Ambiente del Ecuador y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado del Perú y otras instituciones que se consideren necesarias, participarán en una reunión con los miembros de nacionalidades y organizaciones indígenas de la zona de influencia del Parque Nacional Ichigkat Muja con el propósito de realizar un diagnóstico común y buscar un entendimiento, que nos permita establecer una hoja de ruta, si es del caso. La reunión tendrá lugar durante el primer trimestre del 2017.

34. Los Ministerios del Ambiente del Ecuador y Perú realizarán una propuesta de un plan de trabajo binacional hasta el primer semestre del 2017 que incluirá el diseño de una propuesta de proyecto binacional que aborde los temas de lucha contra la desertificación y la sequía y continuarán con el intercambio de experiencias en el marco del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía (PAN).

ASUNTOS HÍDRICOS.

35. La Autoridad Nacional del Agua del Perú y la Secretaría del Agua del Ecuador, a través del Grupo Técnico Binacional Ad hoc, llevarán a cabo la supervisión/fiscalización, control y seguimiento de la formulación del "*Plan de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de la Cuenca Hidrográfica Transfronteriza del río Zarumilla*", administrado por el Plan Binacional Capítulo Ecuador, conforme a los Términos de Referencia, el Contrato de Servicios y el Convenio Cuadripartito; para lo cual articularán las acciones necesarias con los proyectos de cooperación internacional que podrían financiar las actividades requeridas para la implementación del mismo.
36. Acordamos seguir avanzando en la negociación del Convenio que crea la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas. Asimismo destacamos nuestro compromiso de concretar el emblemático Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, resaltando su carácter binacional y prioritario. En tal sentido acordamos continuar negociando un convenio específico que permita su desarrollo.
37. Las Autoridades competentes del Ecuador y del Perú, conformarán el Grupo Técnico Binacional en el cuarto trimestre de 2016, el mismo que elaborará y consensuará el "*Protocolo Binacional de la Calidad del Agua*", incluyendo el programa de aforos, hasta el próximo Gabinete Binacional.

MINERÍA.

38. El Ministerio de Minería del Ecuador continuará la implementación del Sistema Integrado de Manejo de Desechos Sólidos de Relaves Mineros en el Distrito Minero Zaruma Portovelo, a través de la ejecución del Modelo de Gestión de la Relavera El Tablón y presentará un informe técnico al Ministerio de Energía y Minas del Perú con los avances del sistema, de forma semestral al 2017.
39. El Instituto Nacional de Investigación Geológico Minero Metalúrgico- INIGEMM del Ecuador y el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico INGEMMET del Perú, continuarán con la elaboración de mapas geológicos en zona de frontera, durante el 2017.

HIDROCARBUROS.

40. El Ministerio de Hidrocarburos del Ecuador y el Ministerio de Energía y Minas del Perú intercambiarán información respecto a las actividades de exploración

y explotación de hidrocarburos en la zona de frontera de los dos países, durante el 2017.

ELECTRICIDAD.

41. La Agencia de Regulación y Control de Electricidad del Ecuador y el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería del Perú han culminado la elaboración del proyecto de Decisión que establece el marco regulatorio para el intercambio comunitario de electricidad, el cual ha sido presentado al Comité Andino de Organismos Reguladores de Servicios de Electricidad (CANREL). En tal sentido, los Ministerios y organismos reguladores del Ecuador y del Perú continuarán trabajando de manera conjunta, en el ámbito de la CAN, para concluir con la aprobación del proyecto de *"Decisión que aprueba el Marco Regulatorio para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad"*, hasta febrero de 2017.

El Ministerio de Energía y Minas del Perú se encuentran en un proceso de revisión y mejoramiento de su marco regulatorio el mismo que, conjuntamente con la nueva Decisión que aprueba el *"Marco Regulatorio para la Interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad"*, permitirá iniciar las gestiones para la futura ejecución de la línea de interconexión eléctrica en 500 kv y durante el año 2017 iniciará el proceso para la implementación de la línea de transmisión hasta la subestación Piura Nueva, que forma parte de la infraestructura de interconexión eléctrica entre ambos países.

42. La Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas del Perú y la Empresa Eléctrica Regional del Sur (EERSSA) del Ecuador, acordarán el cronograma de ejecución del proyecto para la electrificación de las tres localidades peruanas identificadas para ser abastecidas través del proyecto *"Ampliación del servicio de energía eléctrica con la Interconexión Vecinal Perú-Ecuador en el distrito de Ayabaca, departamento de Piura"*, en el primer semestre de 2017.

IV. EJE DE INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD.

EJES VIALES Y CEBAF

43. En relación a las vías complementarias a los ejes viales binacionales, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú gestionará la priorización de intervenciones identificadas en la segunda etapa del programa para su ejecución hasta el 2021. Asimismo, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador continuará con su ejecución de acuerdo al Plan Estratégico de Movilidad hasta el 2020.
44. Los Ministerios de Transportes y Comunicaciones del Perú y de Transporte y Obras Públicas del Ecuador consensuarán, hasta el primer semestre de 2017, una propuesta para la determinación del derecho de vía y accesos a los puentes internacionales.

45. El Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, con el financiamiento del Plan Binacional, concluirá los estudios de preinversión a nivel de perfil del CEBAF del Eje Vial N° 2 en el segundo trimestre de 2017, y contratará los referentes al Eje Vial N° 4 en el primer trimestre del mismo año. A su vez, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas del Ecuador, concluirá en el año 2017 las obras del CEBAF en el Eje Vial N 3.
46. Los gobiernos de ambos países suscribirán, mediante intercambio de notas, un acuerdo específico para la operación del CEBAF localizado en el Eje Vial N° 3 hasta el segundo semestre del 2017. Asimismo, trabajarán en la elaboración de los acuerdos específicos para los CEBAF de los Ejes Viales N°2 y N°4.
47. En el marco de las coordinaciones permanentes que se vienen realizando en el Control Fronterizo del CEBAF localizado en el Eje Vial No. 1, las entidades competentes intensificarán las acciones de mejoras que se consideren necesarias a fin de brindar una atención eficiente ante el incremento del flujo de personas, reportando trimestralmente a las Cancillerías.
48. Ambos países analizarán la definición y el alcance de una zona especial de uso restringido de las áreas aledañas a los CEBAF, hasta el primer semestre de 2017.

PLAN INTEGRAL PARA EL ESPACIO URBANO DE LAS CIUDADES HUAQUILLAS, AGUAS VERDES Y EL CANAL DE ZARUMILLA

49. El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Perú, con financiamiento del Plan Binacional, Capítulo Perú, contratará e iniciará, en el primer trimestre de 2017, el perfil y expediente técnico del proyecto binacional de la *"Plaza de la Hermandad"* y los expedientes técnicos de los Malecones Norte y Sur. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda del Ecuador entregará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas el estudio definitivo del *"Mercado de Zarumilla"* para su evaluación y posterior ejecución.

DESARROLLO E INTEGRACIÓN URBANA EN FRONTERA

50. El Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador, en coordinación con las entidades responsables de la implementación del proyecto "Desarrollo e integración urbana de localidades vecinales fronterizas Ecuador-Perú", hasta el tercer trimestre de 2017, fortalecerán las capacidades de los gobiernos locales del área de influencia del proyecto para el desarrollo de los instrumentos de planificación territorial con enfoque binacional y proyectos de inversión pública; asimismo, formularán una propuesta piloto para la ruta turística Mangahurco-Casitas.

COMUNICACIONES

51. El Grupo de Trabajo Binacional para Temas de Comunicaciones, durante el 2017:

- Promoverá el desarrollo del servicio de roaming a menores tarifas para el usuario y evaluará la contrapropuesta del Proyecto de Decisión Andina para el establecimiento de una menor tarifa y/o posibles acciones respecto de los precios mayoristas.
- Continuará las acciones de medición y control conjuntas para verificar el cumplimiento del *"Convenio para la asignación y uso de frecuencias radioeléctricas para la operación de estaciones de radiodifusión sonora y de televisión VHF y UHF en el área de frontera"*.
- Evaluará un proyecto de "Convenio para la asignación de frecuencias y coordinación de interferencias para las bandas del servicio móvil celular en el área de frontera".
- Evaluará la renovación del *"Acuerdo Interinstitucional para la implementación del procedimiento de intercambio internacional de información de terminales móviles extraviados, hurtados y recuperados"* y promoverá acciones para que las empresas operadoras gestionen campañas informativas, dirigidas a los usuarios respecto de la forma de proteger sus equipos contra robo, así como proteger sus datos personales.
- Intercambiará información y experiencias en: sistemas tecnológicos de alerta temprana, planes de inclusión digital, acciones y/o políticas para el despliegue de banda ancha en la zona de frontera.

V. EJE DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

PLANIFICACION- POA.

52. Los Viceministros del Eje de Seguridad y Defensa aprobarán el Plan Operativo Anual, con el objeto de enfrentar las amenazas presentes en la frontera común, así como promover los mecanismos de cooperación y asistencia en situación de desastres, a través de una reunión presencial a llevarse a cabo en el Perú, en el mes de marzo de 2017.

MECANISMOS DE FOMENTO A LA CONFIANZA MUTUA (MFCM).

53. Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional de ambos países efectuarán reuniones periódicas, o cuando la situación lo amerite, para contribuir a la prevención y lucha articulada contra las amenazas presentes en la frontera común y fortalecer los mecanismos de fomento a la confianza mutua e intercambio de información e inteligencia.

SEGURIDAD FRONTERIZA.

54. Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional de ambos países continuarán con la ejecución de la estrategia binacional e incrementarán las actividades permanentes de inteligencia, patrullaje terrestre, marítimo y fluvial, a fin de intensificar el control, vigilancia y seguridad en la frontera común.

SEGURIDAD CIUDADANA.

55. Las Policías Nacionales de ambos países continuarán fortaleciendo de manera permanente la cooperación e intercambio de información e inteligencia y mejores prácticas de seguridad ciudadana, con especial énfasis en la

prevención y respuesta oportuna ante la delincuencia común y violencia criminal, mediante ejercicios y encuentros binacionales. Asimismo, implementarán la plataforma de interoperabilidad policial entre ambas naciones, en el primer semestre de 2017.

LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL (DOT).

56. Las instituciones competentes de los dos países intensificarán la cooperación y asistencia técnica para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas, mediante el desarrollo de acciones coordinadas e intersectoriales, de manera permanente, con respecto a los siguientes ilícitos y sus delitos conexos:

- Tráfico ilícito de drogas.
- Minería ilegal.
- Extracción ilegal de madera y tráfico ilícito de flora y fauna silvestre.
- Tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios.
- Trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.
- Contrabando en sus distintas manifestaciones.
- Delitos de lavado de activos.
- Delitos de alta tecnología.
- Robo de vehículos.

MECANISMOS TÉCNICOS BINACIONALES (MTB).

57. La Comisión Binacional de Lucha contra el Contrabando, la Comisión Mixta de Drogas y el Grupo AD – HOC de Minería Ilegal aprobarán hasta el primer trimestre de 2017, los planes de acción que contengan los objetivos y tareas propios de los citados mecanismos.

58. El Eje de Seguridad y Defensa continuará con el intercambio de información e inteligencia de las áreas y/o especies afectadas, así como de la normativa, experiencias y buenas prácticas con miras a realizar, en coordinación con las autoridades ambientales, un diagnóstico integral y eventuales acciones en el primer trimestre de 2017, sobre la problemática de extracción ilegal de madera y tráfico ilícito de flora y fauna silvestre en la zona de frontera.

DESMINADO HUMANITARIO.

59. Las Autoridades responsables de Desminado Humanitario de ambos países continuarán ejecutando las operaciones durante el 2017 en los sectores a su cargo en la frontera común y, en el km² de Tiwinza, con la Unidad Binacional de Desminado Humanitario Perú – Ecuador, de manera coordinada, simultánea e integrada. Ambos Gobiernos garantizarán los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios para dar cumplimiento a sus compromisos ante la Convención de Ottawa.

ACCIONES BINACIONALES COMBINADAS MULTISECTORIALES DE APOYO AL DESARROLLO.

60. Las Autoridades concernidas ejecutarán cada semestre una Acción de Apoyo al Desarrollo Binacional, a efecto de potenciar la presencia de ambos Estados y coadyuvar a mejorar las condiciones de vida de las poblaciones asentadas en la frontera común, integrando a las instituciones de desarrollo social.

COOPERACION BILATERAL.

61. Las Autoridades correspondientes profundizarán la cooperación bilateral para la capacitación, formación y especialización dentro de los diversos ámbitos del Eje de Seguridad y Defensa, tales como justicia, política criminal, gestión penitenciaria, ciberseguridad y ciberdefensa, para lo cual intercambiarán sus ofertas de cooperación en el primer trimestre de 2017.

GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

62. La Secretaría de Gestión de Riesgos del Ecuador y el Instituto Nacional de Defensa Civil del Perú, con el apoyo de las instituciones relacionadas, continuarán ejecutando de manera permanente durante el 2017, los mecanismos y las acciones de cooperación binacional en materia de gestión de riesgo de desastres, con especial énfasis en la atención y protección de grupos vulnerables, así como el desarrollo de herramientas e instrumentos que fortalezcan la preparación para la respuesta y la rehabilitación en las comunidades fronterizas.

ENCUENTRO PRESIDENCIAL Y XI GABINETE BINACIONAL PERÚ-ECUADOR

DECLARACIÓN PRESIDENCIAL DE TRUJILLO

Los presidentes de la República del Perú, Pedro Pablo Kuczynski, y de la República del Ecuador, Lenín Moreno, reunidos en la ciudad de Trujillo, el 20 de octubre de 2017, con ocasión del Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional de Ministros:

1. Reiteraron su firme voluntad política de continuar trabajando por la integración de sus pueblos, sobre la base de una agenda común orientada al desarrollo integral y sostenible, en particular, de la zona de integración fronteriza.
2. Destacaron la importancia de continuar fortaleciendo el diálogo al más alto nivel político, así como la coordinación y cooperación multisectorial, a través de los gabinetes binacionales.
3. Convinieron en sumar esfuerzos orientados a alcanzar las metas a las que se han comprometido ambos países en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con la finalidad de erradicar la pobreza, asegurar el acceso al agua, a la salud, a la educación y a la energía, adoptar medidas contra el cambio climático, lograr la igualdad de género y atender de modo prioritario los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
4. Instruyeron intensificar la cooperación en materia laboral con el objetivo de estrechar lazos entre los pueblos y promover el trabajo decente para sus connacionales.
5. Reiteraron su compromiso con los derechos de las personas con discapacidad y decidieron impulsar acciones para mejorar la accesibilidad para este grupo, en igualdad de condiciones.
6. Se congratularon por la firma del Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Técnica entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS y el Seguro Social de Salud – EsSalud de la República del Perú, el cual constituye un instrumento de cooperación técnica dirigido a generar el desarrollo binacional en el ámbito de la salud mediante la implementación de actividades en áreas de interés común, como prevención, promoción de la salud, medicina complementaria, medicina tradicional, recuperación y rehabilitación de la salud, entre otros, con énfasis en la zona de frontera.
7. Coincidieron en la necesidad de priorizar los temas relacionados con movilidad humana y asuntos migratorios, para lo cual las Cancillerías evaluarán la creación de un eje o mesa de trabajo específica que aborde esta materia.
8. Resaltaron el inicio de una nueva etapa de cooperación que favorecerá la preservación del ecosistema de la Reserva de Biósfera Transfronteriza denominada "Bosques de Paz", la primera de su tipo en Sudamérica, reconocida por la UNESCO. La reserva, que forma parte de la Red Mundial

de Reservas de la Biósfera, favorece la conservación de la diversidad biológica y la investigación científica, así como contribuye al desarrollo sostenible del bosque seco del Ecuador y de Amotape – Manglares del Perú.

9. Ratificaron su firme compromiso con la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas transfronterizas, con vista al uso sostenible de dichos recursos y para salvaguardar el derecho de nuestras poblaciones a tener acceso al agua limpia. En este sentido, se comprometieron a actuar de manera inmediata y coordinada. En dicho contexto, saludaron la suscripción del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos de las Cuencas Hidrográficas transfronterizas y, en este marco legal, conformar un Grupo de Trabajo Binacional Multisectorial para coordinar e impulsar acciones para la recuperación de la Cuenca Puyango-Tumbes.
10. Reiteraron su compromiso para la puesta en marcha del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la ejecución de sus obras comunes, cuya implementación beneficiará de manera directa a las poblaciones de ambos países.
11. Encargaron realizar las gestiones pertinentes a fin de trabajar de manera proactiva en la elaboración de la normativa complementaria requerida para la interconexión eléctrica y el funcionamiento del mercado regional de corto plazo, en el marco de la Decisión 816 de la Comunidad Andina. Asimismo, mantener una estrecha coordinación y establecer conjuntamente las acciones y requerimientos necesarios para implementar la infraestructura de transmisión entre ambos países.
12. Acordaron trabajar de manera coordinada en los diseños urbanísticos de la zona fronteriza de las ciudades de Aguas Verdes y Huaquillas, con proyección de futuro, que sean reflejo de la integración real de ambos países y de los estrechos vínculos históricos y presentes entre nuestros pueblos.
13. Subrayaron la importancia de la facilitación del tránsito de personas y vehículos para fomentar el comercio y el turismo entre ambos países, para lo cual se comprometieron a acelerar la construcción de los Centros Binacionales de Atención Fronteriza (CEBAF), así como a adoptar medidas para la mejora de la atención al público en dichos centros, en particular, en temporadas de mayor flujo de turistas.
14. Conscientes del profundo impacto de la corrupción en la institucionalidad democrática y el desarrollo de los pueblos, coincidieron en la necesidad de estrechar la coordinación bilateral y multilateral para combatir dicho flagelo en todos sus niveles, incluyendo los flujos ilícitos de capitales y los paraísos fiscales, de conformidad con los compromisos internacionales asumidos por ambos países y sus respectivas normativas legales internas. En ese sentido, resaltaron que el tema central de la próxima Cumbre de las Américas es la "gobernabilidad democrática frente a la corrupción".
15. Acordaron profundizar la cooperación y realizar acciones coordinadas para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y, de manera principal, para enfrentar las amenazas presentes en la frontera común, como la trata de personas y el tráfico de migrantes, desde un enfoque

integral y de respeto a los Derechos Humanos, así como la minería ilegal y el contrabando.

16. Alentaron a las instituciones rectoras de la gestión de riesgos de desastres de ambos países a seguir consolidando los mecanismos de cooperación para la prevención, preparación y respuesta en situaciones de desastres de gran magnitud.
17. Se congratularon por los avances alcanzados en el cumplimiento de los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz de Brasilia de 1998, en particular aquellos vinculados al desminado humanitario en el kilómetro cuadrado de Tiwinza y en las respectivas zonas de frontera como producto del alto nivel de cooperación establecido entre ambos países. Con ese mismo espíritu, instruyeron realizar los trabajos de linderación del terreno del Centro de Comercio y Navegación de Pijuayal durante el primer semestre de 2018.
18. Ratificaron su firme compromiso con la construcción del Eje Vial Nro. 5 e instruyeron actuar de manera inmediata y coordinada para la implementación de dicha obligación, prevista en los Acuerdos de Brasilia de 1998, así como para la pronta conformación de un Grupo de Trabajo binacional que acuerde, dentro del primer semestre de 2018, una solución para garantizar el acceso vial del Ecuador al río Amazonas.
19. Acordaron intercambiar experiencias exitosas entre ambos países para un nuevo programa de cooperación bilateral a través de sus respectivos sistemas de cooperación, así como establecer proyectos de cooperación transfronteriza en las modalidades Sur-Sur y triangular.
20. Resaltaron el papel que desempeña el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador como mecanismo promotor y articulador del desarrollo e integración de la zona fronteriza común, canalizando esfuerzos en la gestión e impulso de proyectos binacionales y nacionales orientados a combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida de la población, especialmente de las comunidades más pobres y aisladas. En ese sentido, instruyeron continuar asignando los recursos requeridos para la continuación de esta importante tarea.
21. Reafirmaron su compromiso con la integración andina y regional como medio para asegurar el desarrollo económico y social de nuestros pueblos. En ese sentido, resaltaron las iniciativas presentadas por la Presidencia Pro Témporte del Ecuador en el Plan de Trabajo 2017-2018 de la Comunidad Andina y manifestaron su complacencia con la decisión del gobierno ecuatoriano de organizar la XIX Reunión Extraordinaria del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Tena, en diciembre de 2017.
22. Reconocieron la necesidad de proteger la Amazonía, mayor cuenca hidrográfica del mundo, mediante esquemas de conservación y de desarrollo sostenible. En este sentido, saludan la iniciativa amazónica propuesta por el Gobierno ecuatoriano, que será presentada con dicho fin en el marco de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica. Asimismo, se congratularon por el pronunciamiento de Su Santidad el Papa Francisco en favor de la conservación de la Amazonía.

23. Saludaron la Presidencia del Ecuador en el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos, establecido en el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
24. Acogieron con beneplácito la adopción del Tratado de Prohibición de Armas Nucleares aprobado en el marco de la Asamblea General de la ONU el 7 de julio de 2017 y endosaron la totalidad de sus disposiciones. Ambas Partes se comprometieron a trabajar conjuntamente para promover la firma y ratificación de este instrumento internacional para su pronta entrada en vigor.
25. Subrayaron los resultados alcanzados en el presente Gabinete Binacional, y expresaron su voluntad de cumplir los compromisos del Plan de Acción anexo.

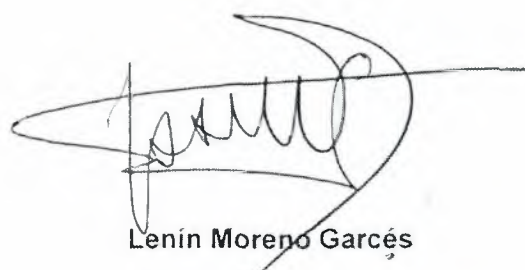
El Presidente de la República del Ecuador, Lenín Moreno, agradeció al Presidente de la República, Pedro Pablo Kuczynski, y al pueblo del Perú por la hospitalidad con la que él y su delegación fueron recibidos.

En fe de lo cual suscriben esta Declaración Conjunta en la ciudad de Trujillo, en dos ejemplares, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diecisiete.



Pedro Pablo Kuczynski

**PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**



Lenín Moreno Garcés

**PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA00308/2018

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA

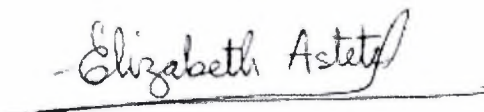
Asunto : Perfeccionamiento interno del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú"

Referencia : Memorándum DGT10042017 y Memorándum LEG09352017

A fin de proceder con el proceso de perfeccionamiento interno del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú", suscrito el 20 de octubre de 2017, en Trujillo, por los Cancilleres de ambos países, se remite a esa Dependencia los informes de los sectores competentes, señalando su conformidad.

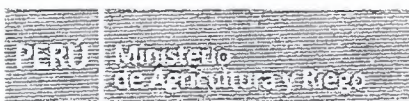
Asimismo, se adjunta el Informe DGA - SUD N°15, con la opinión favorable de esta Dirección respecto del citado Acuerdo.

Lima, 12 de junio del 2018



Elizabeth Astete Rodriguez
Embajadora
Directora General de América

C.C: SUD,SPA,ECU,AIT,EPT,PRO,GAC,DMA
LMT



Oficina General
de Planeamiento y Presupuesto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 25 ABR, 2017

OFICIO N° 950-2017-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI

Embajador
PETER CAMINO CANNOCK
Director de América del Sur
Dirección General de América
Ministerio de Relaciones Exteriores
Jirón Lampa 545
Lima.-



Asunto : Opinión sectorial – Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los recursos hídricos de las cuencas transfronterizas entre el Ecuador y el Perú

Referencia : OF.RE(DGA) N° 2-9-B/245 c/a

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sectorial respecto al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre el Ecuador y el Perú", a ser suscrito por los Cancilleres de ambos países.

Al respecto, tengo a bien hacer de su conocimiento que, luego del análisis efectuado al referido Acuerdo, el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, emite opinión sectorial favorable al referido Acuerdo, lo cual se comunica a usted para los fines correspondientes. Se adjunta el Informe que sustenta dicha opinión.

En otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

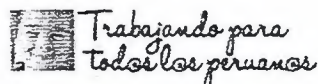


GUAN FAUSTINO ESCOBAR GUARDIA
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

JFEG/NMB

CUT: 012245-2017

Av. Alameda del Corregidor N° 155 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe





Oficina de Cooperación Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 38 - 2017-MINAGRI-OGPP-OCOP

Para: JUAN FAUSTINO ESCOBAR GUARDIA
Director General
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

De : NOEMI MARMANILLO BUSTAMANTE
Directora
Oficina de Cooperación Internacional

Asunto : Opinión sobre el Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los recursos hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre el Ecuador y el Perú.

Referencia : a.- OF.RE (DGA) N° 2-9-B/128 c/a
b.- OF.RE (DGA/SUD) N° 2-9-B/194 c/a
c.- OF.RE (DGA) N° 2-9-B/245 c/a
d.- OFICIO N° 337-2017-ANA-SG/DCPRH

Fecha : 24 de abril de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento a) de la referencia, mediante el cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita opinión respecto a la propuesta de Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los recursos hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre el Ecuador y el Perú.

Al respecto, tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Oficio OF.RE (DGA) N° 2-9-B/128 c/a, la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones remite al Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, las observaciones formuladas por la Secretaría del Agua del Ecuador – SENAGUA, al proyecto de Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los recursos hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre el Ecuador y el Perú.
- 1.2 Mediante OF.RE (DGA/SUD) N° 2-9-B/194 c/a, la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores remite la nueva versión de la citada propuesta de Acuerdo, la misma que considera los aspectos negociados durante la reunión de trabajo del 1° de marzo.
- 1.3 Mediante OF.RE (DGA) N° 2-9-B/245 c/a, el Ministerio de Relaciones remite la última versión del referido Acuerdo, solicitando opinión del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, sobre el referido Acuerdo, en especial sobre el nuevo artículo 18.
- 1.4 Mediante Oficio N° 337-2017-ANA-SG/DCPRH, la Secretaría General de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, remite al Ministerio de Relaciones Exteriores su conformidad con el referido Acuerdo, así como con el artículo 18 del mismo.





II. ANÁLISIS

2.1 Del Acuerdo

La propuesta de "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú" nace como un compromiso de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales Perú – Ecuador de los últimos años (Arenillas, Jaén y Macas -años 2014, 2015 y 2016, respectivamente-).

Dicha propuesta de Acuerdo tiene como objetivo general "consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, en el marco de los acuerdos vigentes y sus instrumentos vinculantes, mediante el establecimiento e implementación de una 'Comisión Binacional GIRH Ecuador – Perú'(...)"¹.

Asimismo, señala los siguientes Objetivos Específicos:

- Disponer la gestión integrada de recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas de las Partes, asegurando la participación de las instituciones y organizaciones de usuarios del agua y sociedad civil.
- Coadyuvar a la disponibilidad, el aprovechamiento y sostenibilidad de recursos hídricos, mediante la elaboración, implementación, seguimiento y evaluación de los "Planes de Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca" como instrumento de planificación a propuesta de ambas Partes.
- Articular y alinear procesos para la elaboración de estudios, ejecución de programas y proyectos de inversión, destinados a la recuperación y mejora de la calidad e inocuidad del agua, para consumo humano y la seguridad alimentaria.
- Coordinar la implementación de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, en materia de recursos y gestión riesgos hídricos, en armonía con las políticas nacionales de cada país.



La referida Comisión Binacional, según dicho Acuerdo, estaría conformada por cinco representantes designados por Ecuador y cinco representantes designados por el Perú, provenientes de instituciones vinculadas a la administración y gestión de recursos hídricos de cada país.

La Parte peruana de dicha Comisión estará conformada por tres representantes permanentes, procedentes del Ministerio de Agricultura y Riego a través de la Autoridad Nacional del Agua; del Ministerio de Relaciones Exteriores, y del Ministerio del Ambiente. Asimismo, serán incorporados dos (02) representantes regionales de la Región Hidrográfica Pacífico y Región Hidrográfica Amazonas, respectivamente.

¹ "Acuerdo que establece la Comisión Binacional...", Artículo 3.



Como funciones, la referida Comisión tendría las siguientes:

- a) Convenir entre la Partes, en el marco de políticas institucionales, así como las estrategias para promover la gestión integrada de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas, bajo una visión ecosistémica y de desarrollo sostenible, dando curso al establecimiento de mecanismos de articulación, coordinación y participación.
- b) Establecer, dentro del marco institucional binacional transfronterizo, fórmulas para la aplicación de estrategias nacionales de gestión integrada de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como de protección y conservación de las fuentes naturales de agua existentes.
- c) Aprobar los Planes GIRH por Cuencas, consensuados por cada Comité GIRH por Cuencas, para formular, implementar, seguir y monitorear. Luego de su aprobación, será vinculante para ambas Partes.
- d) Analizar y aprobar las propuestas técnico-financieras de los Comités GIRH por Cuencas, canalizados por la Secretaría Técnica Binacional, para la suscripción de Acuerdos Institucionales de cooperación internacional.
- e) Plantear mecanismos para el diálogo y la resolución de diferencias que se susciten en los Comités GIRH por Cuencas.
- f) Proponer a los Comités GIRH por Cuencas, medidas de adaptación y mitigación al cambio climático sobre la disponibilidad de recursos hídricos en las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como la adopción de sistemas de alerta temprana ante eventos extremos, estableciendo mecanismos de intercambio de información.
- g) Establecer mecanismos de financiamiento público y/o privado y de cooperación internacional para la ejecución del Plan GIRH por Cuenca y de las actividades propias de la Comisión Binacional GIRH Ecuador-Perú.
- h) Aprobar el Reglamento Interno de la "Comisión Binacional Ecuador – Perú".
- i) Las demás que encomienden las Partes.



Con relación al financiamiento, los gastos que irroque dicho Acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de las Partes, salvo que las mismas decidan algo distinto. Es decir, el referido Acuerdo no irrogará gastos (adicionales) al Sector. Asimismo, Las Partes podrán también valerse de los aportes, asignaciones, donaciones, legados o transferencias que puedan recibir de la comunidad nacional o internacional (países donantes u otras fuentes de cooperación).

El referido Acuerdo tendrá una duración indefinida. Las Partes acuerdan evaluar la aplicación del mismo cada tres años.

2.2 De la opinión de la Autoridad Nacional del Agua – ANA

La Autoridad Nacional del Agua – ANA, mediante Oficio N° 337-2017-ANA/SG/DCPRH, de fecha 03 de abril de 2017, expresa su conformidad a la propuesta del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú".

Asimismo, considera oportuna la redacción del Artículo 18 remitido por Cancillería, que señala lo siguiente:

"Considerando el carácter prioritario que reviste el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes entre el Ecuador y Perú, la Comisión Binacional GIRH Ecuador – Perú tendrá en cuenta el "Convenio para el Aprovechamiento de las Cuencas Hidrográficas Binacionales Puyango-Tumbes y Catamayo-Chira" de 27 de septiembre de 1971, el "Acuerdo Amplio Peruano Ecuatoriano de Integración Fronteriza. Desarrollo y Vecindad", de 26 de octubre de 1998 y el "Convenio Específico para el desarrollo del Proyecto Binacional Puyango-Tumbes y la Ejecución de sus Obras Comunes en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos Transfronterizos", que establece la institucionalidad del referido proyecto, a través de la Unidad de Coordinación Binacional, la cual formará parte del Comité GIRH de la Cuenca Binacional Puyango-Tumbes.

*Asimismo, las decisiones de la Comisión Binacional GIRH, en cualquiera de sus instancias, deberán adoptarse salvaguardando los objetivos del Convenio Específico, así como también las facultades otorgadas en este instrumento a la mencionada Unidad de Coordinación Binacional"*².

2.3 Del Alineamiento con la Política Nacional de Cooperación Internacional

Desde el punto de vista de la Política de Cooperación Técnica internacional, y de conformidad a lo previsto en el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 719, "Ley de Cooperación Técnica Internacional"; la Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo, destinados a: a) apoyar la ejecución de actividades y proyectos prioritarios para el desarrollo del país, y de sus regiones, en especial en los espacios socio-económicos de mayor pobreza y marginación; b) adquirir conocimientos científicos y tecnológicos para su adaptación y aplicación en el Perú; así como facilitar a los extranjeros la adquisición de conocimientos científicos y tecnológicos nacionales; y c) brindar preparación técnica, científica y cultural, a peruanos en el país o en el extranjero y a los extranjeros en el Perú.



Se identifica que el proyecto se encuentra enmarcado dentro de los alcances de la cuarta área prioritaria de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional,

² "Acuerdo que establece la Comisión...", Artículo 18.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Oficina de Cooperación Internacional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

referida a Recursos naturales y medio ambiente: Manejo integrado, eficiente y sostenible del recurso hídrico y de las cuencas hidrográficas³.

III. OPINIÓN y RECOMENDACIÓN

- En atención a lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a los antecedentes y el análisis efectuado; y sin perjuicio de observaciones de orden técnico o legal que no son de nuestra competencia, la Oficina de Cooperación Internacional tiene a bien recomendar se expida la Opinión Sectorial Favorable respecto al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú".
- Se recomienda remitir el presente Informe a la Dirección de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de que continúen con los trámites relativos a su suscripción, por parte de los Cancilleres del Perú y Ecuador. Se adjunta propuesta de Oficio.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los fines que el caso amerita.

Atentamente,



NOEMI ELVA MARMANILLO B.
DIRECTORA
OFINA DE COOPERACION INTERNACIONAL

JFEG/NEMB

CUT N° 012245-2017

³ Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional, 2012. Pg. 34.,



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 12 ABR. 2017

OF. RE (DGA) N° 2-9-B/245 c/a

"Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre el Ecuador y el Perú"

Ref. Of. RE (DGA/SUD) N° 2-9-B/194 c/a

Señora

Noemí Marmanillo Bustamante

Directora de la Oficina de Cooperación Internacional

Ministerio de Agricultura y Riego

Ciudad.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual se solicitó la opinión de ese sector sobre el proyecto de "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre el Ecuador y el Perú", y de manera particular sobre la propuesta del nuevo artículo 18 formulada por esta Cancillería.

El mencionado artículo está referido al carácter prioritario que reviste el Proyecto Binacional Puyango-Tumbes (PBPT) y a la necesidad que el Acuerdo referido en el párrafo anterior se ejecute salvaguardando los objetivos del Convenio Específico del PBPT.

En tal sentido, se agradecerá conocer la opinión de ese Despacho a fin de transmitirla a la contraparte ecuatoriana.

Atentamente,

Peter Camino Cannock
 Embajador
 Director de América del Sur
 Ministerio de Relaciones Exteriores



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría General

Oficina General
de Planeamiento y
Presupuesto

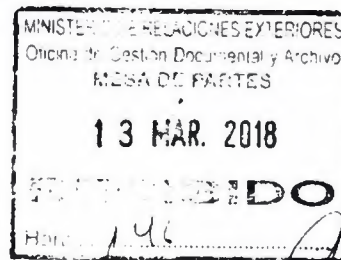
02

OGPP
MINAM

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 12 MAR. 2018

OFICIO N° 014-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI



Señor Ministro SD
Luis Ugarelli Basurto
Director de América del Sur
Dirección General de América
Ministerio de Relaciones Exteriores
Presente

Asunto: Perfeccionamiento interno del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre el Perú y Ecuador

Ref.: a) OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/ 380
b) OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/68
c) Informe N° 14 - 2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente en relación a los documentos de la referencia a) y b) donde solicita opinión para el perfeccionamiento interno del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador, suscrito en el marco del Encuentro Presidencial y XI Gabinete Binacional de Ministros, el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo.

Al respecto, el Ministerio del Ambiente contando con el Informe N° 014-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, que en copia se acompaña, expresa opinión favorable sobre el citado Acuerdo para continuar con el perfeccionamiento interno y su entrada en vigor.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

Antonio Gonzalez Norris

Director
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales



Adjunto lo indicado

AGN/AS/

MRE	
MESA DE PARTES RECIBIDO	
CÓDIGO	
Trámite a cargo de	2-21-C/66
DEA	
Copias para información	
1	
2	019
Iniciativa	

Central Telefónica: 611-6000
www.minam.gob.pe





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

MINAM
OGPP

01

INFORME N° 14 -2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI

PARA: Antonio Gonzalez Norris
Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

DE: Adela Solís La Hoz
Especialista en Cooperación Internacional

ASUNTO: Perfeccionamiento interno del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre el Perú y Ecuador

REF.: OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/ 380

Fecha : Lima, 09 de marzo de 2018

I. ANTECEDENTES:

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores con el documento de la referencia, que en copia se acompaña, hace referencia al Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador, suscrito en el marco del Encuentro Presidencial y Gabinete Binacional de Ministros el 20 de octubre de 2017, en la ciudad de Trujillo.
2. De acuerdo a la legislación vigente corresponde que el MINAM emita opinión según el proceso de perfeccionamiento interno del referido instrumento para su entrada en vigor.

II. ANÁLISIS

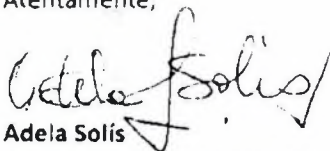
3. La Declaración Presidencial de Macas y X Gabinete de Ministros Binacional Perú-Ecuador (2016) en el punto 10 dice: *Acordamos seguir avanzando en la negociación del Convenio que crea la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas.*
4. La Declaración Presidencial de Trujillo y XI Gabinete Binacional Perú-Ecuador (2017) en el punto 9 dice: *Ratificaron su firme compromiso con la gestión integrada de los recursos hídricos de las cuencas transfronterizas, con vista al uso sostenible de dichas recursos y para salvaguardar el derecho de nuestras poblaciones a tener acceso al agua limpia. En este sentido, se comprometieron a actuar de manera inmediata y coordinada. En dicho contexto, saludaron la suscripción del Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos de las Cuencas Hidrográficas transfronterizas.*



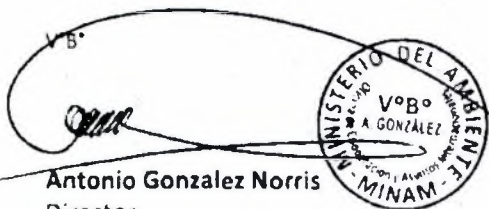
III. CONCLUSIONES

5. Teniendo en cuenta lo manifestado en las Declaraciones Presidenciales se considera pertinente emitir opinión favorable sobre el citado instrumento para su perfeccionamiento interno y su entrada en funcionamiento.
6. Se recomienda comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores la opinión del Ministerio del Ambiente sobre el citado Acuerdo para su entrada en vigor. Se adjunta un proyecto de oficio para su consideración.

Atentamente,



Adela Solís
Especialista en Cooperación Internacional
OCAI



Antonio Gonzalez Norris
Director
Dirección de Asuntos y Negociaciones Internacionales

Se adjunta:

1. OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/ 380
2. Declaración Presidencial de Macas y X Gabinete de Ministros Binacional Perú-Ecuador (2016)
3. Declaración Presidencial de Trujillo y XI Gabinete Binacional Perú-Ecuador (2017)



Ministerio
del Ambiente

Ministerio de
Gestión Ambiental

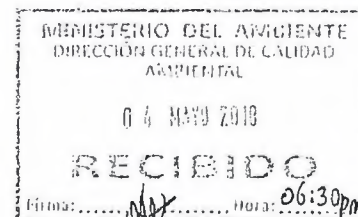
Dirección General
de Calidad Ambiental

MINAM
DGCA

06

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 00070-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ



PARA : Giuliana Patricia Becerra Celis
Directora General de Calidad Ambiental

DE : Milagros Coral Podesta
Especialista en Evaluación de la Calidad del Agua

Flor Elizabeth Vera Silva
Especialista Legal

Camila Corali Alva Estabridis
Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas

ASUNTO : Perfeccionamiento interno del Acuerdo que establece la
Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos
Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre
Perú y Ecuador

REFERENCIAS : a) Memorando N° 080-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI
b) OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/152
(Registro MINAM N° 22778-2017-1)
c) Of.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/380
(Registro MINAM N° 22778-2017)

FECHA : 02 de mayo de 2018

Nos dirigimos a usted, con relación al documento de la referencia a), a través del cual la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (en adelante, **OCAI**) del Ministerio del Ambiente (en adelante, **MINAM**), solicitó a la Dirección General de Calidad Ambiental (en adelante, **DGCA**), opinión sobre el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador" para su perfeccionamiento interno, suscrito por los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador el 20 de octubre de 2017.

Al respecto, informamos a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Con Memorando N° 153-2017-MINAM/SG/OGPP-OCAI de fecha 30 de noviembre de 2017, el Director de la OCAI, comunica a la DGCA, que el Ministerio de Relaciones Exteriores, con Oficio OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/380, solicitó al Ministerio del Ambiente dar conformidad a la suscripción del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador", señalando si sus disposiciones se encuentran acorde con la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

normativa vigente vinculada al sector, o si se requiere la adopción de medidas legislativas para su ejecución.

- 1.2 Al respecto, la Dirección de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas de la DGCA emitió el Informe N° 0002-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ de fecha 05 de enero de 2018, mediante el cual concluyó que el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador" suscrito por los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador el 20 de octubre de 2017, se encuentra dentro del contexto de las normas ambientales vigentes, por lo cual manifestó su conformidad a la suscripción del citado acuerdo, el mismo que deberá regirse en el marco de la gestión de políticas públicas del país, con los países vecinos.
- 1.3 Mediante el Memorando N° 080-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI, la OCAI trasladó a la DGCA, el OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/152, a través del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita que se precise si el citado Acuerdo se condice con la legislación sectorial y que su implementación no requerirá modificaciones a dicha normativa.

II. ANÁLISIS

- 2.1 De acuerdo con lo señalado en el Informe N° 0002-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ, la participación del MINAM en la Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador se encuentra acorde con la normativa actual, en el marco del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, que es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el cual el MINAM es el ente rector. A continuación, conforme a lo descrito en el informe en mención, se cita la normativa establecida que fundamenta la participación del MINAM en la mencionada Comisión:

- Artículos 9° y 10° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338:

Artículo 9.- "Créase el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados"

Artículo 10.- "El Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos es parte del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y tiene por finalidad el aprovechamiento sostenible, la conservación y el incremento de los recursos hídricos, ... "

- Artículos 14° y 15° de la Ley General del Ambiente, Ley N° 28611:

Inciso 14.3.- "La Autoridad Ambiental Nacional es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ambiental".

Artículo 15°.- "El Sistema Nacional de Gestión Ambiental integra los sistemas de gestión pública en materia ambiental, tales como los sistemas sectoriales, regionales y locales de gestión ambiental; así como otros sistemas específicos relacionados con la aplicación de instrumentos de gestión ambiental".





PERÚ
Ministerio
del Ambiente

Viceministerio de
Gestión Ambiental

MINAM
DGCA

05

Dirección General
de Calidad Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.2 En ese sentido, esta Dirección opina que no es necesario modificar el marco normativo vigente.

III. CONCLUSIÓN

El "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador" suscrito por los Ministerios de Relaciones Exteriores de Perú y Ecuador el 20 de octubre de 2017, se encuentra dentro del contexto de las normas ambientales vigentes, razón por la cual no es necesario modificar el marco normativo vigente.

IV. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su opinión, de acuerdo a lo solicitado por la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Milagros Coral Podesta

Especialista en Evaluación de la Calidad del Agua

Flor Elizabeth Vera Silva

Especialista Legal

Camila Coralí Alva Estabridis

Directora de Control de la Contaminación y Sustancias Químicas

PROVEIDO N° 0156 -2018-MINAM/VMGA/DGCA

Visto el Informe N° 00070-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ y estando de acuerdo con lo expresado, la suscrita lo remite al Viceministerio de Gestión Ambiental, para conocimiento y fines correspondientes.

San Isidro, 04 Mayo 2018

Giuliana Patricia Becerra Celis

Directora General de Calidad Ambiental



MEMORANDO N° 080-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI

Para: Giuliana Becerra Celis
Directora General de Calidad Ambiental

De: Antonio González Norris
Director de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Asunto: Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre el Perú y el Ecuador

Ref.: Oficio OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/152

Fecha: Lima, 12 de abril de 2018

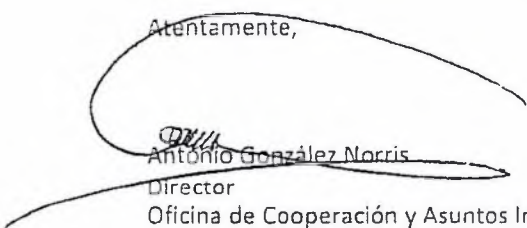


Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que el Ministerio de Relaciones Exteriores con el documento de la referencia, que en copia se acompaña, solicita se precise adicionalmente que el citado Acuerdo se condice con la legislación sectorial y que su implementación no requerirá modificación de dicha normativa según las competencias ambientales.

Cabe mencionar que mediante Memorando N° 10-2018-MINAM/VMCA/DGCA la dirección a su cargo emitió opinión sobre el Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Transfronterizas entre Perú y Ecuador para su perfeccionamiento interno.

Al respecto, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales agradecerá emitir opinión y de corresponder gestionar la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con el fin de atender el requerimiento de la Cancillería.

Atentamente,


Antonio González Norris
Director
Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

Adjunto lo indicado

AS/



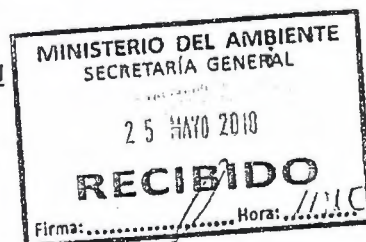
Ministerio
del Ambiente

MINAM
OGAJ

18

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N° 334-2018 - MINAM/SG/OGAJ



PARA : José Ángel Valdivia Morón
Secretario General

DE : Kirla Echegaray Alfaro
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Opinión sobre el Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la
Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas
Transfronterizas entre la República del Perú y la República de Ecuador.

REFERENCIA : a) OF.RE (DGA-SUD) N° 2-21-C/152
b) Memorando N° 080-2018-MINAM/SG/OGPP-OCAI
c) Informe N° 00070-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ
d) Memorando N° 0467-2018-MINAM/VMGA/DGCA
e) Memorando N° 300-2018-MINAM/VMGA

FECHA : Lima, 24 MAYO 2018



Me dirijo a usted, con relación al documento a) de la referencia, a través del cual el Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita que el Ministerio del Ambiente (MINAM) precise si el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador", se condice con la legislación sectorial y su implementación no requerirá modificaciones a dicha normativa.

Al respecto, informo a su Despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), el Director de América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores solicita que el Ministerio del Ambiente (MINAM) precise si el "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador", en adelante "El Acuerdo", se condice con la legislación sectorial y su implementación no requerirá modificaciones a dicha normativa.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Secretaría
General

Oficina General de
Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 1.2 Mediante el documento de la referencia b), la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales solicita a la Dirección General de Calidad Ambiental (DGCA) emitir opinión técnica sobre la solicitud realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de corresponder gestionar la opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 1.3 Mediante el documento de la referencia d), la DGCA remite al Viceministro de Gestión Ambiental el Informe de la referencia b) mediante el cual emite la opinión solicitada.
- 1.4 Mediante el documento de la referencia e), el Viceministro de Gestión Ambiental remite al Secretario General el informe de la referencia c) para conocimiento y fines pertinentes.

II. ANALISIS

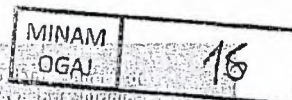
- 2.1 El Acuerdo establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas Peruano – Ecuatorianas, en adelante "Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador", como espacio de coordinación binacional para la gestión integrada de los recursos hídricos transfronterizos, con enfoque de adaptación al cambio climático; con la finalidad de aprovechar las potencialidades y complementariedades existentes entre las Partes y establecer mecanismos conjuntos para solventar los asuntos de interés común, en el marco de los principios de equidad, sostenibilidad y con visión ecosistémica.
- 2.2 El Acuerdo tiene como objetivo general consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos en cuencas hidrográficas transfronterizas, en el marco de los acuerdos vigentes y sus instrumentos vinculantes, mediante el establecimiento e implementación de la "Comisión Binacional GIRH Perú-Ecuador", con una visión ecosistémica y sostenible; estableciendo para tal efecto mecanismos de articulación y participación bilateral y coordinación efectiva, con el fin de generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población y los ecosistemas acuáticos de las cuencas hidrográficas transfronterizas.
- 2.3 En ese sentido, en línea con lo señalado por la DGCA en su informe N° 00070-2018-MINAM/VMGA/DGCA/DCCSQ, el Acuerdo se encuentra conforme con la legislación ambiental y no se requiere modificar el marco normativo vigente, por lo que corresponde brindar respuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores en los términos antes indicados.

III. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo antes señalado, esta Oficina considera que corresponde que el MINAM brinde respuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores respecto a que las disposiciones del "Acuerdo



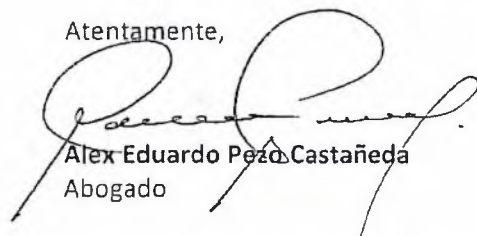
Ministerio
del Ambiente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre Perú y Ecuador", se encuentran acordes con las legislación ambiental y no se requiere modificar el marco normativo vigente.

Atentamente,



Alex Eduardo Pezo Castañeda
Abogado

Visto el informe y estando de acuerdo con su contenido, lo hago mío y lo suscribo en señal de conformidad.



Kirla Echegaray Alfaro
Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA00308/2018

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS
COORDINACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN GENERAL DE AMÉRICA

Asunto : Perfeccionamiento interno del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú"

Referencia : Memorándum DGT10042017 y Memorándum LEG09352017

A fin de proceder con el proceso de perfeccionamiento interno del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú", suscrito el 20 de octubre de 2017, en Trujillo, por los Cancilleres de ambos países, se remite a esa Dependencia los informes de los sectores competentes, señalando su conformidad.

Asimismo, se adjunta el Informe DGA - SUD N°15, con la opinión favorable de esta Dirección respecto del citado Acuerdo.

Lima, 12 de junio del 2018



Elizabeth Astete Rodriguez
Embajadora
Directora General de América

C.C: SUD,SPA,ECU,AIT,EPT,PRO,GAC,DMA
LMT

INFORME (DGA) N°15

“Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”

Uno de los asuntos que se ha venido promoviendo de manera prioritaria por el Perú y el Ecuador, a través de las diferentes ediciones de los Encuentros Presidenciales y Gabinetes Binacionales entre ambos países, es la adecuada gestión de los recursos hídricos y su uso sostenible, a fin de salvaguardar el derecho de nuestras poblaciones a tener acceso al agua limpia.

Desde los años 2011 y 2012, los presidentes de ambos países se han referido a la necesidad de implementar una adecuada gestión de todas las cuencas hidrográficas transfronterizas, así como de planes integrados para el manejo de las mismas. En octubre del año 2013 el Perú remitió al Ecuador un documento preliminar del Acuerdo Marco que establece la "Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú".

Sobre esa base, en el marco del XI Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador (Trujillo, octubre de 2017), ambos Cancilleres suscribieron el texto definitivo del “Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador”, constituyendo un logro en la relación bilateral, sin precedentes en la región.

Este Acuerdo tiene por objetivo consolidar la cooperación bilateral para el mejor aprovechamiento y manejo de los recursos hídricos de las mencionadas cuencas, con el fin de generar un impacto positivo en la calidad de vida de la población y en los ecosistemas acuáticos en dichas cuencas. Asimismo, establece por primera vez, a nivel regional, un mecanismo de gestión integrada de recursos hídricos transfronterizos.

Es de particular relevancia considerar que, en todos los casos, el Perú está ubicado en la parte baja de las cuencas. Ello hace necesario contar con un mecanismo de coordinación binacional para la eficiente y efectiva recuperación ambiental de las cuencas hidrográficas que lo ameriten, la reducción de las presiones ambientales y agentes contaminantes en dichas zonas, así como la adecuada gestión integral de los recursos hídricos según las características de cada cuenca. Adicionalmente, la gestión de los recursos hídricos, así como la calidad del agua de las nueve cuencas transfronterizas compartidas con el Ecuador, tendrá un impacto directo en la salud de la población de frontera y en las actividades productivas que se desarrollan.

Este mecanismo es producto del buen nivel de relaciones entre el Perú y el Ecuador, así como de los intereses compartidos por ambos países y del alto nivel de cooperación en asuntos hídricos y ambientales.

En el plano nacional, cabe destacar que esta Cancillería ha participado de manera muy estrecha en las coordinaciones con los sectores competentes, los mismos que han comunicado a este Ministerio su opinión favorable con el referido Acuerdo.

**MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

MEMORÁNDUM (DSL) N° DSL00219/2018

A : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

De : DIRECCIÓN GENERAL DE SOBERANÍA, LÍMITES Y ASUNTOS ANTÁRTICOS

Asunto : Perfeccionamiento interno del "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las Cuencas Hidrográficas Transfronterizas entre la República del Ecuador y la República del Perú"

Referencia : MEMORÁNDUM (DGA) N° DGA00308/2018

En complemento al Memorándum de la referencia, para los fines del caso, se hace llegar la opinión de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas, de esta Dirección General, respecto al "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos de las nueve cuencas transfronterizas entre Perú y Ecuador", como requisito para el perfeccionamiento interno del citado instrumento. Sobre el particular cabe señalar lo siguiente:

1) El "Acuerdo que establece la Comisión Binacional para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos de las cuencas hidrográficas Transfronterizas entre la República del Perú y la República del Ecuador" (en adelante Comisión Binacional GIRH Perú –Ecuador), suscrito el 20 de octubre de 2017, se estableció con el objeto de lograr una gestión más eficiente que permita el manejo integrado y binacional de las 9 cuencas hidrográficas transfronterizas entre los que se encuentran los ríos Zarumilla, Puyango –Tumbes, Catamayo –Chira, Mayo –Chinchipe, Morona, Pastaza, Cunambo –Tigre y Napo.

2) Teniendo en cuenta que conforme al artículo 75° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo 135-2010-RE, la Dirección de Asuntos Marítimos es una unidad orgánica que depende de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos encargada de identificar, analizar, coordinar, proponer y ejecutar las acciones de política exterior orientadas a resguardar los derechos e intereses del Perú vinculados a las aguas internacionales transfronterizas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua y demás entidades vinculadas, se estima que el "Acuerdo Binacional GIRH Perú –Ecuador", propiciará la cooperación mutua de los Estados, traducida en el intercambio de información, asistencia técnica, intervención conjunta y coordinada y transferencia de tecnología relacionada con el control y la gestión binacional de las cuencas compartidas. Igualmente, si bien el Perú cuenta con instrumentos y disposiciones ambientales vigentes, es conveniente implementar binacionalmente las disposiciones del citado Acuerdo, las cuales han sido descritas en el propio instrumento internacional.

3) Cabe mencionar que es labor de esta Cancillería, respecto a las cuencas transfronterizas del Perú, propiciar mecanismos e instrumentos internacionales que faciliten la gestión binacional, eficiente y cooperativa de los recursos hídricos transfronterizos, así como institucionalizar la gestión de las cuencas compartidas a fin mejorar el aprovechamiento y sostenibilidad de los citados recursos naturales, formando, para estos fines, los mecanismos de articulación y participación bilateral que generan un impacto positivo en la calidad de vida de la población que diariamente utiliza dichas aguas como fuente directa de abastecimiento para el uso cotidiano.

4) Asimismo, se debe precisar que la actual agenda de nuestra política exterior, en materia de aguas transfronterizas, considera prioritaria la atención de la cuenca Puyango-Tumbes, la cual viene siendo afectada por la presencia de metales pesados provenientes de los vertimientos mineros ilegales asentados en la parte alta de la mencionada cuenca en territorio ecuatoriano.

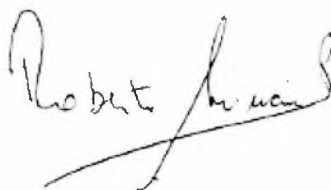
De igual preocupación es la situación de las aguas de los ríos Zarumilla y Catamayo -Chira, que además se ven afectados por el inadecuado control y manejo de la disposición de residuos sólidos, descargas domésticas e industriales que se vierten sin tratamiento a dichos ríos. Por ello, se considera de importancia contar con este importante instrumento que contribuye a consolidar la cooperación bilateral con la finalidad de aprovechar las potencialidades y complementariedades existentes entre las Partes, bajo los principios de equidad, sostenibilidad y visión ecosistémica.

5) De igual forma, debe tenerse en consideración que la gestión de las cuencas transfronterizas se debe desarrollar en cumplimiento del derecho internacional de aguas, especialmente teniendo en consideración el principio general de cooperación; el uso equitativo y razonable de los recursos hídricos y la obligación de no causar daños sensibles a los ecosistemas circundantes a las cuencas transfronterizas,

6) En conclusión, el "Acuerdo Binacional GIRH Perú -Ecuador" se enmarca en los Acuerdo de Paz y sus instrumentos vinculantes. Constituye un importante mecanismo bilateral, que compromete a ambos países a la participación conjunta y de buena fe, para la conservación, el uso sostenible con equidad, control y protección de las nueve cuencas hidrográficas transfronterizas compartidas, bajo los principios del Derecho Internacional de Aguas y la normativa interna de cada país.

En este sentido, esta Dirección General emite su opinión favorable sobre el "Acuerdo Binacional GIRH Perú -Ecuador" y se pone a disposición para coadyuvar al proceso de perfeccionamiento interno del "Acuerdo Binacional GIRH Perú -Ecuador" a la luz de las razones expuestas en el presente y conforme al Acta de Compromisos denominada "Reunión Binacional para la Operativización de la Comisión Binacional GIRH Ecuador Perú", la cual fue suscrita en Arenillas, Ecuador, el 23 de mayo de 2018.

Lima, 12 de junio del 2018



Roberto Hernán Seminario Portocarrero
Embajador

Director General de Soberanía Límites y Asuntos Antárticos